

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO
ESCUELA DE POSTGRADO



RECONOCIMIENTO DEL VALOR ESENCIAL DE LA
PERSONA HUMANA DESDE LA ARGUMENTACIÓN
FILOSÓFICA DE LA DIGNIDAD

Autor: Alex Abelardo Carrero Gonzales

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGÍSTER EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA

Chiclayo, Perú

2015

RECONOCIMIENTO DEL VALOR ESENCIAL DE LA PERSONA HUMANA DESDE LA
ARGUMENTACIÓN FILOSÓFICA DE LA DIGNIDAD

POR

ALEX ABELARDO CARRERO GONZALES

Tesis presentada a la Escuela de Postgrado de la Universidad
Católica Santo Toribio de Mogrovejo, para optar el grado
académico de **MAGÍSTER EN BIOÉTICA Y BIOJURÍDICA**

APROBADO POR

Dr. Francisco Reluz Barturén
Presidente de Jurado

Dra. Rosa Díaz Manchay
Secretaria de Jurado

Dra. Mirtha Flor Cervera Vallejos
Vocal/Asesora de Jurado

CHICLAYO, 2015

Dedicatoria

A Dios principio y fin de nuestra vida.

A mis padres y hermanas, por haber sido el motivo de inspiración para seguir buscando mi realización como persona y profesional.

A todos los docentes de la segunda Maestría, de manera especial a la Dra. Roza Díaz Manchay y compañeros de aula por compartir sus conocimientos filosóficos, éticos, médicos y jurídicos, en la construcción del pensamiento integral del cuidado y protección de la vida humana.

Agradecimiento

A la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, por haber tenido la sabia elección de fomentar congresos, diplomados maestrías en cuestiones bioéticas y biojurídicas, con la finalidad de concientizar, valorar y fomentar el cuidado de la vida humana, mediante un comportamiento ético, encaminado a la perfección y felicidad plena.

A la Dra. Mirtha Flor Cervera Vallejos por guiarme en el desarrollo de la tesis, en calidad de asesora, y a los miembros del jurado, por permitirme presentar y exponer el presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	16
1.1. Antecedentes de investigación	16
1.2. Bases teóricas conceptuales	19
CAPITULO II: MARCO METODOLÓGICO	23
2.1. Tipo de Investigación	23
2.2. Instrumentos de recolección de datos	24
2.3. Procedimiento	24
2.4. Análisis de datos	25
2.5. Criterios Éticos	26
2.6. Criterios de Rigor Científico	27
CAPÍTULO III: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....	28
3.1. La persona humana	30
3.1.1. Definición de persona	31
3.1.2. Recorrido histórico e interpretativo del concepto de “Persona”	38
3.1.3. El pensamiento clásico y la persona humana	45
3.1.4. El pensamiento moderno y la persona humana	47
3.1.5. El pensamiento contemporáneo y la persona humana	49
3.1.6. El Posthumanismo y la persona humana	51
3.1.7. El Personalismo y la persona humana	53
3.1.8. El fin de la persona humana	60
3.1.9. La capacidad de conocer la verdad y amar el bien	68
3.1.10. Notas esenciales de la persona humana	74
3.2. La dignidad humana	77
3.2.1. Definición	77
3.2.2. La dignidad sublime modalidad de lo bueno	79
3.2.3. La dignidad, condición para que algo sea fin en sí mismo	80
3.2.4. Recorrido histórico del término “Dignidad”	82
3.2.5. La dignidad ontológica y la dignidad moral	93
3.2.6. La dignidad, principio de valoración humana	101
3.2.7. Fuentes de la dignidad humana	104
3.3. La Persona humana y la Dignidad en el Derecho	108
3.3.1. La persona, sujeto del Derecho	110

3.3.2. La persona y la Ley Natural	112
3.3.3. La Persona y el Derecho Positivo	114
3.3.4. La dignidad en el Derecho	115
3.3.5. La dignidad fundamento de los derechos	116
3.3.6. La desprotección de la dignidad en el Derecho Positivo	121
3.3.7. Desorientación de la dignidad en el Derecho	124
3.3.8. Consecuencias prácticas de la valorización de la dignidad en el Derecho positivo	126
3.4. Reconocimiento del valor de la persona humana, desde la argumentación filosófica de la dignidad	128
3.4.1. La razón y la voluntad co-principios de la acción libre	130
3.4.2. Reconocimiento de la persona humana	138
3.4.3. Ser digno y saber ser digno	142
3.4.4. Inmanencia de las acciones humanas valorativas	144
3.4.5. Conformidad entre la esencia y la acción humana	145
3.4.6. El deber de actuar dignamente	148
3.4.7. La dignidad, principio del reconocimiento del valor de la persona humana	149
3.4.8. Sociedad digna, ficción o potencial realidad	151
CONSIDERACIONES FINALES	156
✓ De la persona humana	156
✓ Sobre la dignidad humana	159
✓ Referente a la persona y la dignidad en el derecho	161
✓ Sobre el reconocimiento del valor de la persona humana desde el principio de la dignidad	163
RECOMENDACIONES	165
✓ Propuesta de formación	165
✓ Responsabilidad moral de las autoridades, en el fomento de la valoración humana	169
✓ Vivir dignamente, tarea de todos	171
✓ Rediseñar el sistema educativo con bases filosóficas y metafísicas	173
✓ El Derecho, agente protector y promotor de la dignidad humana	176
✓ Consecuencias individuales y sociales del presente Trabajo de Investigación	178
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	180
ANEXOS	186
✓ Formato de Ficha Bibliografía.....	186
✓ Formato de Ficha Textual.....	186
✓ Formato de Ficha Resumen.....	187

RESUMEN

Desde los inicios de su existencia, la persona humana, ha sido el único ser que ha buscado autodeterminarse en su acción siguiendo las pautas de su naturaleza. Sin embargo, no todo ha sido progresivo y perfectible en ella, porque el desconocimiento profundo del valor de su esencia, ha causado la desorientación de su comportamiento individual y social, contradiciendo directamente su dignidad. La investigación cualitativa con abordaje bibliográfico: *Reconocimiento del valor de la persona humana desde la argumentación filosófica de la dignidad* tuvo como objetivo: describir y analizar el valor esencial de la persona humana desde el reconocimiento filosófico de su dignidad, contemplada también en el campo jurídico como el principio de todos los deberes y derechos. Para ello, se revisó los aportes de: T. Melendo, C. Landa, Á. Aparisi, Liliana B. Irizar, L. Rodríguez, L. Rodríguez, entre otros, así como base de datos LILACS, búsqueda avanzada en Google y bibliotecas de las universidades "Santo Toribio de Mogrovejo" y "San Martín de Porres"-Filial Norte. Las ideas centrales de los autores se recopilaron en Fichas Bibliográficas, Textuales y de Resumen para luego analizarlas. El criterio ético estuvo caracterizado por la objetividad responsable a los aportes de los autores y realidad esencialmente humana. El rigor científico estuvo determinado por la claridad, credibilidad y profundidad. Se concluye afirmando el trascendental aporte de la filosofía, como el camino más fiable y razonable para lograr el reconocimiento del verdadero valor humano desde su dignidad, con el fin de lograr la conformidad entre ser y actuar.

Palabras clave: Persona humana, esencia, dignidad y Derecho.

ABSTRACT

Since the beginning of its existence, the human person, has been the only one who has sought self-determination in its action along the lines of nature. However, not everything has been progressive and perfectible in it because the profound ignorance of the value of its essence, has caused the disorientation of their individual and social behavior, directly contradicting their dignity. Qualitative research with bibliographic approach: Recognition of the value of the human person from the philosophical argument of dignity aimed to: describe and analyze the essential value of the human person from the philosophical recognition of their dignity, also referred to in the legal field as the principle of all the duties and rights. Melendo T., C. Landa, A: For this, the contributions are reviewed. Aparisi, Liliana B. Irizar, L. Rodríguez, L. Rodríguez, among others, and LILACS database, advanced search on Google and university libraries "Santo Toribio de Mogrovejo" and "San Martin de Porres" subsidiary North. The central ideas of the authors were compiled on index cards, text summary and then analyze them. The ethical criteria was characterized by objectivity responsible to the contributions of the authors and essentially human reality. The scientific rigor was determined by the clarity, credibility and depth. We therefore conclude the momentous contribution of philosophy, as the most reliable and reasonable to achieve recognition of the true value from human dignity, in order to achieve conformity between being and acting way.

Keywords: Human person, essence, dignity and Law

INTRODUCCIÓN

La persona humana vista desde sí misma es el ser más portentoso y eminente que existe en el planeta tierra, caracterizada por un fin y un valor propio. Es la realidad más preciada, plena y perfectible en la cual se elevan un conjunto de bienes como: la racionalidad, la voluntad, la libertad, y sobre todo la dignidad como base y fundamento de todas las demás. En este sentido es iluminador lo dicho por el filósofo R. Yepes (2012): *“el ser humano es un ser que suspende el ánimo y causa admiración”* (p. 336).

La naturaleza humana y la historia muestra también a la persona humana como un ser finito, limitado e histórico. No es Dios, pero tampoco es animal, sólo es persona humana. Si bien es cierto que existe desde un principio como humano, es en el tiempo y con el ejercicio de sus facultades que se va perfeccionando y autorrealizando como tal. La persona desde su esencia no sólo muestra un modo de ser particular, sino, también una finalización clara, concreta y específica: ser feliz. La misma que se conquista no sólo por ser persona, sino también, con un comportamiento que se adecúe al bien y a la verdad.

Esta es, precisamente, la circunstancia espacio-temporal en la que la persona humana puede conquistar su anhelada felicidad, o por el contrario, desorientarse y llegar a ser un infeliz para siempre, acabando no sólo en un sinsentido de la propia vida, sino en un caos existencial. En este sentido surgen las siguientes preguntas: ¿cómo ser feliz?, ¿cómo conducir nuestro actuar?, ¿cómo conquistar la verdad?, ¿cómo descubrir el bien?, ¿cómo sé que mi comportamiento es digno? Son preguntas que nos permiten darnos cuenta que la esencia humana, la felicidad, la libertad, la dignidad y el comportamiento están intrínsecamente relacionados.

Pero junto a estas interrogantes surgen otras con una nueva connotación: ¿qué es el mal?, ¿por qué existe el mal?, ¿cómo evitar el mal? y ¿de qué manera repercute el mal en nuestra vida?

En un primer momento se concluyó que la raíz de todos estos problemas, inmorales e indignos, es por la falta de educación en valores. Si bien es cierto, que este pensamiento, con algunos indicios de verdad, es una de las respuestas más comunes y cotidianas con la que chocamos cada día, hay certeza, incluso filosófica, que no es una afirmación del todo completa y cierta.

Inciendo un poco más en la cuestión, se juzgó que la raíz y base sobre la cual se asienta toda esta pirámide monstruosa de comportamiento antiético y antimoral, no es otra cosa, sino, la gran ignorancia (desconocimiento) que tiene el hombre del valor de sí mismo y de sus semejantes. Este desconocimiento, mayormente vencible, es el que le ciega y le desvía de la verdad y el bien. Un ejemplo puede ayudar a entender mejor el tema: imaginémonos por un momento un caballo que ha encontrado una bola de oro dentro de un pastizal, la primera intuición que haremos, es que el equino no hará ningún juicio de valor y de criterio sobre tal realidad, no solo porque no lo sepa hacer, sino, y sobre todo, porque no tiene la capacidad para hacerlo (no sabe, no lo conoce, no puede valorar), de ahí que su comportamiento sea indiferente. Pero si esa misma bola de oro se hace presente, al paso de una persona lúcida de 30 años, que busca trabajo con desesperación, rápidamente deducimos que este individuo no dudará un instante en hacerse de ella, porque descubre con rapidez, a partir de su conocimiento sensorial y racional, lo que la joya significa para su miseria; y estaría dispuesto a cualquier cosa con tal de conseguirla.

En este sentido, se afirma que el comportamiento humano bueno, objetivo y verás, está condicionado por el nivel de conocimiento que se tenga de tal o cual realidad, mucho más si se trata de una persona. Esta es la razón por la cual se debe poner hincapié en el conocimiento de la persona en sí misma, para luego ser valorada y tratada como tal.

Siguiendo con el análisis, se pensó que sería oportuno ayudarse de algunas preguntas básicas y fundamentales, que permitan conquistar una respuesta más sólida y contundentes en la construcción de saberes. Por ejemplo: ¿es posible que la persona humana se conozca a sí misma? ¿Es posible que una persona sepa dónde radica la grandeza de su valor personal y social?, ¿se conoce la diferencia entre valor y valoración humana?, ¿es posible que los pro-eutanasia y los pro-aborto descubran la grandeza y misteriosidad que tiene el ser humano en sí mismo antes de quitar la vida?, en conclusión ¿es posible que en la actualidad se pueda conocer a la persona, que es, simplemente por ser digna?

Indudablemente la respuesta es positiva. Porque sí es posible combatir el desconocimiento de la grandeza del ser humano en sí mismo, independiente de cualquier deficiencia física o mental, para ser tratado como tal. Queda claro en este sentido, que la persona humana es un ser esencialmente acabado, pero no en su fin, porque felicidad o infelicidad depende del conocimiento y del comportamiento positivo o negativo que pueda ejercer. En otras palabras, alguien hace el mal, o porque lo ignora, o sencillamente porque no quiere hacerlo.

En definitiva, tanto mayor sea el conocimiento de algo o de alguien mayor será la valoración y el trato que se le dé a la misma. En esto consiste el esfuerzo por acrecentar el conocimiento de la realidad en general, de la cual todo ser humano forma parte. Pero es importante y fundamental recordar que este conocimiento inicie por uno mismo según nos recuerda la frase esculpida en el templo de Delfos "*hombre, conócete a ti mismo*". Este conocimiento personal no sólo es una parte de nuestra actuación, sino que es su raíz y principio.

Grandes han sido los esfuerzos de muchos intelectuales y culturas por descubrir la respuesta a la pregunta ¿quién es la persona humana?, pregunta que aún sigue latente en nuestros días.

Las formas de entender y descifrar el valor humano han partido de la búsqueda profunda del significado del mismo término, en el cual, el cristianismo, es considerado, históricamente uno de los más grandes protagonistas en el fomento del término persona. Su aporte, se centró principalmente en saber desenmascarar el estilo de vida grecorromana que se venía viviendo, para reemplazarlo por uno nuevo: el fomento de una revalorización del individuo, a partir del innovador uso del término persona, centrado estrictamente en las tres características más resaltantes y básicas de todo razonamiento objetivo: “*la unicidad, la irrepitibilidad y por ende, la dignidad*” (Guerro A., p. 240).

Sin embargo, en la posteridad, han surgido nuevas corrientes de pensamiento con muchas deficiencias en su fundamentación y claridad, fomentando interpretaciones reduccionistas de la persona humana y la dignidad, las mismas que han propiciado variar su trato y respeto.

Esta es la razón principal de la superficialidad relativista que vive nuestra sociedad actual, donde cada uno busca conquistar o inventar un modelo de vida totalmente egocéntricos; muchas veces por encima de lo que nuestra libertad y condición humana nos permiten. Y no es de extrañar que el fondo de este problema haya escalado lo más alto de los poderes estatales, mediante la conocida legalización y ejecución de leyes, que no han hecho otra cosa, sino, mostrar respaldo a los desmanes puramente racionalistas y relativistas, entre los más que sobresalen: la eutanasia, el aborto terapéutico, la concepción in vitro, la congelación de embriones, la unión homosexual, entre otros.

No obstante, resulta también alentador descubrir que no todos los sectores de nuestra sociedad actual, están de acuerdo con estas formas de pensar. Existen personas, e incluso instituciones que atacan y contradicen estas ideologías baratas y materialistas mediante el fomento de valores y virtudes. Sin embargo, no es fácil darse cuenta, que dentro de este

razonamiento existe una pregunta mucho más profunda y radical, que nos servirá de luz y guía en el trabajo que estamos realizando: ¿Cuál es la razón fundamental por la cual se piensa, se juzga y se actúa de esa manera negativa?

En definitiva, esta es la línea de pensamiento por la cual se direccionó la presente investigación: hacer que la persona humana redescubra y reconquiste su grandeza y su valor, por encima del resto de seres vivos. Sin dejar de lado que la base de todo este desarrollo de pensamiento se fundamenta, en la característica más inherentes e inalienables que le vienen dado en su naturaleza, su dignidad. Este también es el panorama en el cual la Dr. Aparici A. (2013), hizo referencia expresa a la dignidad humana: “*es la nota humana actual, importante y creciente en la sociedad, que no debe ser dejado de lado por ningún obstáculo e incluso en el ámbito del derecho*” (p. 258)

De acuerdo a lo planteado se formuló el siguiente problema de investigación: ¿Cómo reconocer el valor esencial de la persona humana a partir de la argumentación filosófica de la dignidad? Formulando como objetivo principal: *describir y analizar el valor esencial de la persona humana desde el reconocimiento filosófico de su dignidad.*

Los objetivos específicos fueron:

- Describir y analizar el sentido del término persona humana y su interpretación en la historia.
- Definir el término dignidad y su interpretación a través de la historia.
- Analizar el concepto de persona humana y dignidad en el derecho.
- Reconocer el valor de la persona humana, desde la argumentación filosófica la de la dignidad.

El presente tema de investigación fue justificado por las necesidades que hoy en día tienen las personas para reconocer, revalorar y redireccionar su comportamiento en conformidad con su dignidad.

Es lamentable presenciar en nuestra población local y mundial, el adormecimiento de las facultades (razón y voluntad). Hoy por hoy, está de moda hacer lo que otros dicen o mandan, lo que otros piensan o analizan, limitándose sólo a obedecer y dejarse arrastrar por el inmensurable monstruo del pluralismo, la globalización y la tolerancia. No se debe dejar de lado que la cultura presente está inmersa en el mundo de la comodidad y la superficialidad, en la que cuesta pensar, y más aún, convivir con el sacrificio, el amor, las virtudes, los valores. Hoy más que nunca es actual la frase de Protágoras (486-411) "*el hombre es la medida de todas las cosas; de las que existen, de que existen; de las que no existen, de que no existen*" (Gómez Rafael, 1986, p. 22).

Sería necio pensar que el fomento de la formación digna del ser humano no trae ninguna consecuencia personal, social y profesional. El investigador pensó que la cosificación y la superficialidad de la convivencia humana actual, visible en diferentes ámbitos del sector científico, tecnológico y ordinario, tienen una sólo causa: o se ignora que el hombre es digno, o simplemente no se quiere valorar tal principio.

En tal sentido, no hubo ninguna duda en afirmar que el trabajo de investigación servirá de referencia y fundamentación, a todos aquellos trabajos argumentativos que pretendan forjar una cultura humanista y antropocéntrica, donde la persona sea valorada y tratada como fin y no como medio, teniendo como referencia su dignidad. Teniendo como fin lograr una coherencia más plena, entre ser persona digna y actuar de forma digna.

Por otro lado, la investigación, se presentó como un llamado a la concientización y al reconocimiento humano, desde su esencia y su dignidad, en coherencia con el principio metafísico: el obrar sigue al ser.

La estructura de temas se distribuyó en cuatro apartados: el primero referido a la persona humana, el segundo a la dignidad humana, el tercero a la persona humana y dignidad en el derecho y el cuarto referido al reconocimiento del valor de la persona desde la argumentación filosófica de la dignidad. Al final, se dio un espacio a las consideraciones finales y a las recomendaciones, dirigidas a los agentes de la educación, formación e intérpretes del derecho, con el fin de concientizar y consolidar el verdadero valor de la persona humana desde la argumentación filosófica de la dignidad.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

1.1. Antecedentes de investigación

Entre los escritos filosóficos, antropológicos, metafísicos, bioéticos y jurídicos que preceden esta línea de investigación se encuentran:

El magíster Martínez P. (2012) en su obra: *“la dignidad de la persona humana en Santo Tomás de Aquino, una lectura moral acerca de la ancianidad”* manifiesta que la dignidad es un atributo esencial de la persona humana, sin la cual resultaba imposible e incierta definir a la persona como tal.

Gómez Carlos A. (2011) en su artículo denominado: *“La dignidad de la persona como fundamento del orden jurídico. La teoría del sujeto de derecho penal”*, afirma que la dignidad, es sin lugar a dudas, el principio de todos los principios de nuestro ordenamiento jurídico, con claras repercusiones en el ámbito de los derechos fundamentales y en la conformación de las categorías jurídico-penales.

Rosario de la Fuente y Hontañón (2011), en su artículo titulado: *“La protección de la vida y la dignidad de la persona humana en el derecho peruano”*, hace un replanteamiento de la defensa de la peruana humana y

el respeto de su dignidad, desde su concepción hasta su muerte, como el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Melendo Tomás (2008) en su artículo: *"La metafísica de la dignidad"*, argumenta que esta nota característicamente humana, sólo tendría una definición sólida, si se recurre al camino metafísico-filosófico, de lo contrario, siempre se caerá en interpretaciones superficiales y erróneas.

Espezúa Boris S. (2008), en su texto titulado: *"La protección de la dignidad humana principio y derecho constitucional exigible"*, destaca la prioridad social y constitucional de la dignidad y del Derecho, partiendo de la doctrina y la dogmática del concepto y de las dimensiones. Hace síntesis en la importancia del concepto como derecho, más que como principio.

Ramírez E. (2008), caracterizado como escritor y pensador filósofo, elaboró un artículo referente a la dignidad titulado: *"La pedagogía de los derechos humanos: retorno a la defensa y promoción de la dignidad humana como sentido de la educación"*. En este escrito el autor, pretende exponer la grandeza de la dignidad del ser humano, como única y fundamental guía del comportamiento recto del educando.

"Filosofía e historia en el fundamento de la dignidad humana", es el título de la tesis de Antonio Pelé (2006), en el que elabora un análisis profundo y persuasivo sobre la valoración histórica y cultural que ha tenido el concepto de la dignidad, desde su aparición hasta nuestros días.

En este mismo sentido se encuentra el artículo bioético de Jiménez José L. (2006), titulado: *"Los fundamentos de la dignidad de la persona humana"*, quien trata de elaborar una reflexión sobre la urgencia del diálogo que debe existir entre personas, naciones e instituciones internacionales, sobre la pérdida de la sensibilidad en los tiempos actuales, el fomentando la concientización y el bien común.

Jiménez J. (2006) publicó un artículo titulado: “*Los fundamentos de la dignidad de la persona humana*”, donde resalta la grandeza del valor de la dignidad humana. Destaca además, la necesidad de revalorarla en el contexto de nuestras generaciones actuales y venideras.

Complak Krystian (2005), en su artículo titulado: “*Por una comprensión adecuada de la dignidad humana*”, hace una exposición precisa y completa de la diferencia y semejanza que existe entre el valor y la valoración de la dignidad. Reconoce, así mismo, que las personas son dignas por esencia y no por condición social.

Beriain Íñigo de Miguel (2005), en su artículo titulado: “*La Dignidad humana fundamento del derecho*”, comenta que el tema de la dignidad, nunca ha ocupado un lugar tan relevante como se hace en la actualidad en el campo filosófico-jurídico. Sin embargo, también son notables las disfunciones y definiciones totalmente superficiales que se adjudican a este concepto tan relevante en el valor humano. En este sentido aboga por poner las bases de un paradigma que sea capaz de responder a la extrema complejidad del concepto de una forma más adecuada y coherente con la objetividad.

La doctora Aparisi Ángela (2004), en su artículo titulado: “*En torno al principio de la dignidad humana*”, manifiesta la importancia y trascendencia que ha tenido situar en un lugar prioritario, el principio de la dignidad humana, desde su promulgación en la Declaración de 1948.

Massimo V. (2004), en un artículo titulado: “*El principio de la dignidad humana como fundamento para la defensa de la persona en la era global*”, manifiesta que la dignidad del ser humano es una connotación inviolable y fuente de todos los derechos humanos.

Y la Academia Pontificia para la Vida (2004), en un artículo titulado: “*La dignidad de la procreación humana y las tecnologías reproductivas*”,

hace entrever que la dignidad es una realidad inalienable de la persona humana que nunca ha estado, ni estará, subordinado al libre albedrío.

1.2. Bases teóricas conceptuales

Persona humana y dignidad, fueron los temas centrales de investigación, en relación a los cuales se direccionan los objetivos planteados. En este sentido se realizará la selección de las formulaciones científicas: paradigmas, modelos y teorías, en la medida que converjan al análisis del problema y objeto de estudio. Por otro lado se llevó a cabo el enjuiciamiento crítico y constructivo a partir de la argumentación filosófica-metafísica de la realidad humana, mediante conceptos que han permitido dar argumentación y solidez a la investigación como: esencia, acto de ser, sustancia-accidentes, materia-forma, acto-potencia y causa- efecto. Los mismos que se han usado de manera inductiva o deductiva, según haya sido la forma como se realizó la argumentación.

Por otro lado se ejecutó la construcción de nuevos saberes a partir de los aportes más importantes de pensadores que se remontan a la Grecia y Roma antigua, hasta nuestros días, logrando descubrir el valor de la persona en sí misma, como un ser digno y personal. La filosofía negativa, que afirma que de la persona humana se sabe más lo que no es, que lo que es, fue uno de los aportes más novedosos de la presente investigación, que no ha hecho otra cosa, sino, reconocer la misteriosidad y complejidad del ser humano.

Dentro del esquema lógico que se procuró trabajar: *reconocer para valorar y valorar para actuar mejor*, se desarrolló la siguiente estructura de temas:

La persona humana

Es el primer tema a exponer en el que se realizó una descripción, definición y argumentación del valor esencial de la persona humana en sí misma. Si bien es cierto que no se puede dar una definición real, total y

acabada, existen dos definiciones contundentes alcanzadas hasta este momento. El primero es de Boecio, citado por Gómez Rafael (1986) que afirma: “*rationalis naturae individua substantia, sustancia individual de naturaleza racional*” (p. 83). Y el segundo referido a un pensador contemporáneo Leonardo Polo, propuesto en su libro *¿Quién es el hombre?* (1991), donde define al hombre como: un “*espíritu encarnado*”, “*un cuerpo espiritualizado*”, “*un espíritu en el mundo*” o “*un espíritu en el tiempo*”, etc. (García J. A. 2003). Se realizó además, un recorrido histórico del término persona, con el fin de analizar y argumentar el significado actual del mismo. Por otro lado se hizo hincapié en el Cristianismo como uno de los protagonistas principales del sentido y fomento del uso del término persona. En todo este contexto se tuvo presente los escritos de pensadores que hicieran alusión expresa al tema, como: Tomas Melendo, Ricardo Yepes, Antonio Pele, J Jiménez, críticos del pensamiento de Tomás de Aquino, entre otros; sin descuidar el enfoque objetivo y constructivo de la investigación.

La dignidad y su argumentación filosófica

Después de haber descrito y analizado todo lo concerniente al significado de persona, el segundo tema a tratar fue el de dignidad. Éste fue el momento en el que el trabajo de investigación iba tomando forma, en tanto iba fundamentando el reconocimiento y valorización de la persona humana. De esta manera se tuvo en cuenta las definiciones más acertadas de esta nota esencialmente humana. En primer lugar se encuentra la de Puelles M. (1984), que afirma: “es un *pleonismo, una redundancia intencionada, cuyo fin estriba en subrayar la especial importancia de cierto tipo de realidades* (p. 457). Por otro lado, se encuentra Melendo T. (2012) que dice: “*lo más que podría afirmarse de la dignidad es que constituye una sublime modalidad de lo bueno, de lo valioso, de lo positivo: la bondad de aquello que está dotado de una categoría muy superior*” (p. 25). En definitiva lo más significativo que se alcanzó de estos autores es la comprensión de la dignidad como intimidad, elevación y autonomía. Este fue, sin lugar a

dudas, el tema principal y argumentativo para fomentar una conducta coherente con la naturaleza humana. Se realizó además, una estructura de contenidos que permitan enfocar el tema con claridad: la histórica del término, su significación en el tiempo, su clasificación, su relación con la esencia humana y sus límites como expositora de la grandeza del ser humano. En su argumentación se tuvo en cuenta los autores mencionados anteriormente, además de: Aparici A., Spaemann R., García C. J., Pelé A., entre otros.

La persona y la dignidad en el Derecho

El derecho es entendido como el instrumento que permite proteger y respetar al ser humano digno a partir de las leyes. Si bien es cierto, que en la actualidad, existen diferentes Declaraciones (entre las que más resalta la de la ONU en 1948) y Constituciones que protegen y amparan al ser humano y su dignidad, también es cierto que existen un sinnúmero de casos donde estas verdades (persona humana y dignidad) son tratadas de manera omisa o indiferente para no cumplirlas, o lo que es peor, hacer lo contrario. En este sentido es significativo recordar lo que mencionó Pérez J. (1986): *“Nunca se ha oído exaltar tanto la dignidad y el derecho del hombre, pero también nunca como hoy ha habido afrentas tan patentes a estas declaraciones”* (p. 28). Este es el caso, por ejemplo, de países donde su Constitución contempla de forma legal el cuidado y protección de la vida humana desde el momento de su concepción hasta su muerte natural, sin embargo, en esos mismos países, se comercializa anticonceptivos y se practican abortos clandestinos, y lo que es más contradictorio aún, es que es tolerado o permitido por los gobiernos. En tal sentido, se hizo una descripción y una reflexión profunda de la verdadera esencia del Derecho, como un instrumento estatal y social de protección y respeto del bien humano, según como lo afirma Landa César (2012): *“la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y el Estado”* (p. 110). En la fundamentación de este y otros temas

relacionados con el Derecho, la persona y la dignidad, se hizo hincapié a los aportes de autores como: Beriain I., Domingo R., Spaemann R., Miranda B. H., Espezua B., entre otros.

Reconocimiento del valor de la persona humana desde la argumentación filosófica de la dignidad

Fue el apartado final de la exposición, donde se engarzó el conocimiento de la persona y su dignidad mediante un comportamiento digno. Se recurrió para ello al concepto de valoración presentado por López A. (1999): *“la valoración es el proceso subjetivo y personal de captar las perfecciones que se apoyan en el ser del ente y que se originan en la razón de ser de los entes”* (Capítulo V). Resultó, de esta manera, fomentar otro aspecto del trabajo como: despertar en las personas una concientización de su ser y su acción, en conformidad con el principio metafísico “operatur sequitur esse” el obrar sigue al ser. Si nadie da lo que no tiene, tampoco podremos esperar y pedir comportamiento digno y humano en personas que desconozcan su realidad. En tal sentido, primero tenemos que conocer para querer, o al menos saber que el ser humano está dotado de tal valor.

Cabe mencionar que el comentario y argumentación de cada uno de los temas tratados, fueron analizados y argumentados de forma personal, mediante el uso de material impreso y virtual de los autores más relevantes. En este sentido se acudió a autores como: Castilla B., Melendo T., Roselló F. T., Rodríguez L., Llano C., entre otros.

CAPITULO II

MARCO METODOLÓGICO

2.1. Tipo de Investigación

Con el propósito de conseguir objetivos claros y favorables que permitan desarrollar un reconocimiento de la dignidad humana en la actualidad, de forma sistemática y argumentativa, se determinó seguir una investigación bibliográfica. Según Bernal (2006) esta modalidad de trabajo *“depende fundamentalmente de la información que se obtiene o se consulta en documentos”* (p. 110).

Es claro que la elección de este camino de investigación, estuvo justificado por la coherencia y conformidad con el tipo de trabajo filosófico que se pretende efectuar. No es fácil pretender, y menos aún conquistar la verdad en las circunstancias tempestuosas en la que estamos inmersos, sin embargo, existe el optimismo y la claridad para concluir en un resultado favorable a los planteamientos antes expuestos.

En definitiva, la investigación bibliográfica, fue el camino que se eligió con el fin de elaborar un estudio filosófico de tipo descriptivo, documental y analítico, a fin de lograr describir y analizar la revalorización individual y

social de la persona humana, a partir de la argumentación filosófica de la dignidad.

2.2. Instrumentos de recolección de datos

La recolección de datos se llevó a cabo mediante la revisión de base de datos como LILACS, búsqueda avanzada en Google, biblioteca virtual filosófica, revistas online de filosofía y la revisión de textos seleccionados en las bibliotecas de humanidades de las universidades “Santo Toribio de Mogrovejo” y de la “San Martín de Porres”-Filial Norte, Chiclayo. Por otro lado se realizaron conversatorios con especialistas en el tema, como sociólogos y filósofos, en la medida que contribuyan a clarificar y fundamentar aspectos relacionados con la persona humana y su dignidad.

Dentro del apartado del Derecho, se realizó un análisis filosófico de las declaraciones más importantes del Derecho positivo, con el fin de ver cuál ha sido la valoración que se ha hecho de la persona y su dignidad.

2.3. Procedimiento

Teniendo en cuenta la importancia y la complejidad del concepto de persona y dignidad y su repercusión en el campo antropológico, social y jurídico, se procedió a determinar, de forma concreta y específica, cuatro pasos que permitan describir, analizar y fundamentar todo el trabajo de investigación.

En primer lugar se trató de desarrollar un enfoque fiel al lineamiento *objetivo-filosófico*, plasmado en pensadores como Aristóteles, Santo Tomás de Aquino, Tomas Melendo, Ángela Aparici, Millán Puelles, entre otros. Son pensamientos fiables y realistas, que sin lugar a dudas, permitieron dar solidez y fluidez a los argumentos expuestos. En tal sentido se trató, en lo posible, de ser riguroso a las lecturas y criterios sobre las fuentes que hagan alusión directa a la persona y su dignidad, en autores como: Kant, R. Yepes, R. Luño, Spinella L., Cuellar J... y otros por el estilo.

En segundo lugar se determinó la *interpretación* de los documentos, como uno de los mejores instrumentos en la elaboración de la presente temática. Se juzgó con criterio, tratando de evitar juicios anacrónicos (juzgar fuera del tiempo) que debiliten la profundidad y el enriquecimiento de la presente investigación. En este sentido, se citaron fuentes fidedignas, que sirvieron de aporte a la información realista y objetiva de la realidad.

En tercer lugar se estableció la *profundidad*, como otra de las características particulares a tener en cuenta en la presente temática. Se acudió constantemente a la interpretación metafísica de la realidad, mucho más cuando se tocaba temas estrictamente filosóficos como: esencia, sustancia-accidentes, materia-forma, causa-efecto, acto-potencia, entre otros, con la finalidad de abordar variedad y riqueza en las argumentaciones, que sin lugar a dudas fueron de gran ayuda.

Y en cuarto y último lugar se determinó el *lenguaje* como parte de la pedagogía de investigación. Su lectura es accesible y comprensible a lectores comunes y exigentes, tanto por la forma de redacción como por los ejemplos realizados. Esto es lo que ha permitido que la investigación se caracterice como un trabajo serio, profundo, elegante y riguroso como cualquier escrito filosófico.

2.4. Análisis de datos

El análisis de datos de las fuentes recurrentes, se llevó a cabo mediante la extracción, relación y articulación de ideas principales. Por un lado se analizó la objetividad de los escritos, teniendo presente que los autores de tales fuentes, deben ser personas idóneas con prestigio intelectual y claridad de pensamiento.

Así mismo, la visita a las indicadas fuentes, fue de mayor o menor insistencia, en tanto mayor o menor sea la profundidad con que expongan los temas. Y en lo que concierne a los documentos que hacen referencia a

legislación de derechos y deberes, donde la persona se ve involucrada de manera directa e indirecta, se hizo un juicio minucioso y crítico, para detectar cuál es el valor e importancia que se le da dentro y fuera del ámbito nacional.

2.5. Criterios Éticos

La temática de investigación estuvo enmarcada dentro del pensamiento realista, la misma que nos permitió desarrollar una ética objetiva con clara connotación filosófica-jurídica, en base a la naturaleza misma de la persona humana. Según Buendía Leonor, el acto ético, desde el punto de vista de la investigación es: *“la acción que se ejerce responsablemente, evitando el perjuicio a personas, que a veces se realiza inconscientemente, por estar vinculado el daño a los métodos que el investigador utiliza para la consecución de sus fines”* (p. 3). Esta es la razón por la cual se trató de ser objetivo y realista a los aportes de cada autor citado, respetando su forma de pensar y la manera de manifestar sus ideas, teniendo en cuenta el tiempo y el espacio en el que lo dijo.

Por su parte la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia comité de investigación de México (2013), menciona lo siguiente: *“toda investigación científica requiere de una base sólida de principios éticos, a fin de proteger junto a la dignidad humana el bienestar físico, psicológico, social y espiritual de toda persona que participe en dichos procesos, sean de índole cuantitativa o cualitativa”* (p. 4). Concluyentemente, no hay duda de la obligación de manifestarse como éticos en todo trabajo de investigación científica.

Esta fue la causa por la que la verdad y el bien fueron asimiladas como las dos características que tienen que estar presentes en todo el trabajo de investigación, mucho más cuanto se trató de la realidad objetiva del ser humano y su dignidad. De esta manera, quedó claro que el respeto y el trato a los autores y sus escritos fuera objetivo. Así mismo se trató, en la manera

de lo posible, ser muy minucioso no solo en las citas, sino también, en la forma de analizar sus aportes o comentarios, de modo que los lectores puedan analizar una ética realista y constructiva que conduzca al autoconocimiento, perfección y felicidad de toda persona en sí misma.

2.6. Criterios de Rigor Científico

Se mostró además una de las características específica de todo trabajo de investigación: el nivel y el rigor científico de las fuentes de información. Teniendo en cuenta lo mencionado por Moreña Ana (2012): “*las realidades que observan o analizan con múltiples explicaciones y significados se convierten en realidades tangibles y singulares reconstruidas a través de la versatilidad del investigador*” (pp. 266-268) se procuró elaborar un formato en base a tres principios concretos, que faciliten la organización y el desarrollo de la temática de investigación.

Claridad. A través de esta característica se buscó en los textos recurrentes de información, la descripción, el análisis y la comprensión que nos permitan solvencia y claridad en el desarrollo de los objetivos planteados.

Credibilidad. Las fuentes de información fueron utilizadas de mayor o menor grado, en la medida como presenten el grado de fiabilidad. Entre los más recurrentes se encuentran los autores caracterizados por un largo recorrido intelectual y portadores de objetividad.

Profundidad. Como la temática conllevó análisis y reflexión, sólo fueron usadas aquellas fuentes de información donde exista profundidad y madurez de contenidos.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se trató de describir, analizar y argumentar los diferentes aportes filosóficos, antropológicos y jurídicos sobre la persona humana y su dignidad. El propósito, fue lograr una descripción y un análisis profundo del valor esencial de la persona humana, a partir del reconocimiento filosófico de su dignidad.

En los dos primeros apartados hablaremos de la persona y su dignidad, como dos temas centrales de nuestra investigación. Empezaremos a hablar de los intentos de definición que se han dado, de su interpretación en la historia y concluiremos con una breve síntesis, a manera de conclusión personal, de todo lo comentado en el capítulo.

En el tercer apartado se desarrolló el capítulo referido a la valoración de la persona y su dignidad, en el campo del derecho. Se hizo un análisis sobre el interés por tomar a la dignidad, como principio y fundamentación de las normas positivas. El investigador realizó un análisis de las formulaciones legales y Declaraciones Internacionales más importantes

sobre la persona humana y su dignidad y cuál ha sido su repercusión social en la historia.

Y en cuarto lugar se desarrolló el capítulo dedicado al objetivo principal del presente trabajo de investigación: *reconocer el valor esencial de la persona humana desde la argumentación filosófica de la dignidad*. El investigador analizó la diferencia entre valor y valoración, conocimiento y reconocimiento y la importancia de autoconocernos como seres con valor propio, fundado en nuestra esencia. También se dio un espacio a la obligación humana de comportarse dignamente, tanto individual como socialmente.

En el último apartado, a manera de conclusión, se desarrollaron las consideraciones finales, seguida de unas recomendaciones concretas que surgieron como producto de la investigación. En ellas tratamos de exponer ideas concretas de la posibilidad de fomentar una sociedad digna, de la responsabilidad moral que tienen las autoridades de fomentar el bien individual de cada ser humano, y hablaremos también del verdadero fundamento o cimiento de la educación, de la formación y de la legalización de las normas sociales que dirigen el comportamiento social e individual de la persona humana.

En este sentido el análisis y argumentación de la dignidad, es un instrumento que nos abre una puerta más en el intento de conocer y valorar mejor a la persona humana, desde su esencia hasta su finalidad. Por otro lado, también se menciona, la reciprocidad de significado entre persona y dignidad, en el sentido que no se entiende el uno sin el otro. Son dos términos que se complementan en su descripción, análisis y comprensión, razón por la cual se puede dar una correcta o incorrecta valoración humana, según nos muestra la historia.

3.1. La persona humana

Cuando se percibe a la realidad humana no hay que hacer mucho esfuerzo para darse cuenta de la singularidad y grandeza que tiene la persona humana en sí misma. De todas sus notas o características que representan, la dignidad, es la connotación más esencial que la eleva por encima de cualquier otro ser que habita el cosmos. En este sentido debemos afirmar con Kant, citado por Yepes y Aranguren (1998), que la persona humana es fin en sí misma, realidad absoluta, no condicionada por ninguna otra realidad, ni inferior, ni del mismo rango.

Queda claro entonces, que la persona humana, desde que existe, no necesita ayuda humanitaria, técnica o científica para ser lo que es, pues ya es. Y cuando se afirma que es, se está suponiendo que tiene un determinado modo ser, pues participa de la naturaleza humana, razón por la cual se manifiesta como persona humana. En este sentido, hay claridad en afirmar que cualquier padecimiento de discapacidad, ya sea corporal o racional, o de otra índole, no hacen ni más ni menos al ser humano en cuanto tal, pues la persona es persona sólo por el hecho de ser y existir con una forma de ser diferente a otros entes, persona. Esta es la postura que no compartirán algunos autores polémicos, como Peter Singer (n. 1946) para quien los seres humanos y animales se manifiestan en una triple categoría: a) Los animales-personas como los mamíferos superiores y quizás ballenas, delfines, elefantes, perros, cerdos y otros animales; b) los seres humanos personas, es decir, los seres humanos autoconscientes y racionales y c) los miembros de la especie humana no personas: fetos, embriones, personas en coma, etc. (Burgos J. M., 2008)

Cabe recalcar que esta idea de ser persona en cuanto tal, también se prolonga a las acciones libres, pues sería un error afirmar que una persona que hace el mal deliberadamente, deje de ser persona, en contraposición a la persona que hace el bien. Lo que sí hay que tener presente, es que las acciones libres de bien, pueden hacer mejor persona al que lo practica, en

tanto que se conforma al ejercicio y desarrollo pleno de sus facultades espirituales y características corporales. Porque cuando hablamos de acciones malas o buenas no estamos hablando directamente sobre el ser mismo, sino, y sobre todo de la operatividad humana y libre. Es en este apartado donde empieza a tomar pie la moral y la ética, como dos disciplinas que tienen como objeto material de estudio al acto humano, no en cuanto existe o no existe, sino en cuanto es bueno o malo.

3.1.1. Definición de persona

Antes de citar algunas definiciones nominales o sistemáticas más sobresalientes de la persona humana, se hizo la siguiente reflexión: Tratar de definir a la persona humana en cuanto ser real, es un error, porque sería pretender dar respuesta a una de las preguntas más complejas y misteriosas que han existido y existen en el conocimiento humano *¿quién es el hombre?* cuestionamiento que junto al de *¿quién es Dios?* y *¿qué es el cosmos?*, han llevado a muchos intelectuales, a caer en un sinnúmero de errores y confusiones, que no han hecho otra cosa, sino, complicarla más.

El investigador pensó de manera personal que estos errores tienen un triple inicio, por cierto, también erróneos.

El primero de ellos es el *reduccionista*, que en la frase popular sería afirmada de la siguiente manera: *el todo es igual a la parte*. Es un principio erróneo que reduce al ser humano a una parte suya, en este sentido se dirá que el *todo* humano, es igual a su razón, voluntad, libertad, cuerpo, espíritu, alma, etc. Afirmaciones que no dejan de tener consecuencias prácticas nefastas. Este es el caso, por ejemplo, de los que afirman que un embrión, un anencéfalo o un demente no son personas porque no son conscientes o simplemente porque no piensan, o lo que es peor que un embrión no es humano porque no tiene independencia de vida respecto de la madre.

El segundo principio confuso y erróneo abocado también en el reduccionismo, es la concepción *empirista*, sintetizada en la frase: *sólo se conoce lo que se puede ver*. Esta es otra forma errónea de interpretar la realidad, de la cual no queda exenta la persona humana dotada de cuerpo y espíritu. Esta postura afirma que la persona es sólo lo que se puede ver, tocar y sentir y nada más. Indudablemente es un error que puede acarrear muchos problemas interpretativos y prácticos como ocurre en la vida diaria, hasta el punto de tratar a una persona que padece deficiencias intelectivas, como un ser de naturaleza inferior, o lo que es peor, como un simple objeto o instrumento para algo. Entre los casos más fomentados en la actualidad se encuentran: la concepción *in vitro*, la investigación con embriones, etc. Sin embargo, frente al *Empirismo*, se afirmó que la persona no sólo es cuerpo o materia sensible, sino también espíritu. Su existencia en cuanto tal se debe a la coexistencia de cuerpo y alma, de no existir una de ellas, simplemente no sería persona. En definitiva, la persona humana en sí misma y lejos de cualquier valoración, es más que materia, cuerpo o extensión. Su naturaleza le ubica como un ser trascendental o metafísico, porque es el único ente capaz de trascender el tiempo y el espacio con el sólo hecho de existir. Es un ser corporal pero también es espiritual, por tanto trascendental, único, indiviso e íntegro.

Y en tercer lugar se encuentra la sobrevaloración del *lenguaje*, sintetizada en la afirmación: *toda realidad nominada está definida con exactitud, o lo que es igual, toda realidad definida está agotada en lo dicho sobre su ser*. Los que se identifican con esta postura, piensan que el lenguaje agota el ser de la realidad al definirlo y conceptualizarlo con precisión y exactitud. Quizá en las cosas inertes esto tenga algo de razón, sin embargo, en los seres vivientes no sucede lo mismo, y mucho más si ese ente es un ser humano. Tratar de afirmar que el término persona, agota el significado del ente real, es un error que puede hacer mucho mal a la hora de entender quién es la persona humana. En este sentido, existe el deber de aclarar que los nombres o términos que se asignan a las realidades están dados por

consenso, de forma nominal y sólo para diferenciar la esencia, es decir la especie, el género o la diferencia específica de una realidad entre otras. Así llamamos, por ejemplo, conejo al que participa de la especie de los conejos, piedra al objeto que participa de la especie de las piedras o persona humana al ser que participa de la especie de los seres humanos.

Así mismo, se debe aclarar, que en el caso de las persona sucede algo especial, estos términos significan algo más. Por ejemplo, cuando decimos que Abel, Lisbet, María o Julia son humanos, se dice en tanto son únicos e irrepetibles. El nombre de una persona no tiene la misma profundidad o manifestación que tiene en los animales o cosas. Decir humano a Pedro es hablar de su esencia, pero decirle Pedro, es hablar de él como sujeto y capaz de agotar su unicidad. Si bien es cierto que puede tener homónimos, nunca existirá otro igual a él. Este es, en definitiva, el significado de nuestro lenguaje común y sistemático, significar sólo algo de alguien o algo, más no todo su ser. De aquí surge la necesidad de utilizar otros términos como digno, trascendente, hijo de Dios, efecto de una causa superior, etc. Para hacer alusión a otras características esenciales de la persona humana.

En consecuencias, varios han sido los intentos por dar una definición de la persona humana como ser real. Sin embargo, la mayoría de ellas han sido erróneas, confusas y deductivas. Entre las que más resaltan se encuentran las mencionadas por el filósofo De la Peña Juan L. (1988) en su libro de Antropología: "Animal racional, mamífero terrestre bípedo, mono desnudo, pasión inútil, máquina genética para la preservación de sus genes, mecanismo homeostático equipado con un ordenador locuaz, centro programado de actividad consciente, microcosmos alquímico, pastor del ser, Dios viviente, el modo finito de ser Dios.

Sin embargo, no todo es conocimiento o conceptualización errónea, porque hay dos definiciones, una antigua y la otra más moderna, que han permitido esclarecer de manera más objetiva la realidad de la persona

humana, lo cual no significa que sea totalmente exacta y perfecta. La primera de ellas es la fomentada por Boecio (480-525), es quizá la definición más celebre y utilizada por grandes genios de la posterioridad como lo hizo Santo Tomás de Aquino. La grandeza y aceptación de la definición boeciana está, en gran parte, en seguir la postura realista de la persona misma, al estilo aristotélico, aunque hay que aclarar, como lo mencioné anteriormente, que la persona no puede ser definida realmente de forma exacta por la grandeza de su esencia, pero sí puede serlo mediante una definición nominal. Así se expone la definición propuesta por Boecio”, en su libro *De persona et duabus naturae* (Sobre la persona y las dos naturalezas): “*rationalis naturae individua substantia, sustancia individual de naturaleza racional*” (Gómez Rafael, 1986, p. 83). Como se nota, en esta definición existen dos partes. La primera (*sustancia individual*) que hace referencia que la persona existe en sí misma, como sustancia independiente, y no como los accidentes que dependen de una sustancia para ser y existir. Y la segunda (*naturaleza racional*) que es bastante clara, pues manifiesta que esa sustancia es un ser pensante, caracterizado esencialmente por tener la capacidad de pensar y discernir entre lo bueno y lo malo, quedando implícito también con ello su actuar libre.

Y la segunda definición, más reciente y actual, pertenece al filósofo Leonardo Polo, propuesta en su libro *¿Quién es el hombre?* (1991) donde define al hombre como: un “*espíritu encarnado*”, “*un cuerpo espiritualizado*”, “*un espíritu en el mundo*” o “*un espíritu en el tiempo*”, etc. (García J. A. 2003). Queda claro con esta definición que la intención del autor es rescatar esa connotación eminentemente esencial y existencial del ser humano, su espiritualidad o trascendencia. Connotación que no queda dilucidada en la definición de Boecio. A mi parecer la preferencia de Polo, tiene que ver, en gran parte, en la toma de conciencia con la forma de vida en la que está inmersa nuestra cultura, donde lo único que se cuida y protege es la imagen corporal, como si el ser humano sólo fuera cuerpo. Es una definición que ayuda a purificar los pensamientos y actuaciones

puramente materialistas, que no hacen otra cosa, sino, conducir a la cosificación e instrumentalización humana. En sentido García J. A. (2010), comenta lo siguiente: “...estas descripciones del hombre tienen en común destacar el aspecto corporal y espiritual a la vez, como rasgo distintivo del hombre con respecto al resto de los vivientes. El hombre tiene dos principios el cuerpo y el alma” (p. 30)

Pero a pesar del esfuerzo que se ha puesto en estas dos definiciones, aceptables en los estudios filosóficos y antropológicos, debemos concluir que la persona humana no ha sido definida de forma totalitaria y abarcante. Y la razón está en ella misma, en su complejidad y misteriosidad, características que le convierten en un ser indescifrable e indefinible.

El investigador asume las dos definiciones antes expuestas, la Boeciana y la de Leonardo Polo, agregando a ambas la nominación, misterio. Al tener presente que la persona, tomando el dicho de orígenes, ya purificado, tiene una chispa divina que le hace ser más que una criatura puramente corporal. La persona es un ser incomprensible a cabalidad, es un ser que sobrepasa todo lenguaje humano y toda imaginación humana. Nada mejor que el silencio para manifestar la grandeza que encierra el ser humano en sí mismo. El hombre es más que razón, más que voluntad, más que libertad, más que amor, etc. En este sentido se debe definir al hombre de forma negativa (sabemos más lo que no es, que lo que es), al estilo de san Anselmo de Canterbury cuando hacía referencia a Dios.

La filosofía negativa de la persona humana

Teniendo en cuenta lo predicho, junto a los esfuerzos que han hecho muchos genios de la antigüedad y contemporáneos, sobre el verdadero significado de la persona humana, se trató de mencionar en este apartado, algo que para algunos puede ser una necedad, *la filosofía negativa*, pero que sin embargo, resulta ser una luz que ilumina sobre la verdad del conocimiento humano.

Ante todo se debe recordar que la nominación, *filosofía negativa*, no es otra cosa sino una analogía de la nominada *teología negativa* propuesta por el *Pseudo-Dionisio* (s. V d. C) que inicia con la premisa: Dios es bueno, pero no como la bondad de los seres humanos, para luego concluir que de Dios sabemos más lo que no es, que lo que es (Gómez Rafael. 1986).

Volviendo al tema debemos preguntar: *¿Es posible conocer a cabalidad a una persona?, ¿Es posible conocernos totalmente a nosotros mismos?* Evidentemente la respuesta va a hacer siempre negativa, *no*. Pero es necesario ir un poco más allá con el cuestionamiento: *¿Por qué no es posible este conocimiento?, ¿Por qué?, ¿Porque la realidad no se deja conocer, o porque nuestro conocimiento es incapaz de hacerlo?*

Estas son las interrogantes que ayudan a darse cuenta que el problema, o la debilidad para conocer, no está en el ente en sí mismo (*en la persona*) sino, en la capacidad del sujeto cognoscente, en nuestro conocimiento, muy parecido a la dificultad que tiene nuestra vista para ver directamente la luz del sol que se muestra en su máximo esplendor.

Pues bien, una vez descubierto cuál es la causa por lo que no tenemos un conocimiento pleno de la realidad humana, hay que aclarar y evitar confusiones con la afirmación de los escépticos, para quienes no existe ningún tipo de conocimiento. Porque somos consecuentes, que la persona humana, sí puede conocer, pero la pregunta es *¿cuánto?* En este sentido hay que decir que el conocimiento de nuestros semejantes, como el de uno mismo, es positivo y amplio, pero no absoluto como lo afirman algunos. En este sentido, reconociendo la complejidad y misteriosidad del ser humano en sí mismo, hay que decir que el conocimiento humano es más negativo que positivo, es decir, conocemos más lo que no son las personas que lo que son.

Esta sería la denominada *filosofía negativa*, que resulta a partir del conocimiento de la persona en sí misma. De ella se sabe más lo que no es

que lo que es. Se conocer que la persona humana tiene cuerpo, alma, y otras notas más, pero no se tiene la capacidad de responder con certeza y totalidad a otras preguntas mucho más fundamentales y metafísicas de su esencia misma, por ejemplo ¿Por qué tenemos este modo de ser y no otro?, ¿Por qué este papá o mamá y no otros?, ¿Cuál es el verdadero sentido de la vida humana?, ¿Cuál es el verdadero sentido, del amor, la tristeza, los sacrificios, las deficiencias corporales o psicológicas?, ¿qué pasaría si la persona humana no fuera racional o digna? ¿Por qué el hombre hace el mal que no quiere y deja de hacer el bien que quiere?; o preguntas que también pueden comprometer a otras realidades: ¿Por qué el cosmos es así?, ¿Hasta dónde llega el poder humano sobre el cosmos?, ¿por qué este tipo de especie animal y no otra?...

No es necesario hacer mucho esfuerzo para caer en la cuenta, que éstas preguntas, son mucho más profundas y complejas de las que podemos responder a simple vista. Una cosa es saber lo que tenemos, y otra muy distinta, es saber por qué y para qué lo tenemos. Este es un tema que recordaremos en el apartado de la dignidad, cuando hablemos del ser digno y del saber ser digno. Al respecto, sobre la incapacidad humana para agotar el concepto de persona, el profesor Ángel Rodríguez Guerra decía lo siguiente: *“todas las definiciones hechas acerca del hombre dejan fuera un inmenso campo de valores sin definir, porque cada una hace referencia a algo específico del hombre. El ser humano es más que estas definiciones juntas, es más que todo método y más que toda ciencia”* (Rodríguez A., 2001, p. 239-240)

Reconocer esta verdad de finitud y limitación humana, nos ayudará a ser más comprensibles con lo que somos, tenemos y elegimos en nuestra existencia. Sin descuidar el reto de buscar el conocimiento más profundo, y objetivo de nuestra realidad humana para fomentar un comportamiento más conforme con lo que somos y tenemos que ser.

3.1.2. Recorrido histórico e interpretativo del concepto de “Persona”

Cuando se hace uso del término persona, además de ver su contenido y su significado, debemos de tener presente su historia, porque es un término que se ha ido evolucionando en el tiempo. Su existencia y significación actual es el resultado de un recorrido cultural e intelectual, que nos remonta a los mismos griegos. Ellos fueron los primeros en hacer referencia expresa al término como tal, con los rasgos característicos de su entorno socio-cultural. A continuación vamos a ver cuál ha sido el recorrido interpretativo del término en cuestión.

En primer lugar se verá el uso del vocablo persona dentro de la cultura griega, romana y hebrea.

- Griegos

En esta oportunidad, se debe tener presente que la cultura griega que vamos a tratar en este apartado, no es de los griegos de la Grecia moderna y contemporánea, sino aquellos que formaron parte de la cultura griega antigua. Aquellos que sin ninguna duda han formado parte esencial de nuestra cultura occidental.

En este sentido se advierte, según Melendo T. (1999), lo siguiente: “*el vocablo persona se halla emparentado, en su origen, (con la Cultura Griega y el Derecho Romano) con la noción de lo prominente o relevante*” (p. 20).

Por su parte, el profesor Rodríguez Ángel (2001), dice lo siguiente: “el origen de este vocablo, persona, es discutido por autores romanos como Aulo, Gelio y Boecio, quienes pensaban que venía del uso teatral, porque la máscara servía para hacer resonar la voz, pues tenía una concavidad como los instrumentos musicales” (p.240).

Estas afirmaciones nos confirman que fueron los griegos quienes inventaron el término *prosopon* (persona), con una significación muy

particular como acabamos de ver. En definitiva esta connotación griega hacía referencia a dos hechos concretos: por un lado al rostro y por otro a la máscara que estaba delante del rostro. Más tarde, prosigue Rodríguez A. (2001), “con Polibio S. II, es con quien el término empieza a designar una función en grupo, y finalmente una dignidad moral” (p.240). No hay duda que la evolución del vocablo se dio de manera rápida. Pero fueron los *estoicos* quienes dieron un paso gigantesco en el progreso de este vocablo, al entender por *prosopon*, al sujeto responsable de sus acciones, capaz de dominio, con una interioridad, una dignidad, y una autonomía, en la cual se implica una participación en el logos, y por ello la inteligencia de la realidad. Es importante resaltar que las connotaciones esenciales del vocablo persona, tal y como la tenemos en la actualidad, ya se iban formando y descubriendo en estas primeras instancias, incluso antes de formar parte de la cultura romana y cristiana. Así mismo se debe precisar, que la Grecia antigua sólo denominaba *prosopon* a los actores de teatro y a nadie más.

En definitiva, la filosofía y la cultura griega sólo fueron los descubridores del término *esencia* y *prosopon*, más no de su significado como lo tenemos ahora. Porque una cosa es afirmar que las cosas tienen una esencia, y otra muy distinta, la manifestación esencial de esa realidad.

- Romanos

Al igual que se trató con la cultura griega, en esta oportunidad también vamos hacer un recuento de lo que fue la interpretación del término persona, tomando como referencia el pensamiento de la Roma antigua. Esta Roma que asume una interpretación muy particular y única del término en cuestión.

Los romanos, a diferencia de los griegos, no utilizaron el término *prosopon* (actor con máscara), sino el de *personare* (con voz propia). En

este sentido, hay que tener en cuenta que esta nueva nominación de los romanos, no es del todo ajena a la ya dada por los griegos, de la cual procede, porque si para estos *prosopon* significa el que resuena con máscara, y sólo podía ser llamado así el que actuaba en el teatro, para los romanos el significado tiene un rasgo muy concreto. *Personare*, para los romanos es un apelativo que indica que ese sujeto tiene voz propia, es decir, que suena por sí mismo. En roma se empezó a llamar con este apelativo, al individuo que podía manifestarse por sí mismo, a todo aquel sujeto que tenía participación activa en la vida social y política de Roma. El que era llamado *personare* (persona) era una forma de ser reconocido como un sujeto con derechos, y por tanto, con el ejercicio pleno de su libertad.

En definitiva, para los romanos, persona, era todo aquel que nacía en Roma y era capaz de tener voz propia, sujeto de derechos (García J. A., 2010). Estos individuos eran los únicos considerados sujetos de derechos y deberes por ser considerados personas libres. En cambio, los que no eran de Roma, sencillamente no eran personas y eran considerados esclavos, no personas. Por otro lado, eran individuos que no tenían ningún tipo de consideración, sin goce de derechos, al nivel de los animales.

Pasados unos años, se llegó a considerar al individuo romano, como una gracia, un honor o una condición social que se adquiría por el nacimiento o también por conquista, denominado ciudadanía romana. Este es el caso de los gladiadores extranjeros que vencían a su rival en el campo de arena, y como premio a su gloria el dirigente romano le concedía la gracia de ser considerado romano, ya sea por gratitud personal o por petición del pueblo.

- Hebreos

A diferencia de las dos culturas anteriores, griega y romana, donde la conquista, el politeísmo, sus construcciones, su filosofía y la política tienen

un matiz más directo y activo; los hebreos, por su parte, se caracterizaron por ser más pasivos y religiosos, donde Dios era considerado el creador del mundo y del hombre de forma unánime (Monoteísmo).

Todo inicia cuando los palestinos, a semejanza de otras culturas, trataron de entablar una comunicación directa con su divinidad, sin considerar que su Dios no se podía ver ni tocar, pues no era perceptible. Entendían que la única forma de acceder a Él, era a través de la oración o los oráculos litúrgicos, si bien es cierto que no podían sentirlo, sí sucedía lo contrario, pues creían que Dios sí existe, les ve y les oye de forma abarcante y absoluta. Era el creador, el omnipotente y el omnisciente que sale en auxilio y ayuda de quien le suplica.

Es en esta búsqueda de identificación de su divina, donde el hebreo descubre que la imagen no es lo mismo que el rostro. Si bien es cierto que no pueden encontrar una imagen específica de su divinidad, eso no quita que esa divinidad tenga un rostro que le permita manifestarse como tal. El hebreo descubrió que la invisibilidad ante Dios no significa que no sean vistos por Él. Descubrieron que ellos sí pueden tener una comunicación espiritual con su Dios, aunque no sea material, porque estaban seguros que él era un espíritu.

En este sentido Joseph Ratzinger, citando el artículo filológico de Simian-Yofre, nos afirma que esta relación divina y hebrea era sintetizada en un solo término *Panim*, que significaba: *sujeto de relaciones* (cf. <http://books.google.com.pe/>).

Resulta, entonces, que el término *Panim* nace en una connotación puramente religiosa, al estilo hebreo. Y la pregunta que surge es: *¿qué tiene que ver este término puramente religioso con el término filosófico (persona)*

que estamos tratando de entender? La respuesta es, sin lugar a dudas, bastante.

La grandeza de esta concepción hebrea, está precisamente, en entender a su divinidad más allá de una imagen o experiencia sensible. Dios no es reducido a cuerpo ni voz, ni aliento. Para el hebreo, Dios, no es un ser que necesita de una imagen para manifestarse como tal, no es un Dios que necesita de atributos al estilo griego y romano para decir que es y que existe como Dios.

Para los hebreos, este Dios, es más que materia, es más que imagen, es más que cuerpo, es más que todo. Es un espíritu puro que tiene rostro, y como tal, es un ser capaz de comunicarse y amar. Creían que el hombre ha sido creado por Dios, de una manera excepcional: *Y dijo Dios: "Hagamos al hombre a nuestra imagen y semejanza" (Gn 1, 26)*. Concebían que los hombres eran iguales no precisamente por ser hombres, sino, por ser creados por el mismo Dios.

Martínez Alegre, citado por Íñigo (2005), dirá un tiempo más adelante: *"El origen de la dignidad humana es, por tanto, divino. Su fundamento no puede ser el propio hombre porque ha sido un Ser superior el que ha infundido razón y libertad en la materia de que estamos hechos»* (p. 329). Y partiendo de esta interpretación palestina podemos decir que la persona humana es un ser creado con rostro, que es imagen (cuerpo) pero que no depende de ella, ni de su condición social para ser tratada como persona.

Es una interpretación muy importante, que en la actualidad, puede ayudarnos a entender y corregir muchos conceptos de reducción de la persona a su corporeidad o imagen corporal. En conformidad con los hebreos, también nosotros podemos afirmar, que la persona humana, es un ser con rostro, lo cual no indica que carezca de cuerpo. Es una forma de

entender que la persona humana es un ente con una determinada forma de ser, esencia con rostro. Es una forma de pensar, que nos permite argumentar, frente a algunas doctrinas erróneas que niegan llamar persona a un embrión o a un feto, sólo porque no se manifiesta corporalmente como acabado. Queda claro, entonces, que la persona, no es más que otra por tener un cuerpo acabado, perfecto o en pleno ejercicio y funcionamiento, sino que es persona por el sólo hecho de existir y ser un miembro más de la especie humana, un ser que tiene una esencia con rostro. El mérito de esta forma de pensar está en concebir al individuo como sujeto de relación. No se trata de la *manera de ser* persona, sino únicamente de *ser* persona.

Finalmente podemos decir que su aporte palestino ha permitido visualizar tres características esenciales de la persona en sí misma: en *primer lugar* su dimensión intrínseca, en *segundo lugar* su universalidad, y en *tercer lugar* su connotación metafísica.

- Cristianismo

Dentro de la historia del pensamiento humano, el Cristianismo, ha sido uno de los protagonistas más influyentes en el uso del término persona. La llegada del Cristianismo ha sido el único ámbito donde el término persona ha adquirido una preeminencia particular, al purificar la antropología no tan elaborada de los griegos y romanos (Gilson, E., 1981).

Antes de la llegada del Cristianismo, el individuo, no era reconocido como un valor absoluto, su valoración era confusa y compleja porque dependía del linaje, de la conquista o de los censos que se daban temporalmente. Es con el Cristianismo, que el individuo empieza vivir una experiencia novedosa, todos son considerados personas sin excepción alguna. Afirma que todo individuo que pertenece a la especie humana es persona, y con ello digno, indiviso e irrepitible. Según el profesor Rodríguez

A. (2001), “*esta forma de pensar y entender al individuo fue abriendo camino e imponiéndose, hasta el punto de dar origen a un nuevo tipo de sociedad o de cultura, que recibirá en el Medioevo la forma de la república cristiana*” (p. 240).

El pensamiento cristiano empieza a repercutir en muchos sectores de la sociedad civil y política, porque su connotación universal e igualitaria era atractiva tanto para los ciudadanos, como para los que estaban al frente de ellas. Nación como una oportunidad de convivencia y respeto entre los conciudadanos, lejos de la interpretación precedente que lo entendían como un ser representativo, abstracto y difícil de entender.

Por su parte, es obligatorio tener en cuenta que los orígenes de la explicación cristiana de persona, surgió en un contexto teológico. En sus inicios el Cristianismo utilizó el término persona para hacer referencia a las tres realidades que forman parte de la Santísima Trinidad. Es en esta circunstancia donde los cristianos y con ellos Tertuliano, el que usa el término persona para hacer referencia a los miembros de la Santísima Trinidad (2 Co 1, 11r), evitando de esta manera equívocos e interpretaciones que atenten contra el dogma cristiano.

Según Rodríguez A. (2001), fue san Agustín el primer cristiano que hizo un estudio profundo y minucioso del término persona en referencia a la divinidad. Él fue quien explicó que el término persona, referido a Dios o a los humanos, significa singularidad e individualidad. Por su parte Santo Tomás, se limitará a explicar el concepto de persona a partir de la definición que hace el sabio Boecio (*sustancia individual de naturaleza racional*), con la única diferencia que el aquinate habla de sustancia, no tanto como base de los accidentes, sino como subsistencia primera que hace que ya no sea necesario hablar de individual, porque sería redundar. Explica además la diferencia que hay entre *natura*, *physis* y *esencia*, porque estos dos últimos

no pueden aplicarse a Dios. Y concluye mencionando que el término racional, también es aplicable a las sustancias espirituales.

Queda claro, con todo esto, que el *Cristianismo* no se divorció nunca de las interpretaciones en construcción, sino que por el contrario, las asume y las purifica, dándole un sentido más real y objetivo, dejando la puerta abierta a la interpretativa perfecta del término.

Una vez visto la interpretación de la persona humana dentro de las culturas primigenias, en segundo lugar, vamos a dilucidar, de manera estructurada y general, la visión del hombre en el pensamiento clásico, moderno y contemporáneo:

3.1.3. El pensamiento clásico y la persona humana

La filosofía, dice la historia, es una ciencia que ha ido construyéndose en el tiempo gracias al esfuerzo intelectual de muchos pensadores. El mérito de ellos está en el intento por encontrar una respuesta, cada vez más clara y convincente, a las inquietudes que aquejan a la existencia misma del hombre: ¿Quién soy? ¿De dónde vengo? y ¿A dónde voy? Respuestas, que sin lugar a dudas, han ido estableciendo métodos específicos de pensamiento, tal es el caso de la mayéutica de Sócrates, la Dialéctica de Platón, la Lógica de Aristóteles, la Disputatio de Santo Tomás de Aquino, la Duda Metódica de Descartes o la Fenomenología de Husserl y otras que en el tiempo irán apareciendo.

Es en este cuestionamiento de sentido existencial, en el que el estudio del hombre empieza a aparecer como centro de todo esfuerzo intelectual, junto al cual, surgen otras interrogantes no menos profundas, que permiten darnos pistas de su existencia. ¿Quién es Dios? para descubrir quien es su principio o causa; o ¿qué es el cosmos? para tratar de descubrir el verdadero sentido del lugar donde nace, crece, se desarrolla y finalmente muere. Esta

es la novedad antropocéntrica que ha llevado a establecer una ciencia que se encargue del estudio estrictamente humano.

La filosofía clásica, trató de definir una disciplina que estudie a la persona como un ser vivo, único y excepcional. Y así fue, como lo confirma los estudios de la doctora Castillo Genara (2001) que llegaron a denominar a la filosofía del hombre, "*Psicología Racional*" (p. 14). Sin embargo hay que recalcar que esta filosofía, es un poco ambigua, porque cuando hablaban de psicología, *psyché* (alma) no eran específicos y creaban confusiones con otros seres como los animales y las plantas, que si bien no eran objeto de estudio, también gozaban de este principio existencial, el alma. Era el alma, según estos pensadores griegos, lo que les permitía ejercer *automivimiento* a diferencia de los inertes que necesitaban un agente exterior para moverse.

Quizá el aporte de los griegos estuvo en entender que los seres vivos, y con ellos, el hombre, como ser vivo por excelencia, eran realidades formadas por dos principios, el *corporal* y el *anímico*, las mismas que formaban una unidad sustancial. En definitiva, afirma Castillo G. (2001), el objeto material de la *Psicología Filosófica* serán los seres vivos, y su objeto formal estos seres vivos en tanto que vivos, es decir, en tanto estudiados racionalmente por sus causas más radicales y profundas. Pero será, Boecio (*Anicio Manlio Torquato Severino*) entrado el s. V el que adopte una definición de persona con un matiz bastante particular, sin divorciarse de los logros del pensamiento griego: "*rationalis naturae individua substantia*", sustancia individual de naturaleza racional.

Pero será Santo Tomás, el que más tarde, haga un aporte revolucionario a esta connotación griega. Se dijo en el apartado de definición de persona, que los griegos descubrieron la esencia de las cosas, pero sus límites estuvieron en entender qué significa y cuál era el constitutivo de la esencia de los entes. Y es aquí donde el aquinate, toma protagonismo, al lograr descifrar la complejidad de la esencia de los entes.

Para el Santo, citado por Castillo Genara (2001), afirma que la esencia no debe ser entendida igual que el acto de ser, pues no son iguales. Esa esencia humana, de concepción aristotélica, deber ser vista radicalmente unida al acto de ser personal, que es recibido y conservado por su causa última y primera, Dios.

Queda claro, entonces, que el pensamiento clásico de persona, se iba construyendo desde lo más profundo de la metafísica del ser. No fueron conceptos cerrados a cerca de la persona humana, todo lo contrario, tenían apertura a los aportes que se darían en la posterioridad. No hay duda que el *Cristianismo*, consolidó a la Escolástica, como uno de los aportes más realistas y contundentes como jamás se haya narrado, al entender al ser humano como una unidad sustancial donde el alma es forma del cuerpo - *anima forma corporis*- (Aranguren, J., 1997). Es uno de los aportes que incluso hoy en día siguen vigentes. Su aporte radica en saber entender a la persona en sí misma, a partir de su constitución existencial.

3.1.4. El pensamiento moderno y la persona humana

A diferencia del pensamiento clásico, el pensamiento moderno se caracteriza por ser eminentemente subjetivista. Es un tiempo donde la metafísica del ser es reemplazada por la metafísica del sujeto. A partir de este tiempo, la persona humana, no sólo es un sujeto capaz de descubrir la verdad, sino, que también hay momentos, donde su razón, le lleva a competir con los poderes del mismo Dios clásico, crear la verdad. Es así como se va construyendo la divinización del hombre.

Castillo G. (2001), nos recuerda que el error antropológico de modernistas radica en la concepción dualista que tienen del ser humano. "*Ellos entendían al ser humano como un ente compuesto de dos sustancias preexites: cuerpo y alma*" (p. 14). El problema se hizo más agudo aún, cuando se trató de explicar estas dos realidades como totalmente desiguales y diferentes a la vez. Según Descartes (1596-1650), el cuerpo se consideraba

como (*res extensa*), ubicado en el campo de la física (mecánica); y el alma (*res cogitans*) como una realidad separada. «El hombre es una sustancia cuya total esencia o naturaleza es pensar, y que no necesita para ser de lugar alguno, ni depende de ninguna cosa material» (Descartes R., trad. Por R. Frondizi, 1989).

Hay que tener presente, que estas formas erróneas de pensar han sido las causantes, directas e indirectas, de todas las concepciones nefastas contra la valoración de la persona en sí misma. Estas es una de las explicaciones históricas más remotas, donde el aborto, la eutanasia, la concepción in vitro, la investigación con embriones, etc. tienen su razón de ser.

En un principio el pensamiento moderno, no tuvo mucha preocupación por definir la disciplina filosófica que trate de la persona humana en sí misma. Quizá porque estaban entretenidos en elaborar la destrucción de la metafísica (clásica) del ser, para dar lugar a la metafísica (moderna) del sujeto, donde la verdad-falsedad o bondad-maldad seguía las pautas de la razón desligado de la realidad.

Tendría que pasar unos años, incluso décadas, hasta los primeros años del s. XX, para encontrarnos con Max Scheler y la publicación de su libro denominado *Antropología Filosófica*, haciendo referencia a la disciplina filosófica que estudie al hombre. Fue sin dudas, con la filosofía fenomenológica, de quien tenemos testimonios históricos, con quien inició el uso del término *Antropología Filosófica*. Aunque hay que recalcar, que esta nueva nominación, no es divorcio tajante con la Psicología Racional, pues afirma Castillo G. (2001), que fueron muchos las corrientes fenomenológicas y existencialistas, que se correspondían con los contenidos antiguos de la psicología racional, especialmente de la escolástica medieval.

Este hecho, es un testimonio más, para afirmar que la preocupación por hacer una filosofía de la persona, más detallada, iba siendo más fuerte.

Si bien es cierto que el nombre de la disciplina antropológica va quedando detallado y definido, no sucede lo mismo con su contenido. Tenemos que esperar, otro tiempo no mayor al anterior, para ir purificando e integrando temas de gran trascendencia en el estudio de la persona, trátase por ejemplo de la cultura, la política, el derecho, la medicina, etc.

No se puede concluir en este apartado del pensamiento Moderno, sin antes, mencionar las doctrinas que surgieron en contra del concepto de persona que ya se venía instaurando. Entre las que más resaltan se encuentran: el *Modernismo* (reduce la persona a conciencia y razón) y el *Voluntarismo* (centrando sólo en la voluntad), el *Empirismo* (que reducía la persona a su cuerpo, sólo a lo que se puede ver), el *Individualismo* (negaba la sociabilidad humana), el *Socialismo* (a diferencia del anterior negaba la individualidad humana) y el *De-constructivismo* (que quiero borrar todo lo logrado hasta el momento para iniciar de nuevo).

3.1.5. El pensamiento contemporáneo y la persona humana

Entrados ya los primeros años del pensamiento contemporáneo, se cae en cuenta que la persona humana sigue teniendo la misma connotación relativista y subjetivista del pensamiento moderno. La persona, ya no es la realidad absoluta sobre la cual hay que seguir un método específico, sino que es un ser sobre el cual, pueden adecuarse muchas formas de pensar, siempre y cuando se inicie y se culmine en lo que dicte la razón. Si bien es cierto que hay un sector que cuida y protege el pensamiento aristotélico-tomista, también es cierto que el Racionalismo lleva la batuta, con un poder avasallador.

La característica más eminentemente contemporánea, en relación a la persona, está manifestada en la aparición de un sinnúmero de ciencias particulares, a las cuales no es ajena la antropología filosófica. Dentro de ellas, las que más protagonismo han tenido, han sido las ciencias experimentales, por sus estudios en relación al cuerpo y al comportamiento

humano. Pero hay que recalcar que todos los esfuerzos de estas ciencias, tal es el caso, de la psicología, la biología, la neurología y otras análogas, han servido de ayuda y apoyo para sustentar y explicar temas eminentemente filosóficos, como la libertad humana, la dignidad, la causa, la sustancia, etc.

Por otro lado se ha de tener en cuenta que el pensamiento contemporáneo, no siempre ha sido bondadoso y constructivo.

En este tiempo también se empezaron a desarrollar, de manera más sistemática, posturas filosóficas que atentaban contra el ser mismo de la persona humana. Entre las que más resaltan, se encuentran, las que niegan la naturaleza humana en sí misma, como el *Existencialismo* de Sartre (1905-1980), para quien el hombre es puramente existencia, pues su ser se identifica con su libertad: el ser-en-sí es un ser-para-sí. *El Cientificismo*, que afirma que sólo existen fenómenos, no esencia. En este sentido, sólo tiene razón de ser la ciencia experimental porque su objeto son los fenómenos sensibles. Y en último lugar el *Historicismo*, quien sostiene que el hombre es esencialmente su historia, en este caso, su esencia se va configurando según vaya actuando a lo largo de su existencia.

Si estas posturas fueron rotundas al afirmar que no existe naturaleza humana, hubo otras, paralelas a ellas, que sí afirmaban la existencia de naturaleza humana, pero el error estaba en negar el conocimiento de la misma. Entre ellas destacan: *Las Representacionistas*, quienes admiten sólo un conjunto de concepciones o ideas acerca del hombre, negando que se pueda conocer alguna realidad concreta. En este sentido también se encuentra *la tradición fenomenológica*, con su representante Max Scheler (1874-1928), quien postula que el hombre es “inobjetable”, es decir, que no debe hacerse de él un objeto de conocimiento, pues el ser humano es esencialmente “sujeto de acción”, y no debe ser cosificado, ya que se le quitaría lo más esencial que tiene, el ser “sujeto”. Y en último lugar se

encuentra el *Culturalismo*, para quien la naturaleza humana está determinada según cada cultura, y sólo ella nos da razón de su ser.

Estas y otras formas de pensar son las que han permitido conceptualizar a la Edad Contemporánea, como un tiempo de desajuste y desorientación del verdadero sentido filosófico del hombre, que se venía construyendo desde el pensamiento clásico. Es un tiempo en el que el hombre, divinizando a su razón, se reconoce como señor y dador de todo cuanto es y existe. Es de alguna manera, un retroceso al esfuerzo por querer desentrañar una connotación más aguda de quien es el hombre. Será tarea, de otros pensadores posteriores, asumir el gran trabajo ya realizado hasta el momento, para purificar, consolidar y lograr un paso más en el conocimiento profundo del ser humano. Conocimiento que sin lugar a dudas, contribuirá en el reconocimiento y revaloración de la persona misma, desde su dignidad.

3.1.6. El Posthumanismo y la persona humana

El Posthumanismo, desarrollado de manera más fuerte en la segunda mitad del s. XX, no es otra cosa sino, la consecuencia directa del pensamiento contemporáneo. Es una forma de pensar, que se ha ido construyendo en base a la interpretación racionalista. Se fue forjando como respuesta a la gran preocupación del hombre, por querer construir un modelo de vida ideal a partir de la razón misma. El prototipo que propone es crear un ser humano donde todo sea controlado, las deficiencias corporales o psicológicas, incluso la misma muerte.

Balladares J. (2012) recuerda que el *Posthumanismo* conceptualmente significa: “*el poder de la información electrónica*” (p. 15). En sus inicios de la tecnocracia (el poder de la máquina) fue considerada una revolución a la que se denominó comúnmente como “*Futurismo*”. Luego, pasados unos años, la información genética empezó a ser la protagonista de la actividad humana, periodo al que se denominó “*Eugenismo*”. Pero en la actualidad, la

actividad humana, está dirigida por el poder de la información electrónica. Ella es la promotora, a la cual se le ha confiado la solución a todos los problemas que pueden achacar la vida actual. Ella, es por hoy, la encargada de buscar el sentido último de toda la vida humana. Pero la gran pregunta que surge es *¿cómo el Posthumanismo va a conducirnos a algo bueno si el principio del cual parte es erróneo?*

Por su parte, comenta Balladares J. (2012) que el reto del Posthumanismo, no sólo es mejorar la especie humana (*homo sapiens*), sino también superarla considerando que ésta no es el acabamiento de la evolución, sino más bien su verdadero comienzo.

Esta concepción equivocada, totalmente activa en la actualidad, es otra forma de testimoniar los errores a los que puede caer la persona humana, cuando actúa de forma indiferente a los principios metafísicos de esencia y acto de ser. Querer construir un pensamiento basado en el interés, la superficialidad, el complejo de inferioridad, el relativismo puro, el materialismo, y otros tipos de reduccionismo, es seguro que se va a caer en errores tan fuertes, como los que ya estamos padeciendo, de los cuales no será posible librarse, menos aún volverse para corregirlos.

Siendo coherentes con el principio popular: *todo lo que inicia mal termina mal*, se recalca que el *Posthumanismo*, basado en concepciones erróneas, no va a traer nada bueno para el hombre ni para la sociedad. Sus consecuencias directas e indirectas, no permitirán aclarar nada oscuro, sino todo lo contrario. Las personas, producto de esta forma de pensar y actuar, no serán otra cosa, sino, seres con crisis existenciales y de sentido jamás antes experimentadas. Este es el caso por ejemplo de una persona que un futuro puede ser clonada, para quien los cuestionamientos a cerca de su existencia serían más difíciles de responder: *¿De dónde procedo, de la mano de Dios o de un humano?, ¿qué sentido tiene existir? ¿Cuál es el fin de mi existencia, vivir para otro o vivir para mí mismo?, etc.*

En efecto, el *Posthumanismo* es un pensamiento carente de verdad y objetividad. Reduce al ser humano a pura materia, o lo que es peor, lo reconoce inferior a la electrónica. Instrumentaliza y cosifica al hombre hasta el límite de hacerlo inferior al objeto de su pensamiento. Es evidente que ignora la verdadera esencia humana, donde el comportamiento humano encuentra su sentido y razón de ser. Asume que la metafísica del pensar está por encima de la metafísica del ser, hasta el punto de querer radicar connotaciones esencialmente humanas, como la muerte o la contingencia humana. En última instancia, lo que hace el *Posthumanismo* es fomentar desprecio personal y social por lo natural y evidente, para dar paso a lo artificial, lo genético y lo trashumano.

Con esto se reafirma que el desconocimiento de la realidad en sí misma conduce a errores muy fuertes, algunos de ellos irreversibles. Razón por la cual hay que conocer y reconocer bien antes de querer actuar bien, o querer hacer las cosas correctas, mucho más si el ente de estudio es el ser humano.

3.1.7. El Personalismo y la persona humana

Dentro del estudio actual de la persona humana, el *Personalismo*, planteado, establecido y desarrollado por Mounier E. (1905-1950) ha tratado de construir una corriente de pensamiento filosófico en relación a la persona humana. Sin embargo, hay que aclarar, que aún está en un periodo de expansión en la medida que vaya adquiriendo solidez e identidad (Burgos J. M., 2012).

Si bien es cierto que las intenciones y los criterios de esta corriente de pensamiento son claros y específicos, no sucede lo mismo con su método o la formulación de su tesis, razón por la cual tuvo una experiencia negativa con sus enemigos de entonces el Estructuralismo, el Marxismo y el Existencialismo. En este sentido recapitulamos lo dicho por Stefanini L. (1979): “*El Personalismo debe ser no solo afirmado y divulgado como una*

fuerza activa en el mundo moderno, sino también fundado en una segura conciencia crítica de los principios que lo sostienen” (p. 2).

En la actualidad, el *Personalismo* es reconocido como una filosofía no sólo como una actitud, según lo sugiere Mounier. Surgió de forma negativa al hacer frente a las ideologías del Individualismo y Colectivismo, pero en el tiempo ha ido construyendo su propia identidad, hasta el punto de manifestarse como un centro y referencia entre los extremos del individualismo y colectivismos (Stefanini L., 1979).

Posee una connotación ontológico realista, que en palabras de Seifert J. (1997), “podríamos decir que incluye todas *las genuinas contribuciones a la filosofía, pero en cuanto son verdaderas*” (p. 35). Tiene una clara conexión temática, más no sistemática, con pensadores clásicos como Tomás de Aquino, Agustín, Aristóteles o Platón. Presenta una estructura y un sistema de conexión de conceptos propios y originales, que se inició con Mounier, en estrecha relación con las circunstancias espacio-temporal del siglo XX. En este sentido se afirma que es única y moderna en su estilo y presentación, mucho más cuando va a tratar de la persona.

Entre las características más sobresalientes de esta corriente de pensamiento, se encuentran las siguientes:

- Es una filosofía unitaria y no un sistema, en el sentido estricto del término.
- Ha elevado así el horizonte filosófico del deseo de objetos al deseo personal, de la relación como accidente a la relación como elemento constitutivo de la identidad del sujeto.
- Subraya la relación persona-sociedad que incluye la determinación del entramado de influencias y dependencias recíprocas, así como el de la prioridad o primacía de cada uno de los términos.

- Es una filosofía contemporánea que propone soluciones técnicas a los problemas que plantean el estudio del hombre, aportando un conjunto de temas nuevos y originales.
- Es una filosofía realista, original y moderna.
- Relativamente desconocida por el público general.
- Introdujo sólidamente en la sociedad europea la noción de persona.
- Entre sus máximos exponentes se encuentran: Jacques Maritain, Romano Guardini, Julián Marías, y sobre todo Karol Wojtyła.

En definitiva, se afirma que personalista es toda doctrina y toda civilización que afirma el primado de la persona humana sobre las necesidades materiales y sobre los mecanismos colectivos que sostienen su desarrollo (Mounier, E., 1969). Sin descuidar la consistencia en su fundamentación, y su coherencia entre sus principios y fines que se proponga llevar a cabo.

Aportes del Personalismo a favor de la persona humana

Según esta postura filosófica, el término *persona* es el concepto (Moderno) más adecuado para reflejar qué, o mejor, quién es el hombre y quién es la mujer. *Persona*, es el término más apropiado para evitar todo tipo de dualismo o interpretaciones totalmente subjetivas.

El *Personalismo* parte de la idea que el ser humano es un ser sexuado. Esta connotación humana (sexualidad masculina y femenina) se sustenta y entiende en toda su cabalidad en el concepto de persona. Veamos a continuación algunos puntos concretos de sus aportes:

- El tema de la sexualidad fomenta en la persona humana, soluciones técnicas a los problemas que plantea el estudio del hombre, incorporando además temas novedosos y originales.
- Contribuye en la fundamentación y consolidación del término persona.
- Intenta evitar y corregir la fragmentación ideológica que nos encamina a un sinsentido de la propia vida.
- Contribuye de forma realista, original y moderna las bases de las relaciones interpersonales. Aportes asumidos de la filosofía del diálogo.
- Favorece una nueva valoración y sistematización del estudio riguroso de la persona humana (cuerpo y espíritu), con el fin de conocer, proteger y valorar mejor su integridad y su ser personal.
- En la dimensión religiosa, contribuye a fundamentar las relaciones que existen entre fe y razón.

El Personalismo y la identidad sexual, frente a la Ideología de Género

El Personalismo manifiesta que la forma más apropiada para explicar la realidad sexual del ser humano, desde un punto de vista antropológico y metafísico, es mediante el término persona. Es consciente que los términos no crean la realidad humana, pero también es cierto que contribuyen en el estudio y análisis de la complejidad humana que encierra en sí misma. Adicionalmente se expone la tesis de la Ideología de Género, para culminar con la exposición del Personalismo.

Tesis de la Ideología de género

La ideología de género es reconocida en la actualidad como un movimiento cultural, posterior al feminismo del cual asume la tesis liberal, pero de manera más particular del feminismo radical o marxista. La premisa de la cual parte, es la contraposición que existe entre naturaleza y cultura

humana. Su postura consiste concretamente, en construir derechos para una denominada ideología de género, a partir de la lucha o destrucción de la masculinidad y, por ende, de la feminidad.

Siguiendo con la interpretación personalista, la ideología de género, es un auto ataque a la feminidad a la cual se pretende defender, y de alguna manera, en la cual se sustenta la prometedora ideología de género. El error de la ideología de género está en contraponer la imagen femenina a la masculina, hasta el punto de desaparecerla o dejarla en un segundo plano después de la femenina. Sin embargo, partiendo de los estudios metafísicos y antropológicos podemos afirmar que esto es imposible. El error inicia cuando se desconoce la realidad humana, porque si bien es cierto que la masculinidad y la feminidad son diferentes, también es cierto que son complementarios, hasta el punto de no existir uno sin el otro. Lo masculino no puede existir sin lo femenino, y viceversa. Por tanto querer anular la realidad masculina es querer anular también la femenina.

El primer paso de la Ideología de Género, tuvo sus inicios en la vivencia y afirmación del lesbianismo, como una forma sexual de vivir. A partir de esta praxis se impuso la idea de vivir la identidad sexual como elección personal. No imposta el fondo biológico dado, porque la razón y la voluntad están por encima de ella. Afirman que la naturaleza está al servicio del hombre y él puede hacerse de ella como le plazca. La sexualidad, para la ideología de género, se sitúa sólo en el nivel natural negando con ello toda connotación espiritual.

En última instancia la ideología de género pretende acabar con la configuración de la identidad personal varón-mujer a partir de la concepción relativista de la naturaleza humana, lo no humano, la que supuestamente debe estar al servicio de la cultura humana o de lo humano,

para convertirse en un rasgo determinable por la persona según sus gustos y cualidades.

Tesis del Personalismo

Frente a este pensamiento erróneo, la filosofía personalista afirma que la diferencia sexual, varón y mujer, no son realidades modificables como lo puedan ser las características de los teléfonos móviles. Afirma que son rasgos antropológicos estables inalterables en su esencia y finalidad.

Intenta reivindicar la filosofía clásica, afirmando que el concepto de naturaleza no está limitado a lo biológico.

Por otro lado, la tesis de la identidad sexual del Personalismo parte de una reticencia del término naturaleza. Ratifica así mismo al ser humano como sujeto de relación y no como sustancia, pues piensan que el término sustancia, por proceder del mundo físico, no corresponde a la realidad de la persona (*ser trascendente*). En este sentido hay que mencionar que la interpretación personalista de sustancia es confusa, porque si bien es cierto que la conceptualización de sustancia hace referencia al plano físico, también hay que afirmar que no se queda ahí. En este sentido hay que hacer entrever, citando a Alvira T. y Melendo T. (1989), que el término sustancia significa "*lo que es en sí mismo, diferente a los accidentes*" (p.57), por tanto también puede usarse para hacer referencia a la persona humana, como ser subsistente. Por eso cuando se quiera hablar de persona como sujeto de relación, debería tratarse como sujeto de relación subsistente, de lo contrario ¿dónde se sustentaría esta relación? y de esta manera evitar caer en un existencialismo, donde el ser humano es concebido como un proyecto basado en la nada.

El Personalismo es un pensamiento que pretende corregir la dificultad antes expuesta, al hacer uso del término persona por el de naturaleza. Al

mismo tiempo que manifiesta las diferentes dimensiones del ser humano, evitando todo tipo de dualismos. Por otro lado el Personalismo, corresponde al crecimiento y fortalecimiento de la filosofía como ciencia que busca los principios últimos y más universales de la realidad. Si bien es cierto que está en construcción, debería tratar también de unificarse y evitar posturas diferentes en su pensamiento interno, trátase por ejemplo de las que protagonizadas entre Maritain y Mounier, en relación al aspecto teórico como práctico.

Es una filosofía que necesita definir una perspectiva más acorde con la filosofía del ser y la concepción proveniente de la Escolástica. Por otro lado necesita consolidar y definir su tesis, de manera clara y contundente, con temas relacionados directamente con la persona, tal y como lo hizo Maritain J. (1967) al acuñar y fomentar el personalismo comunitario. No hay duda de la importancia de su aporte en el que sitúa a la persona como sujeto de relación y acción con un claro trasfondo fenomenológico. Pero tiene que evitar caer en reduccionismos, porque si bien es cierto que la persona se manifiesta en su acción, tampoco se agota en ella, según lo manifiesta Wojtyła K., (1997) "*El obrar revela al hombre y no al contrario*" (p. 13)

Se espera que en un tiempo no muy lejano, el *Personalismo*, deje de ser un pensamiento infrautilizado y empiece a formar parte de los nuevos sistemas de actividad política y social, en tanto valoriza a la persona humana como tal.

El mundo actual tiene sed de argumentos fuertes y sólidos que le devuelvan la armonía y la tranquilidad perdida. En este sentido el *Personalismo* se presenta como propuesta de reconstrucción del pensamiento, y por ende, de una actuación más humanista. Pero para ello necesita construirse sobre bases sólidas que eviten derrotas de doctrinas superficiales y muy relativas que hoy en día existen por doquier. Si bien es

cierto que su base es fenomenológica, no debe de perder de vista a la metafísica, de lo contrario ¿cómo entender su antropología? Por otro lado, el reto es formar parte del estudio de otras disciplinas antropológicas como lo viene haciendo con la Psicología, la Pedagogía, la Psiquiatría, etc. Y de esta manera alcanzar su expansión y consolidación como filosofía.

En conclusión, el Personalismo no es una filosofía que trata de crear o inventar ciertas verdades, sino y únicamente, en descubrir, analizar y comprender el verdadero sentido de la personas humana, para su debido reconocimiento y revalorización como tal. Es una doctrina que se presenta como un instrumento de estudios al servicio del hombre.

3.1.8. El fin de la persona humana

Sería incompleto hablar de la persona humana si no se trata de su finalidad. Por ello, hay que decir lo siguiente: conocer el fin de algo o alguien, es descubrir el para qué de su existencia. Aquello para lo cual fue hecho, de una u otra manera. Es la connotación que da sentido a toda la constitución esencial y accidental de cada ente. El para qué, es lo que permite entender el porqué de la realidad, en este sentido hay que afirmar que no existe nada sin un fin, pues todo está finalizado. Todo tiene un telos, y tanto mayor sea el telos en el grado de ser, mayor será el valor de la realidad en sí misma.

Esta es otra de las razones para afirmar que la persona humana, es superior a la entidad animal y vegetal. Su fin es lo que le hace ser superior a ellas, y es precisamente este fin, el que da sentido a su ser constitutivo individual.

Junto al comentario que hace García Ángel (2010), del *Proceso de hominización* (los pasos que dan lugar a las características morfológicas y fisiológicas del hombre actual), y el *Proceso de humanización* (en el que se describen los pasos de aparición de elementos culturales que constituyen

una forma de vida que se puede llamar genuinamente humana) debemos mencionar que la persona no crea su fin sino que lo descubre. Es en su esencia en el que la finalización humana viene determinada. Toda realidad que existe, existe en tanto que tiene un fin, de lo contrario no existiera. La persona por su parte, manifiesta en su modo de ser, un fin superior al de todo otro ser cósmico. Es un ser intencional, según lo afirma García ángel, que se dirige y se conduce hacia un fin superior a él mismo (Ídem).

Cuando un ser humano descubre el valor de su esencia pero ignora su fin, todo pierde sentido. Esta es la razón por la cual existen actualmente muchos suicidios y atentados directos contra la vida humana. Diferentes han sido los protagonistas y variadas han sido las formas, cómo se ha entendido el fin del hombre. Lejos de hablar de las desorientaciones más expresivas en la historia de la antropología, como es el caso del Epicureísmo, el Estoicismo, Existencialismo y el Vitalismo, vamos a exponer en qué consiste la felicidad.

Aristóteles decía que la persona humana tiene un deseo irreprimible por conocer e inclinarse al bien. Si bien es cierto que el estagirita, no tenía un concepto tan logrado como ahora se tiene, hay que mencionar que su afirmación es correcta. No existe ningún ser humano que quiera el mal en sí mismo, pues todo lo contrario, siempre quiere el bien. Y es este deseo natural el que indica que el fin del hombre tiene que ser un bien, y no cualquier bien, sino el máximo bien por el cual se sacrifica y desvela. Si este deseo del hombre es infinito, también hay que decir que el fin del hombre es algo infinito. Así se concluye que el fin del hombre es la felicidad (posesión de un conjunto de bienes que significan para el hombre plenitud y perfección).

Pero debemos aclarar algo más, ésta felicidad no es algo que el hombre la consigue y se sacia de forma que agota toda inclinación por el bien, pues no, sino que esta libertad es tan infinita que por más que el

hombre la goce sigue sin poseerla del todo, vive en un constante goce y deleite cada vez más sin abarcarlo absolutamente. En este sentido resulta significativo el aporte de la Teología, al decir que el fin del hombre no es un algo sino un ALGUIEN, Dios.

Nada contradice que la conquista de la Teología se contradiga con la verdad de la Filosofía. Si decimos que la verdad es una, única e inmutable también debemos tener en cuenta que el camino filosófico y teológico solo son caminos para llegar a ella. Si para la Teología el fin último del hombre es Dios, para la Filosofía puede aceptarse como Causa última de todo cuanto existe.

En definitiva, el hombre debe esforzarse por reconocer no sólo su modo de ser (su esencia), sino también cuál es la razón de ese modo de ser, cuál es el fin para el cual existe, cuál es la razón de su existir. En fin de cuentas qué es lo que debe guiar su manera de ser y comportarse.

El obrar sigue al ser

No hay duda en mencionar, que todo lo que uno hace u obra, esta precondicionado en su ser esencial. Nada conducirá a la acción si no está suministrado en el ser. Por ejemplo, el águila no podría volar si no fuera ave; el perro no podría olfatear, como lo hace, si no fuera perro; y el ser humano no podría pensar y querer, si no fuera humano. Por ello, se dice que la esencia, no solo es el modo de ser de los entes, sino *el principio de operaciones* (Alvira Tomás, clavel Luis y Melendo Tomás, 1989, p. 94).

Con certeza es la razón fundamental para tratar de adecuar, o conformar, el propio comportamiento con su ser o esencia. Será natural si el comportamiento es conforme a nuestro ser o esencia, de lo contrario será antinatural. Es así como nace la ética, como principio que regula el comportamiento humano para obrar el bien. En este sentido, serán consideradas éticamente buenas, las acciones (*libres*) que no se contradigan

con el ser mismo de nuestra esencia, de lo contrario, serán reconocidas como éticamente malas o antiéticas.

De esta manera podemos afirmar que el acto humano consiste, no solo en buscar libremente la autodeterminación, sino que primero, hay que reconocer y revalorar el principio de nuestra naturaleza. Darse cuenta quién somos, cuál es la razón de nuestra libertad y porqué tenemos esas facultades. Antes de mirar el fin hacia el cual nos encaminamos, debemos ver el punto de inicio del cual partimos (nuestra naturaleza), porque conviene recordar que todo fin depende del principio. Debemos releer lo que está escrito allí (esencia), para emprender cada una de nuestras acciones.

Si alguna vez tenemos dudas sobre cómo debemos actuar, o cómo lograr una acción digna, lo primero que tenemos que hacer es buscar dentro de nosotros mismos, observar nuestro modo de ser esencial, nuestra realidad única e indivisa y descubrirnos como seres finalizados para algo digno, verdadero y bueno. Que la finalidad o el formato de nuestros actos están prediseñados en nosotros mismos. Pero fuera de caer en un determinismo, es mediante nuestra libertad que decidimos hacer u omitir tal o cual acción. En definitiva, es en nuestra naturaleza donde encontramos el origen de nuestro comportamiento digno, racional, libre e inclinado hacia el bien.

Por consiguiente, nada se debe hacer, si primero no se mira a nuestra naturaleza o esencia. Sería un error actuar sin mirarla y mucho peor querer construir fines indiferentes o disconformes con ella.

El obrar conduce al fin

Este apartado recuerda otro principio metafísico que permite, no solo reconocer al ente como tal, sino también, manifestar su realización y en el caso de las personas, su autorrealización. No es posible que exista un fin sin

un ente, pero también es cierto que no existe un ente sin un fin. Y como se mencionó en el apartado anterior, mayor será el grado de ser del ente, en tanto mayor sea el fin para el cual existe. Entonces hay que afirmar que fin y ser se corresponden, como acto y potencia, en la medida, que uno y otro, están intrínsecamente relacionados en el ser mismo de cada ente.

En el caso de la persona humana, su actuación, está inmersa entre su ser y su finalidad existencial. Su comportamiento o modo de actuar está limitado por su ser y su fin. No hay nada que haga la persona humana que no esté permitido en su esencia y nada que no le conduzca a su fin será para él realización personal. El hombre está hecho de un determinado modo de ser, concreto y específico. Su actuación no solo le debe incitar a manifestarse como tal, sino, también, a inclinarse a un ser algo.

Dentro de este análisis teleológico de la persona humana, hay muchos autores que la explican teniendo en cuenta diferentes dimensiones humanas. Si bien es cierto que la existencia humana se fundamenta en una dualidad corpórea y espiritual, también es cierto, que cada dimensión tiene sus potencialidades individuales que se manifiestan en el sujeto mismo. En este sentido Santo Tomás de Aquino afirmaba que el fin natural del hombre es el desarrollo de sus capacidades. Y proseguía: «La verdad es el bien del entendimiento porque en ella encuentra su perfección» (Suma Teológica, II, q. 4, a. 5, ad I).

Es claro que el aquinate justifica el fin del hombre a través de la finalidad de cada una de sus facultades. En este sentido nadie puede dudar de la realidad ontológica personal de un embrión o un recién nacido, pero tampoco se puede dudar que esa persona, en esas circunstancias temporales (*recién nacida*), aún no está en la plenitud de su ser personal. Nadie puede ser más persona de lo que ya es, pero sí se puede ser mejor persona de lo que se es. Y es precisamente en el ejercicio de estas facultades espirituales (libertad) donde el hombre adquiere autorrealización y plenitud de su ser

persona. Cuando la persona actúa, es claro que busca un fin, pero no lo busca como un hecho fáctico en sí mismo, por ejemplo, cuando alguien se alimenta, no solo lo hace por el gozo o deleite que cause la comida en sí misma, sino que gracias a su razón y su voluntad, hace que esas acciones trasciendan más allá de la pura acción corporal placentera y se da cuenta que alimentarse es un bien, es una forma de conservarse vivos, nutridos, fuerte y una forma de seguir ejerciendo sus actividades humanas.

Actuar libremente es parte constitutiva del ser propio y exclusivo del ser humano, nadie como él en el mundo terreno, evalúa y programa lo que va hacer. Es el único ser capaz de trascender e ir más allá del tiempo y de la pura actividad corporal o intelectual. Llano A. (1991) señala que “*los únicos seres capaces de trascender —los cognoscentes— son aquellos que tienen operaciones inmanentes*” (p. 94). Se dice que el hombre, tiene conciencia de lo que hace y dice, con capacidad de conducirse y actuar sin ser actuado. El hombre a diferencia de los animales y vegetales, dirige su acción, es dueño y autor de su acción, por eso resulta responsable de lo que hace. Esta operatividad o capacidad esencialmente humana, es algo irrenunciable, se muestra como una connotación de la persona que le permite autotranscenderse a sí misma. La persona, no solo es tal por serlo, sino también por hacerse, en la medida que se va autodeterminando libremente.

Cuadrado J. (2010) en su libro *Antropología Filosófica*, lejos del fatalismo o el existencialismo, nos habla del fin biológico del hombre o de la muerte como privación, final o conclusión. Consciente de la finitud y contingencia natural del ser humano, Cuadrado, acota que la persona no es un ser que va a existir eternamente en este mundo, sino que es una criatura que en un momento de su existencia va a morir. Momento en el que su alma se separa del cuerpo, y éste por falta de animación empieza a corromperse como cualquier entidad material. Rahner (1969) comenta, por su parte, que la muerte no solo es una acción humana, sino una acción humana por excelencia. La muerte se convierte así en una «consumación» o

cumplimiento de la propia existencia porque en ese momento el alma se abre a todo el mundo, se hace «pancósmica» lo que la lleva a su plenitud personal (pp. 21-22). Sea lo que sea la muerte no es el fin del ser humano como entidad existencial. Sí puede serlo en la medida que rompe la unidad cuerpo y alma, pero nada más.

En este sentido Goutierre, M, nos recuerda que la muerte, lejos de entenderla como un caos, un mal ontológico (*que si lo es*) no es otra cosa sino un trance de vida. Un modo de hacerse de otra vida mucho más plena y excelsa que la terrenal. La muerte será para el hombre sólo como un fin próximo, más no como un fin último, porque como él afirma: «*Si el fin del hombre es la muerte, toda la vida humana se comprenderá en función de este término que nos sumerge en la negación y en el absurdo. Si, al contrario, existe una salvación más allá de la muerte que depende en cierto sentido de nuestra vida presente, orientaremos nuestra vida de otro modo*» (pp. 30-31.)

No hay duda que la muerte es una etapa más de nuestra vida, más no el fin de ella. Yepes R. (1998) afirma que “*el espíritu humano es incorruptible e inmortal, y la muerte acaba con la persona pero no con el espíritu*” (p. 336). Queda claro con todo, que la muerte no desaparece existencialmente el alma humana, porque es una verdad espiritual, pero si produce en el hombre un nuevo estado de vida.

Así mismo, Kant, centrado en la finalidad de la acción de la persona humana, postula lo siguiente: *obra de tal modo que trates a la humanidad, sea en tu propia persona o en la de otros, siempre como un fin y nunca sólo como un medio* (Rosario Pedro M. 2007, p. 44). Este pensamiento nos permite entender que el fin de todo comportamiento humano tiene inicio y fin en uno mismo. No es igual tratar al alguien como medio que como fin, y el hombre es fin y nunca medio. De no ser así se estaría equiparando a cosas o seres inferiores.

En definitiva, la persona humana siempre actúa buscando algo, es un deseo natural que nunca se agota, y mientras más bienes posea, más los busca. Es esta medida todos queremos hacernos de bienes, y entre los bienes todos no tienen la misma intensidad en el ser, porque hay algunos que son instrumentos de otros. No hay duda, que el hombre busca el bien del alimento, de la salud, del estudio, de la formación, pero ¿para qué? Estos fines mediáticos o instrumentales tienen en común un bien mayor sobre el cual no existe otro, *la felicidad*. Como lo dijimos anteriormente, ser feliz es el fin de toda acción humana, y la última. En palabras de Melendo T. (2012), buscar la felicidad es un deseo natural, que siempre ha estado y estará presente en cada acción humana.

Desconocer esta orientación de los actos, conduce a cometer errores irreversibles e inhumanos. Por eso, cuán importante es conocer y entender que la felicidad no se consigue con cualquier tipo de acciones (lo que me da la gana), sino sólo con acciones buenas.

Lejos de confundir la felicidad, con el placer o el hedonismo, podemos afirmar que esta finalización humana es alta, que forma parte de la misma esencia humana. El hombre está hecho de una manera específica, y para algo, ser feliz. Hay que recalcar que la razón y la voluntad tienen que conocer y querer cosas buenas para el hombre: la verdad y el bien.

Por otro lado el filósofo español nos menciona que la felicidad es un don: "*La felicidad se nos presenta siempre como gratuita, llega mucho más allá de lo debido en justicia*" (Melendo T., 2012, p. 183). Y claro que tiene razón, porque si se piensa, por qué el hombre busca ser feliz, nos vamos a dar cuenta que eso viene dado en su esencia misma. El hombre está hecho para ser feliz desde su esencia misma, y todo lo que es y tiene, está hecho en él para conseguirla. El que lo hizo al ser humano de esta manera y no de otra, es el mismo que le diseñó para ser feliz. En este sentido lo que tiene que hacer el hombre es buscar y encontrar (*conquistar*) esa felicidad, como

aquello que le da plenitud y autorrealización. No solo se trata de conocerla, sino de buscarla hasta alcanzarla, poco a poco. En este sentido afirma Melendo (2012) que la felicidad es un «efecto», y ese efecto tiene un «fundamento» (p. 185). Un fundamento que se encuentra en la misma esencia humana como capacidad para buscarla y encontrarla, y en la razón y la voluntad, en tanto que se conoce y se quiere alcanzarla.

En definitiva, no es suficiente ser persona para lograr nuestro fin último, porque se necesita algo más: *conocer la verdad y querer el bien*. Si bien es cierto que esto implica esfuerzo (virtudes), tenemos que recordar que esa es la única manera de conseguirla. Mejor persona o persona feliz, no es el que nació persona, sino el que hizo el bien y se unió a él.

3.1.9. La capacidad de conocer la verdad y amar el bien

Conocer la verdad y querer el bien, son en la persona dos capacidades de sus facultades espirituales. Son dos efectos directos de la razón y la voluntad, que permiten a la persona descubrirse e inclinarse por lo constructivo, perfectible y bondadoso para sí mismo.

La persona humano es el único ser en la tierra que es capaz de saber y querer. Nadie como él, hace las cosas con advertencia y consentimiento para lograr un fin. Conoce y elige, porque puede y quiere hacerlo. Es el único ser capaz de equivocarse en su acción, porque elige. Nadie como él, busca lo que le hace mal o lo que le hace bien. Es el ser que puede trascender las acciones en sí mismas, por su razón y su voluntad. En este sentido, resulta importante descubrir cuál es lo verdadero y lo bueno para buscarlo, de no ser así, el hombre puede errar en su elección y contradecir su esencia y modo de ser.

Conocer la verdad

Como parte de una conversación rutinaria o cotidiana, en la que se aborda la verdad y falsedad, se podría afirmar que a nadie le gusta que le

digán lo falso o que le mientan. Todos quieren y buscan la verdad naturalmente, como un bien, que la misma esencia conduce a desearla.

En palabras de Melendo T. (1989), la verdad es considerada como la adecuación de la mente a la realidad. Es la conformación entre lo que se tiene en la mente y lo que son las cosas en sí mismas. El hombre no solo conoce la realidad para saber cómo es, sino, que lo hace, para hacerse de ella como tiene que ser. Su capacidad no solo está hecha para diferenciar la variedad y tipos de realidades, sino, para poder hacerse de ella como su naturaleza las expresa. En este sentido, debemos afirmar, que la razón no crea la verdad, sólo la descubre. El hombre no da el ser de los entes, sólo los reconoce y se adhiere a ellos.

Conocer, aparece para el hombre como un instrumento de su autorrealización. Es un principio indispensable en su actuación, porque no es posible que el hombre elija lo bueno o elija lo malo sin conocer. Y en relación a la otra facultad espiritual, la voluntad, se afirma que la razón siempre se manifiesta antes que ella. Así resulta razonable la frase que ya se ha hecho popular: *nadie ama lo que no conoce*. En otras palabras, elegir es suponer que se conoce. Y si se conoce bien la elección será buena, y si se conoce con dificultad, la elección tendrá muchas dificultades. El conocimiento, es la primera facultad, en orientar la conducta humana para el bien o para el mal. Lo propio del conocimiento, en relación al acto libre, es la *advertencia*, que no es otra cosa, sino, el conocimiento anticipado que advierte lo malo o bueno que puede resultar de la acción que se va a realizar. En este sentido, no hay maldad en actuar con ignorancia plena, pero si lo habrá, en parte, cuando alguien por negligencia o de forma consciente se negó a salir de ella, dándose los medios para hacerla, ignorancia vencible.

Melendo T. (2012) menciona que la persona es *capax veri* (capaz de la verdad) y citando a Johnson Samuel dice, que la máxima bondad que puede

alcanzar la persona humana es una constante y decidida búsqueda de la verdad, sin tener en cuenta las ventajas ni los peligros que eso pueda llevar consigo. Este pensador (J. Samuel) en esta ocasión, hace mención del ejercicio de la razón en cuanto fundamento y principio de la libertad. La razón es un principio de nuestro actuar cotidiano, racional y libre. Es un principio que permite formar mejores personas, con la elección de las verdades buenas para nuestro ser ontológico y moral.

Hacerse de la verdad no es tarea fácil, pues hay que indagar y buscarla hasta descubrirla. En la actualidad, existe una disciplina filosófica que se encarga del estudio específico del conocimiento en cuanto tal, la Gnoseología. Esta es la que se encarga de entender el *¿cómo?* el *¿qué?* y el *¿para qué?* del conocimiento. Así se ha descubierto que el conocimiento tiene tres elementos y tres pasos de consecución. Los elementos son: la *realidad conocida*, el *sujeto cognoscente* y la *capacidad de conocer*. Estos tres elementos están intrínsecamente relacionados, hasta el punto, de no haber conocimiento, si falta uno de ellos. Por otro lado, se encuentran los tres pasos del conocimiento: la *simple aprehensión*, considerado como el primer paso del conocimiento donde el sujeto hace contacto directo con la realidad, a través de los sentidos; el *juicio*, como el segundo paso del conocimiento donde se produce la verdad y el sujeto puede juzgar; y el *raciocinio*, como el tercer y último paso del conocimiento donde se da el razonamiento o el proceso discursivo de la razón (García J. 2010).

Conocer y descubrir lo que son las cosas en sí misma, es un proceso de años de estudio y reflexión desde la Grecia antigua hasta nuestros días. A ellos también responde el descubrimiento del modo discursivo (*paso a paso*) en el que se produce el conocimiento humano. No es un conocimiento *intuitivo* como es el de Dios o los ángeles, que en una sola actividad cognoscitiva conocen absolutamente todo lo que la realidad es. Y es precisamente, en este proceso discursivo del conocimiento humano, donde el error puede tomar pie. La debilidad en la simple aprehensión o en el

juicio, puede llevar a entender lo falso como lo verdadero y viceversa. Es por eso que la moral y la ética, al juzgar un acto como bueno o como malo, tienen que tener en cuenta también la intensidad del proceso cognoscitivo, para descubrir si hay plenamente responsabilidad o no lo hay, o en su defecto, disminución de la misma.

Dentro de la historia del pensamiento humano, el conocimiento, ha sido una de las grandes preguntas que siempre ha acompañado al hombre histórico, ¿qué es conocer?, ¿se puede conocer la realidad?, ¿cuál es la importancia del conocimiento?, etc. Entre todas las doctrinas elaboradas hasta el momento, algunas han sido más tajantes y erróneas que otras, entre las que sobresale el *Escepticismo*, como la única opositora (*niega*) a la posibilidad del conocimiento. Pero siendo un poco más claros, tenemos que decir que esta doctrina, no solo la niega, sino que también contradice el conocimiento. Pero como no tiene razones y argumentos para fundarse y sostenerse, cayendo incluso en contradicciones, no ha tenido mucha aceptación, razón por la cual se ha ido desvaneciendo en el tiempo. Es una teoría de pensamiento que ha sido derrocada por atentar contra el principio de No Contradicción (*nada puede ser de dos maneras o de dos formas, a la vez y en el mismo sentido*) porque cuando afirma que no se conoce nada, ya está afirmando que sí se puede conocer ¿qué?, que no conoce nada. En este sentido, afirmar que no se conoce nada, es afirmar que sí existe conocimiento.

En paralelo a esta doctrina se encuentran otras, con fundamentos mucho más razonables, pero no lo suficientes para ser objetivas y correctas. Afirman que el hombre si puede conocer pero reducen su explicación a una parte del mismo. A propósito las agrupaciones que se han formado según el modo de entender el conocimiento:

- ✓ Entre los que postulan diferentes formas de interpretación de la esencia del conocimiento se encuentran: el *Idealismo*, el *Realismo* y el *Fenomenismo*.
- ✓ Los que postulan variedad en el origen del conocimiento se encuentran: el *Racionalismo*, el *Empirismo*, el *Innatismo* y el *Apriorismo*.
- ✓ Y en tercer lugar los que afirman que el conocimiento sí es posible: el *Dogmatismo*, *Escepticismo*, *Pragmatismo* y el *Positivismo*.

En conclusión, el conocimiento, definido como la posesión intencional e inmaterial de la realidad, es un tema muy complejo, pero a la vez real, que juega un papel fundamental en el comportamiento humano. De ahí la importancia de fomentar su estudio y su aplicación en la vida práctica, si es que en verdad se quiere construir una sociedad de bien y de justicia.

Querer el bien

Existe un dicho popular, muy cierto a la vez, que afirma que *sentir no es consentir*. Es una frase que se puede transformar básicamente en un principio del comportamiento moral y ético. Y que claro y contundente es un su manifestación, porque el hombre no es malo cuando conoce el mal, sino, sólo, cuando se apega indebidamente a él (*cuando lo consiente*). Querer es otra capacidad específicamente humana, por la que uno se hace bueno o malo moralmente. Querer es consentir lo sentido o lo apetecido. Es el segundo principio fundamental de todo acto libre. La libertad, considerada como la capacidad de la voluntad de inclinarse a un bien que la razón le indica, está formada por el ejercicio de estas dos facultades estrictamente espirituales, la inteligencia y la voluntad. Si falta una de ellas, simplemente el acto no es libre.

Rodríguez Luño, citando la ética de Nicómaco de Aristóteles, dice: “*el deseo y la acción tienen como término correlativo el bien o fin: no hay*

deseo ni tendencia sin un fin o un bien (verdadero o aparente); si hay deseo, debe haber un fin al que el deseo apunta” (Rodríguez A., 2010, p. 90). No hay ninguna duda en afirmar que el estagirita tenía toda la razón, porque el ser humano no hace algo si no aparece como bueno. Por ejemplo, cuando alguien miente, no lo hace porque la mentira se presente como mala o destructiva, sino porque se disfraza de bondad, de lo contrario nadie lo haría. Así es como se afirma que nadie quiere el mal en sí mismo, sino, sólo, en la medida que se presenta como bueno. Recordemos por otro lado que el mal no existe en sí mismo, pues sólo existe por ausencia de bien.

Sobre la base en las palabras de Aristóteles, mencionadas anteriormente, que el ser humano tiene un deseo irreprimible por saber y conocer lo que son las cosas en sí mismas, en este sentido también hay que decir que la persona tiene un deseo natural infinito de querer el bien en sí mismo. El hombre quiere el bien de forma natural, y en la medida que lo alcance querrá poseerlo y hacerse uno con él.

Si el objeto directo de la razón, decíamos que es la verdad, el objeto directo de la voluntad será el bien. Así como el ojo está hecho para ver y el oído para oír, ésta facultad espiritual, la voluntad, está encaminada a querer el bien en sí mismo. No existe voluntad humana que haga o quiera el mal en sí mismo, entonces surge la interrogante ¿Por qué la persona humana hace el mal? La respuesta es rápida y sencilla: porque no conoce verdaderamente qué es el mal en sí mismo y cuan perjudicial es cuando se adhiere a él.

Y con este razonamiento se retoma el análisis anterior, al conocimiento. Es fundamental conocer bien, para hacer y querer el bien. La voluntad es una facultad, que a diferencia de la razón, actúa a ciegas. Quiere lo que la razón a así lo ha indicado. Querer, por tanto, no es una inclinación absurda, sino, todo lo contrario, es un deseo y un querer orientado por el conocimiento racional. Por eso, cuando alguien se da cuenta que ha caído en un error, no le pide corregirse a la voluntad sino al

conocimiento. El remordimiento de conciencia o el arrepentimiento le viene dado directamente sobre la razón e indirectamente a la voluntad.

En definitiva, resulta importante y trascendental conocer el bien para querer el bien. Conocer y querer se entrelazan intrínsecamente formando el acto humano, y tanto mayor e intenso sea el conocimiento, mayor será el grado de bien que se alcance. Éste razonamiento, es un motivo más, para darse cuenta que el mal en el mundo tiene como causa principal al conocimiento equivocado o erróneo. Dejar de ser crítico o quitar esfuerzos en conocer la verdad en sí misma, es principio de muchos errores que hoy en día venimos viviendo. Por ejemplo, Ignorar el valor y la trascendencia de la vida humana en sí misma, de la justicia, de la ley, es motivo para emanar un conjunto de leyes positivas que atentan directamente contra la persona humana, este es el caso del aborto o la eutanasia fomentada de manera diversa, en diferentes países del mundo.

3.1.10. Notas esenciales de la persona humana

Dentro del estudio realizado, resulta interesante comentar las notas más características de la persona, teniendo en cuenta aportes de personajes entendidos en la materia.

Cabe recordar y no olvidar que la persona está hecha de una determinada manera de ser, no sólo en su esencia, sino también en su actuar. Aquí una frase metafísica que puede esclarecer mejor el tema: *operatur sequitur esse- el obrar sigue al ser*. Metafísicamente hablando, no se puede confundir ser con actuar, pues son dos cosas totalmente distintas, pero correlativas a la vez, teniendo en cuenta que lo segundo sigue al primero. Pero tampoco cabe hablar de contradicción entre ellos, porque como afirmábamos en el tratado de la finalidad humana, el ser y el fin se hacen uno sólo en la acción del sujeto. El actuar siempre sigue a un modo de ser, y éste se manifiesta a través de aquel.

Teniendo en cuenta el aporte de Polaino J. (2003) sobre la diferencia que hace del *ser* respecto de la *acción*, vamos en esta oportunidad a hacer más comprensible la manifestación de las notas de la persona agrupándolas de acuerdo a su ser esencial por un lado, y de acuerdo a su operatividad o acción, por otro.

En relación a su connotación esencial en el ser, se encuentran las siguientes:

- ✓ **La subsistencia.** Aunque sea una categoría criticada por haber sido extraída del mundo natural y puramente material, sin embargo, el hombre es un ser que subsiste de manera peculiar, pues no sólo tienen un “ser en sí mismo” sino que se hace cargo de su propio ser.
- ✓ **La identidad.** Es lo que le permite saberse como él mismo, un ser sustancialmente inmutable, que no cambia como por ejemplo su sexualidad.
- ✓ **La apertura.** Está abierto a lo intelectual como volitivo, en sentido de apertura “trascendental”, es un ser intencional y abierto a la alteridad.
- ✓ **La incomunicabilidad.** Es un ser que se sabe para sí mismo, difícil de comunicarse de forma absoluta a los demás. Posee un acto de ser que le pertenece y no puede abandonarlo ni comunicarlo a otro.
- ✓ **La auto-posesión.** La persona humana se posee a sí misma y es capaz de obrar por ella misma, y no por otro. Las cosas son objeto de posesión, pero la persona no, ella es poseída por sí misma. En este sentido la esclavitud es denigrante porque rebaja a la persona humana a la cosificación o instrumentalización.
- ✓ **La individualidad.** La persona humana posee una autonomía en su ser, es único e irrepetible entre todos. Existe en sí misma. Forma parte de la sociedad pero no es la sociedad, es individuo. «El individuo se encuentra de modo más especial y perfecto en las sustancias racionales, que tienen dominio de su acto y no sólo obran —como

las demás—, sino que obran por sí mismas, pues las acciones están en los singulares» (Tomás de Aquino, Suma Teológica, I, q. 29, a. 1, c.).

- ✓ **La dignidad.** Es el valor inherente e inalienable que le manifiesta como un ser elevado, íntimo y autónomo.

Y en relación a su connotación operacional, se encuentran las siguientes:

- ✓ **La autoconciencia.** La persona humana al volver sobre sí misma se posee de forma intencional, como objeto de conocimiento.
- ✓ **La libertad.** Supone la autonomía entitativa. Puede trascender sobre el tiempo y el espacio con sus actos humanos.
- ✓ **La intimidad.** Es su propio mundo interior, efecto de la autoconciencia. Es autoposesión y posee un mundo interior, compuesto de imágenes, recuerdos, deseos y lo muestra sólo cuando le place. la intimidad es el modo de ser que no necesita asimilar elementos exteriores ni poseerlos para mantenerse (Polo, L. 1996).
- ✓ **El diálogo.** La persona humana se manifiesta en el diálogo, en una relación de su Yo con un Tú. Es esencialmente un ser dialógico, el mismo hecho de existir es comunicable y expresivo, esta es la razón para hablar de lenguaje corporal.
- ✓ **La donación.** Pues la persona es alguien que se posee y puede, a su vez, darse a los demás. Es un ser que ama y se da en el amor, máxima expresión de sus actos.
- ✓ **La historicidad.** Persona es un ser histórico, se autodeterminada y autorrealiza en el tiempo.
- ✓ Y en último lugar **la eticidad.** Entendida como la dimensión estricta y específicamente humana de su actuación libre. Son los principios o criterios de conducta, basados en su esencia y encaminados a lograr una autorrealización plena.

Pese a las notas expuestas, afirmamos que el ser humano es un ser misterioso y perfecto a la vez. El hombre, es más de lo que aparece ante nuestros ojos, es más, mucho más, que lo que percibimos en su inteligencia, voluntad, sentimientos, emociones, etc. (Urbina Egea M., 2012).

3.2. La dignidad humana

Después de un mesurado recorrido histórico e interpretativo de esta realidad humana, hoy resulta fácil mencionar que la dignidad, es una connotación esencialmente humana, compleja y misteriosa a la vez. Junto al término persona, es el apelativo humano que más expositores ha tenido, no sólo por su trascendencia, sino también por su profundidad a la hora de consolidar una definición sobre la persona humana.

Sin embargo, el conocimiento sobre la dignidad humana no es absoluto, porque aún sigue siendo mucho lo que se ignora. Conocer el término “dignidad” no significa conocer el contenido del mismo. Y no es que sea pesimista, pero decir que nuestra capacidad racional va a agotar el significado general y completo de la connotación digna del ser humano, es una necesidad intelectual, porque en verdad, es una realidad, que sobrepasa nuestro entendimiento, ya que forma parte de la misma misteriosidad de la persona en sí misma. En este sentido, Melendo T. (2008), cita a Reinhard Lów sobre su rechazo que tenía a la posibilidad de «definir» con exactitud y de manera exhaustiva la noción de dignidad.

Sin embargo, también conviene razonar y entender que el otro paso a seguir en este camino de logros alcanzados no es la postura escéptica. Porque si bien es cierto que no vamos a agotar su conocimiento, tampoco es cierto que no se siga conquistando nuevas verdades de la misma. Por el momento, debemos afirmar que lo certero, es que la dignidad es una connotación esencialmente humana que aporta valoración de la misma.

3.2.1. Definición

Querer definir la dignidad, como se hace con cualquier otro término, es correr el riesgo de pretender abarcarla de forma absoluta. La dignidad es algo indefinible, algo que no se puede encasillar en un conjunto de palabras. Así lo afirmará Aparici A. (2013): “*Nunca podremos encontrar una definición neta, y completamente acabada del principio de la dignidad*” (p. 206). Por su parte Melendo T. (2012), lo afirma como una de esas realidades tan primarias, tan *principiales* o relativas al inicio del conocimiento, que resulta poco menos que evidente y que, por tanto, no cabe esclarecer mediante conceptos más notorios. Lo que queda es mirar, contemplar y entender a los seres que la poseen, intentando penetrar en ellas.

Al mismo tiempo, resulta pertinente agradecer infinitamente, a todos aquellos genios que se han esforzado por hacer una exposición de la dignidad, respetando su matiz particular. Si bien es cierto que no todos han demostrado la misma profundidad y certeza, todos han contribuido en iluminar nuestras mentes para entender, algo más, de nuestra misteriosidad personal e individual. Y no está demás mencionar que la mayoría de estos aportes han tenido un trasfondo filosófico-metafísico. Teniendo en cuenta que éste es el único camino fiable para mostrar argumentos sólidos y contundentes, que hagan posible una explicación razonable de la misma.

En definitiva, se tiene que tener presente que el uso del vocablo *definición* en el término *dignidad*, sólo se da de manera gramatical o técnica (*nominal*) más no como revelación absoluta de la misma (real), porque como se había explicado es indefinible. De esta manera hacemos mención de las definiciones más notables:

El Diccionario de la Real Academia (2001) acude a dos sinónimos para definirla: excelencia y realce. *La dignidad constituye un cargo honorífico y de autoridad que se comporta con decoro y se hace respetar. Es una especie de preeminencia, de bondad o de categoría superior, en virtud de la*

cual algo destaca, se señala o eleva por encima de otros seres, carentes de tan excelso valor.

Por su parte, Puelles M. (1984) presenta un aporte muy particular, la «dignidad de la persona» para este filósofo viene a ser, de esta suerte, *un pleonasmó, una redundancia intencionada, cuyo fin estriba en subrayar la especial importancia de cierto tipo de realidades* (p. 457).

Melendo T. (2012) afirma por su lado: “*lo más que podría afirmarse de la dignidad es que constituye una sublime modalidad de lo bueno, de lo valioso, de lo positivo: la bondad de aquello que está dotado de una categoría muy superior*” (p. 25). Y en otro apartado dice: la expresión «dignidad de la persona» constituye una especie de “tautología o de reiteración”, por cuanto viene a querer decir excelencia de lo excelente, dignidad de lo digno o, desde el otro extremo, preeminencia o personalidad de la persona.

Y Spaemann R. (1989) afirma por su lado que la dignidad “*es un descansar-en-sí-mismo, de una independencia interior*” (p. 98). Recalca el valor de la persona en sí misma fuera de cualquier valoración externa.

A continuación se describen dos afirmaciones muy importantes, que sirvieron de gran ayuda en el intento de comprender la dignidad, por un lado lo referido a la bondad y por otro a la autonomía. Al final se presenta una síntesis de lo más importante de estos aportes.

3.2.2. La dignidad sublime modalidad de lo bueno

Este alcance forma parte del razonamiento de Melendo T. (2012), para quien la dignidad es una bondad. Y lo manifiesta de dos maneras:

Primero, en tanto, que lo bueno se configura como uno de los trascendentales. Es decir como una característica original y radical de todo cuanto es. Y en segundo lugar, a encaminar los esfuerzos para discernir la

«diferencia específica» de lo digno dentro del ámbito común de lo bueno, pues lo bueno en el hombre está dotado de una categoría superior. Es decir, descubrir qué es lo que hace que a un determinado tipo de bondad, en razón de su particular eminencia, le corresponda el apelativo de «dignidad» (Melendo T., 2008).

Comenta más adelante, el principio discriminador de bondad en el hombre, es decir lo que le aporta decoro y excelencia es nada más y nada menos que su *interior elevación*. En este sentido, dirá, que el punto terminal de referencia y el origen de cualquier dignidad reside en la suprema valía interior del sujeto que la ostenta. Y citando a San Agustín (354-430) dice que lo interior, precisamente por serlo, ostenta un mayor rango ontológico, una superioridad o excedencia entitativa respecto a lo exterior. Lo más íntimo es, al propio tiempo, lo más sublime, si dignidad. Concluye mencionando que la dignidad se fundamenta en dos elementos estrechamente emparentados: la *superioridad* o *elevación* en la bondad, y la *interioridad* o *profundidad* de semejante realeza.

3.2.3. La dignidad, condición para que algo sea fin en sí mismo

El máximo exponente de esta afirmación es Kant, si bien es cierto que fue enunciado en un panorama racionalista, hay que tener presente que ha sido considerado en el estudio antropológico y filosófico, como uno de los aportes más sobresalientes a la hora de describir uno de los elementos de la dignidad, la autonomía. Para Kant, subraya García C. J. (2010), ser digno equivale a ser libre (ser fin de sí mismo) puesto que la libertad, en último término, es aquello en virtud de lo cual destaca sobre los demás seres no racionales.

La autoposición libre es el particular valor intrínseco de la persona humana, de tal modo que no puede ser tratado nunca como un medio, sino sólo como un fin, un fin en sí mismo. Kant entiende que la persona es un ser capaz de poseerse por el ejercicio de su racionalidad, es un ser capaz de

autodirigirse, en este sentido el ser humano se convierte en valor absoluto. No hay nada que sea equivalente al ser humano, para poder intercambiarlo, lo que sí sucede, por ejemplo, con los animales o las cosas. Las cosas no pueden autoposeerse, sino, sólo ser poseídas por sujetos que tienen racionalidad, en cambio el ser humano no necesita ni debe ser poseído, porque puede poseerse por sí mismo. Si las cosas valen algo (*cuestan*), lo hacen en referencias a otro, al sujeto que las posee y valorar. En cambio, la persona, no obtiene valor en otro sino en sí mismo, y es precisamente en este valor intrínseco donde Kant encuentra el significado de *Dignidad*.

En este mismo sentido escribe Soren Aabye Kierkegaard (1813-1855), citado por Spaemann R. (1989): la condición personal, entendida en sentido ontológico, como principio y fundamento de la nobleza humana, no es algo inmediatamente accesible; la personalidad es un repliegarse en sí mismo, un *cluasum*, un *ádyton*, un *mysterion*; la personalidad es lo que está dentro, y éste es el motivo de que el término «persona» (*personare*) resulte significativo". Spaemann, comenta por su parte, que la dignidad constituye siempre "la expresión de un descansar-en-sí-mismo, de una independencia interior". La dignidad tiene mucho que ver con *la capacidad activa de ser*, ésta es su manifestación" (Spaemann Robert, 1989).

De lo expuesto hasta el momento, concluye Melendo T. (2008), que la dignidad es un "*vocablo que expresa excelencia o encumbramiento correlativos a un tal grado de interioridad que permite al sujeto manifestarse como autónomo*" (p. 20). Para el filósofo español, digno, sería, entre otras palabras, aquél ser que tiene un dentro y es capaz de poseerse y sustentarse a sí mismo, lejos de lo que puedan significar valorativamente para los demás. Y es tan profunda esta caracterización humana, que no se altera por el tipo de actividad que uno pueda manifestar. El actuar puede ser diferente y contrario al ser, pero nunca alterarlo en su constitución esencial. En este sentido se afirma, que una persona que hace el mal, sigue siendo digna ontológicamente hablando, aunque deje de serlo moralmente.

Y más adelante el mismo Melendo T. (2008), citando a santo Tomás de Aquino define a la dignidad de la persona humana como: “*la bondad superior que corresponde a lo absoluto*” (p. 20). Esta es la definición más objetiva y realista que hemos podido encontrar hasta el momento. Si bien es cierto que no seguimos a un autor específico, sino a la verdad en sí misma, este es un concepto aceptable para tratar de forma objetivamente la revalorización humana desde el principio de la dignidad.

En definitiva, después recoger estos aportes, y otros que hemos dejado de lado por su semejanza, podemos sintetizar lo siguiente: la dignidad, es el único vocablo que permite hacer mención directa de la persona humana. Aparte de ser un valor esencial, también es el principio de todo lo que es y tiene la persona, caracterizado por denotar *intimidad* (singular y sagrada), *elevación* (capaz de trascender) y *autonomía* (sustenta así mismo). Hablar de la dignidad, es en este sentido, hablar de la bondad que le corresponde a lo absoluto.

3.2.4. Recorrido histórico del término “Dignidad”

El concepto de la dignidad humana, a semejanza del término persona, ha sido un tema de discusión en muchos sectores del pensamiento humano, trátase por ejemplo de la Filosofía, la Antropología, la Ética, la Medicina, el Derecho, etc. En donde su interpretación y su uso han ido tomando diferentes posturas, las mismas que han complicado su comprensión y difusión.

En este apartado se hace hincapié en la historia del pensamiento humano y su correlación con la dignidad humana.

La Edad Antigua y la dignidad

Los primeros comentarios en relación a la dignidad, que se han obtenido del pensamiento griego y romano, según Pelé A. (2006), citando a

M. Heidegger, están inmersos en la ética como disciplina filosófica que estudia el comportamiento humano.

La circunstancia socio-política de la cultura grecorromana de ese entonces, no permitía concebir a todos los seres humanos con el mismo valor. El tema de la raza, la conquista, y la sangre, eran factores que marcaban la división o el estatus social en esos tiempos. Los derechos y deberes estaban totalmente desligados de la esencia y la dignidad humana, motivo por el cual eran tratados de diferente manera.

Antes de continuar con la explicación clásica de la dignidad, cabe resaltar que el concepto de este término (*dignidad*), ha ido evolucionando en el transcurso de los tiempos. Y sería un error anacrónico, hacer un juicio al pensamiento griego y romano, con el mismo nivel y exigencia con el que comentaríamos pensamientos contemporáneos.

Hoy por hoy, sabemos que la dignidad, es por un lado, algo *inherente a la persona*, y por otro lado, que *es la misma para todos*, porque todos somos personas. Pues hay que aclarar que en la concepción griega y romana, lo que se perfiló en una primera instancia fue la primera connotación (*inherente*) más no la segunda (de igualdad), por las circunstancias de pensamiento, de sociedad y de política que se vivía.

Concepción griega

Entre los pensadores griegos más influyentes de este tema, destacan Platón y Aristóteles, como los protagonistas intelectuales que permitieron sembrar las primeras semillas del reconocimiento de la dignidad humana. De lo descubierto en ellos, podemos mencionar que el tema de la dignidad va surgiendo como reacción a la negación del valor de la persona en sí misma. Comenta Pelé A. (2006), que esta defensa valorativa tenía un matiz bastante característico, pues a partir de ese entonces se va adjudicando al hombre cualidades superiores que le daban un cierto grado de dignidad. En

este sentido se afirma que el ser humano es un ser trascendente, racional, superior a los animales y partícipe de la esencia divina (interpretada a su manera).

La dignidad en Platón. En relación a este pensador se afirma lo siguiente: no entendía la dignidad como una connotación que nace con el individuo, sino como algo, que se va adquiriendo y haciendo suyo a partir del conocimiento. Así comenta Pelé A. (2006) aludiendo a este pensador griego: “*La dignidad no era por tanto inherente al ser humano. No se trataba de algo innato sino de un valor adquirido a través de un lento proceso de conocimiento sobre el mundo y sobre sí mismo*” (p. 26).

Esta explicación platónica recobra importancia y sentido, si se trae a la mente, la explicación del conocimiento en base al relato mitológico de la caverna. En esta simbología, el conocimiento, nos recuerda Platón, sólo podrá ser verdadero y conforme a la realidad si se hace un esfuerzo por salir del mundo de las sombras, la caverna, para luego descubrir el engaño en el cual se ha estado inserto. Porque lo que teníamos como realidad, no había sido otra cosa más que sombras del verdadero mundo real o mundo de las ideas. De no ser así, se concluye, ningún valor intrínseco se podrá descubrir del ser humano en sí mismo. Platón concibe como sinónimos conocimiento con dignidad. El único que conoce la esencia de las cosas, las Ideas y la idea de “*Bien*” puede llegar a ser digno (Pelé A., 2006). Según Platón, la dignidad, no puede convivir con ignorancia inherente, pero sí con el conocimiento inherente.

El pensador griego, como ya dijimos anteriormente, no comparte la teoría que todos los humanos son iguales, y lo hará más evidente aún, cuando hace suyo el ideal político que diferencia ciudadanos de esclavos. Fomenta una diferenciación de rango que derivaba del grado de perfección de la naturaleza de cada Hombre.

En conclusión, las semillas de la dignidad en Platón, se percibe en el conocimiento que hace el individuo de algo que no es él, el mundo (*el acto de conocer y descubrir la verdad*). Y es gracias a este conocimiento extrapersonal, donde el individuo, encuentra un conocimiento y una valoración personal, que no sólo le aporta conocimiento sino también valoración en el ser (es digno). Conocimiento que sin lugar a dudas, está dirigido por las potencialidades del alma, que es la única que puede acceder el mundo de la ideas (divinizarse), y no del cuerpo, que es lo malo y denigrante para el hombre. Esta es una razón más para afirmar que algunos griegos (entre ellos Platón) fueron quienes descubrieron a la *humanidad* de la persona pero no a la *individualidad* de la persona. Ellos podían ver humanos de una especie compartida, pero no veían individuos con un valor personal y esencial. La dignidad no era un atributo innato de los individuos sino el resultado de una conducta intelectualista y moral. La dignidad era concebida como un rasgo de procedencia divina que concedía un tipo de autonomía humana, que sólo se podía obtener, con la actividad del alma, a partir del conocimiento de la verdad.

La dignidad en Aristóteles. A diferencia de Platón, Aristóteles se muestra realista, parte en su reflexión de las cosas en sí mismas. Es con esta forma de pensamiento que la dignidad va adquiriendo su carácter esencial del individuo. Según Pelé A. (2006), "*los aportes aristotélicos sobre la dignidad humana, se encuentran en los estudios antropológicos y éticos en relación al individuo*" (p. 108). La raíz de la fundamentación de la dignidad en Aristóteles, se encuentra en los esfuerzos por mostrar quién es la persona humana. Para el estagirita, el ser humano, tiene una relación doble, por un lado es *ad intra* (la que se da entre cuerpo y alma) y otra *ad extra* (la que se da entre el individuo humano con el cosmos y sus semejantes).

Aristóteles inicia su pensamiento afirmando que el hombre, es un individuo, que funda sus raíces en la unidad de cuerpo y alma. A diferencia de su maestro, Aristóteles piensa que el alma anima el cuerpo y coexiste con

él, desde sus inicios. Según el estagirita el hombre no es animal ni Dios, pues goza de unas características que le hacen ser diferente y único: su racionalidad, su cuerpo, su alma y todo lo que conlleva su naturaleza manifiesta. Fue esta manera de concebir al ser humano, lo que permitió hablar de las bases del concepto de dignidad en él. Con estas afirmaciones muestra la unicidad del hombre y el valor que lo tiene por naturaleza o por esencia. Así lo manifiesta Pelé A. (2006) cuando afirma: "*Aristóteles otorgó unas capacidades al Hombre a las cuales podían tener más fácilmente acceso y manifestar así su dignidad, como excelencia o virtud*" (p. 218).

Pero la característica más específica, que sin lugar a dudas, connota autonomía al hombre, es la de ser un individuo con un proyecto, un ser con un fin moral (la felicidad), la misma que se va adquiriendo con la práctica de las virtudes (*la más eminente de todas, la prudencia*). Según Aristóteles el valor del ser humano, no radica en el conocimiento ni en la divinidad, según lo explicaba Platón, sino en sí mismo, en su naturaleza. Es tan grande la autonomía que tiene el hombre, que el mismo puede proyectar un tipo de vida que quiere alcanzar, pues goza de razón y voluntad.

En conclusión tres fueron los rasgos que permitieron fundamentar la reflexión aristotélica de la dignidad: el Hombre como individuo (*unidad de cuerpo y alma*), como ser en proyecto (*con un fin*) y como ser consciente (*capaz de elegir la vida buena*). Y es precisamente con estos aportes aristotélicos que la dignidad, no solo se va entendiendo como algo (*valor inherente*) al hombre, sino también como algo (*valor compartido por todos igual*).

Es con Aristóteles que el concepto de hombre y dignidad se van haciendo recíprocos en su explicación. Dignidad será la nota que derive de las manifestaciones de la autonomía individual, y hombre, con una determinada forma de ser, se basa en esa autonomía para proyectarse. Si bien es cierto que el aporte del estagirita es inmenso, no hay que pasar por

alto la debilidad de su reflexión: la clasificación o discriminación de manifestar esa autonomía (según él, había un sector, los esclavos, que estaban condenados a no ser virtuosos, y por tanto no ser dignos). Este es una ignorancia, que se fue manejando en la posterioridad hasta hacerse universal, con la proclamación de los Derechos Humanos en el siglo XX.

Concepción romana

En este contexto cultural, de conquista intelectual y social, sobresalen dos pensadores prodigiosos: Cicerón y Séneca.

Cicerón y la dignidad humana: para este pensador romano, la interpretación de la dignidad nace en el contexto de la excelencia de la naturaleza humana: alma, razón y lenguaje. En este sentido, para Cicerón, comenta Pelé A. (2006), “*La dignidad individual era la cualidad del comportamiento virtuoso que provenía de la movilización racional, voluntaria y enérgica de esas facultades humanas*” (p. 363). En definitiva, la dignidad derivaba de la obligación de conformar la conducta con una excelencia de la naturaleza humana. Un comportamiento que tenía origen en el ejercicio de la razón y la voluntad estrictamente humana.

Para Cicerón, el ser humano, no era digno por naturaleza. Se podía decir que había la capacidad natural de serlo, pero la única forma de poseerla era con una conducta estrictamente humana y realizable. Cicerón no contempló una dignidad inherente al ser humano, sino que la atribuía a su conducta. Esta será, la que más tarde sea denominada como dignidad moral.

Por otro lado, en Cicerón se encuentran algunos resquicios para hablar de una igual dignidad entre los seres humanos. Cicerón, citado por Pelé A. (2006), comenta que “*la justicia es un valor que se aplicaba sin tener cuenta las diferencias de orden social y cultural: el sabio no tenía más derecho a vivir que un necio, y el esclavo tenía más valor que cualquier mercancía*” (p.

364). Quizá no lo diga directamente, pero éste pensamiento, es un paso más para reconocer la universalidad de esta característica esencialmente humana. Es un valor que se adquiere, supone el pensador, no por naturaleza, sino por ejercicio de la racionalidad y voluntariedad.

En *conclusión*, se afirma que Cicerón no concebía a la dignidad como algo natural, sino como algo adquirido, preconcebido en el ejercicio de la razón y la voluntad. Y es con el ejercicio de estas dos facultades, eminentemente humanas, que todas las personas pueden lograr la dignidad. En este sentido es grandioso y alentador la concepción igualitaria que tenía entre las personas: *“Nada hay semejante a otra cosa como un hombre a otro”* (Aparici Ángela, 2004, p. 267).

Séneca y la dignidad humana: para este pensador romano, la dignidad tendrá un parecido muy particular a la concepción platónica. También atribuía, igual a aquél, el dualismo alma-cuerpo, con una clara valoración del alma sobre el cuerpo. Parte del principio delfico *“conocerse a sí mismo”* para hablar de una divinización del alma con Dios a través de la conciencia. Alma y Dios se identifican y se hacen uno en el conocimiento.

Para Séneca, el hombre, tenía que autoconocerse además de cuidar y proteger su capacidad de serlo. Según comenta Pelé, para Séneca, el hombre tenía un valor inherente que tenía que protegerlo de cualquier mal externo, al que lo denominó personalmente como: el lugar del hombre, el tesoro. A este pensador romano no le interesó tanto tratar de este valor, como una condición universal y esencial, sino sólo del modo como debe ser cuidado y protegido de la circunstancias. En tal sentido, la conciencia y la virtud, son los instrumentos principales y necesarios para hacer la debida formación de esta identidad.

Pelé, por otro lado recalca, que para Séneca, el valor no sólo residía en uno mismo, sino también en el reconocimiento del otro. Por justicia, no sólo se cuidaba el hogar personal, sino, también el hogar del otro (*alter*

hominí). Había conciencia de una igualdad de valores, de una igualdad de significado personal, de una igual dignidad compartida por muchos. La morada se había convertido en un “templo” centro de respeto y veneración, cuyas bases, como vimos anteriormente, poseía una incipiente “intuición jurídica” la justicia. En este sentido, ser justo, es la única forma de cuidar y proteger la armonía entre ellos con el ejercicio y práctica de las virtudes personales y sociales. Por otro lado, para Séneca, todos los seres humanos, esclavos y no esclavos, estaban conferidos de la misma dignidad y libertad. Séneca insistió en que las condiciones sociales no influían en el “tesoro” de la individualidad, ni en la sacralidad de lo humano. Comenta Pelé A. (2006), “*De la igualdad de todos surgía el valor de cada uno. La igualdad de los seres humanos se había vuelto el fundamento de la dignidad humana*” (p.540). Es evidente el alcance que aporta esta perspectiva para colocar la igualdad natural y moral por encima de las desigualdades sociales y jurídicas. En este sentido, el fin de la dignidad no era tanto la valoración del individuo, sino la valoración social y comunitaria, que sean tratados como iguales. Séneca en este sentido, es el primer romano que defiende a la dignidad humana como valor universal. Tenía claro que la defensa de este valor implicaba intrínsecamente el compromiso filosófico y personal, de aquellos que supieron descubrir su grandeza como su vulnerabilidad. Al igual que Cicerón, su exposición de la dignidad estuvo fuertemente marcada por su énfasis en la voluntad humana.

La Edad Media y la dignidad

Lejos de algunas concepciones equivocadas que se cuajaron en este periodo, como el Nominalismo (con sus exponentes Roscelino de Compeigne (1050-1121) y Guillermo de ockham (1300?-1349?)) que redujo todo género y especie a *flatus vocis*), en esta oportunidad se tratará de exponer los logros y aportes que corresponden a nuestro estudio, teniendo como protagonista principal al *Humanismo* que fue el propulsor del valor inherente de la persona humana.

Por su parte comenta Pelé A. (2006), *“la dignidad humana, se impulsó dentro de un movimiento intelectual y científico que confiaba en el poder y en la autonomía de la razón humana, poder que siempre se realizaba en el marco religioso porque precisamente había sido confiado al Hombre por Dios”* (p. 592). Esta dignidad era concebida como un valor natural y vivido en el seno de las facultades específicas de su esencia: la razón y la libertad, que unidas, permitían fomentar unas virtudes específicas, encaminadas a lograr la felicidad. Por otro lado se encontraba como ayuda humana, la Gracia divina, que apoyaba y guiaba al hombre a su autorrealización como criatura humana y digna.

La concepción de la dignidad en este tiempo, como natural y universal, seguía a la creencia de la creación divina de la nada. El hombre era digno, no tanto por ser hombre, sino por venir del seno divino. Su tarea era conformarse a ella, para ser premiada con la salvación eterna. En este sentido el aporte renacentista estriba, en enfocar que la dignidad está inmersa en un ámbito estrictamente religioso. El hombre es lo que Dios ha querido que sea, pero una vez dotado de razón y voluntad, él puede elegir conformarse a simplemente renunciarlo.

La fórmula *“de dignitate hominis”* fue utilizada por primera vez en el *Quattrocento* por Antonio da Barga en una Carta dirigida a B. Fazio, en el cual le urgía componer un tratado en respuesta a Inocencio III. Lo hizo un año más tarde con el *De excellentia ac praestantia hominis* en el cual realizó una celebración cristiana del Hombre (Pelé A. 2006). En estas manifestaciones la dignidad humana aparecía como un don o un milagro recibido de Dios, haciendo frente a las concepciones de la condición mísera de la naturaleza humana, que ya se venía difundiendo en los primeros años de la Edad Media.

En definitiva, el discurso renacentista sobre la dignidad humana, se fundó en una divinización del individuo (*el hombre es criatura divina*), cuya

premisa era su consideración como imagen de Dios. Ser humano, implicaba primero manifestar los rasgos que Dios había conferido a la naturaleza humana (racionalidad, libertad, voluntad, capacidad de amar, etc.), manifestando entonces su excelencia inherente. El aporte de la Edad Media al concepto de la dignidad de la persona humana, en relación con los tratados anteriores, consiste en purificar los desajustes de las doctrinas dualistas, materialistas o idealistas, para centrarse en la naturaleza misma del ser humano, resaltando la dimensión religiosa del hombre como criatura de Dios. Este pensamiento es razonable, porque coloca los fundamentos humanos no sólo en la esencia humana, sino en una causalidad superior a él mismo, que desde la postura metafísica es coherente.

Por otro lado, resulta prometedor conocer que la dignidad del hombre no es una realidad estancada en la existencia vacía y caótica, sino que es manifiesta en las actitudes libres y conscientes. El hombre ya no es entendido como una realidad, existente y determinada, sino como un ser que tiene una determinada forma de ser en desarrollo. No es un ser abocado al fatalismo o al existencialismo, sino a la felicidad y al Bien (Dios, causa última de su ser). Y cuenta con una constante ayuda divina que le permite lograr y alcanzar esta meta, denominada por los cristianos comúnmente como, compasión divina o divina providencia.

En definitiva, el aporte del pensamiento medieval, de postura más religiosa y humanista, es más coherente con la realidad objetiva que expone la metafísica y la antropología filosófica, donde la dignidad y el hombre, tienen un causante externo y un fin concreto (Dios-Felicidad), que ayudado de sus facultades y de la gracia divina, pueden alcanzarlo. Es una dignidad que se posee por naturaleza y por don divino, la misma que confiere grado de ser y de acción, frente al resto de seres realidades. Todos son dignos por ser personas y por ser hijos de Dios, y como tal deben fomentar un comportamiento coherente.

La Edad Moderna y la dignidad

En este tiempo, la dignidad humana va tomando rasgos más específicos de mencionar. Por un lado la centralidad en la razón (*el Racionalismo*), y por otro, más positiva y alentadora, la reflexión como valor personal y valor universal. Según Descartes (1596-1650), la dignidad humana reside en la doble dimensión humana, por un lado la conciencia de ser un sujeto pensante, que nos ubicaba por encima de los animales y por otro lado la conciencia de poseer un *res extensa*, que recuerda una excelencia recibida de Dios.

Por su lado, Immanuel Kant (1724-1804), al concebir al hombre como el punto de partida y de llegada de todo su pensamiento, aporta una particularidad en el concepto de dignidad. Según el pensador alemán, el hombre no es digno por su naturaleza, que le hace superior a los animales, sino, por su capacidad racional de crear y experimentar la ley moral, definida como imperativo categórico, que a su vez, servía de principio regulador de la convivencia social entre todas las personas.

Pelé A. (2006) comenta, que Kant entendía a la persona humana, como un ser que tenía un valor interno, pero que además era absoluto. Interno en cuanto dependía de la cualidad moral del Hombre y absoluto en cuanto no toleraba ni comparación ni vulneración alguna. Por otro lado, Kant, entendía que el valor de la dignidad era importante no solo por ser radical, sino por ser el fundamento de cualquier otro valor humano. Además de ser reconocido como valor personal y universal.

A este pensador alemán se deberán, entre otros logros, la idea de que lo digno es aquello que no tiene precio, "*que nadie puede ser tratado meramente como un medio, o que la humanidad es en sí misma una dignidad*" (Beriaín I. de Miguel, 2005, p. 330).

Por otro lado concebía también que la dignidad no procedía de la persona en cuanto tal, sino de la persona como sujeto moral. Fuera de la connotación metafísica, que no compartía como filósofo, la dignidad se concebía como residente en la conciencia, en cuanto llevaba a cabo una existencia regulada por una voluntad libre, que hacía de sí mismo, un valor inherente y absoluto. Así mismo concebía que todas las personas eran dignas en sí mismas, en la medida que todas eran potencialmente sujetos morales, capaces de obrar racional y libremente. Son valiosos en su posibilidad de acción, de hacerse dueño de sí mismo, por eso la importancia de comportarse racionalmente. Con Kant, la concepción voluntarista preconcebida y expuesta en los párrafos anteriores, es absorbida para dar pie a la explicación ética de comportamiento humano, donde la dignidad se configura como un reconocimiento de la autonomía moral, donde las ideas de racionalidad y conciencia trataban siempre de ser las protagonistas. Kant dice, que dignidad significa valor intrínseco (*innere Wert*). Lo que tiene dignidad la posee de suyo, en sí mismo, y ello no depende propiamente de ninguna voluntad: “*es un valor que no consiste nunca en la valoración que de ello se hace desde fuera*” (Selles J. F. 2006).

3.2.5. La dignidad ontológica y la dignidad moral

Después de haber expuesto la interpretación histórica sobre el concepto de dignidad y su aporte a la definición de la persona, se explica la dimensión ontológica y operativa (moral) de la misma. Para su entendimiento, se usa el tratado sobre la persona humana y su acción, resumida en la frase: *operari sequitur esse*, el obrar sigue al ser. Ser y acción son correlativos, de la misma manera se puede afirmar lo que sucede con la dignidad ontológica y moral. No es que el ser humano tenga dos dignidades, o tres o cuatro como sugieren algunos, sino que es la misma dignidad dada en el ser y manifestada en la acción. La dignidad moral, sigue a la primera (ontológica) como su principio, pero sin alterarla.

Dignidad ontológica

Se denomina con estos términos, a la visión metafísica de la dignidad, en tanto realidad natural y ontológica (esencial). Antes de afirmar que la persona es un ser *con* dignidad, hay que mencionar que es un ser digno. Millán Puelles, citado por Selles (2006), comenta que “*la dimensión ontológica de la dignidad deriva de su índole de persona y, por tanto, de su ser capaz —gracias a la libertad— de tener iniciativa sobre sí mismo y sobre el mundo circundante*” (p. 52). Hay que decir que la persona, es digna ontológicamente hablando, por el simple hecho de ser persona. El autor fomenta que la dignidad es una connotación esencial de la persona, un predicado o un adjetivo esencial suyo. Con esto queda claro que no existe dignidad, sino hay persona.

En el próximo apartado, se da un espacio para hablar de la dignidad moral, pero ahora sólo lo nombramos en cuanto nos ayuda a ver su diferencia y relación con la dignidad ontológica, mediante una comparación. Adelantando un poco, la persona puede ser moralmente buena o mala, pero siempre seguirá siendo persona. La dignidad ontológica no se altera con la acción libre, puesto que es intrínseca y esencial. La dignidad ontológica sí existe sin la dignidad moral, pero no a la inversa, porque esta depende de aquella como el accidente de la sustancia.

Desde el punto nominal “dignidad” viene a significar lo que es estimable por sí mismo, y traduce al castellano la palabra latina *dignitas* (*dignitates*, en plural), que a su vez traduce la palabra griega *axion*. En plural, *axiomata* (axiomas), que en el ámbito de la lógica no derivan de otras, sino que tienen un carácter original y originario, es lo que hace que la dignidad sea entendida como un atributo principal y originante, más no como derivada, impuesta, presupuesta o supuesta (Selles, J. 2006). Este comentario es una exposición de la valoración que posee el ser humano en sí mismo fuera de lo que pueda significar para otros.

Por otro lado, el mismo autor (2006) citando a Von Hildebrand, comenta que la valoración intrínseca no es igual que la valoración extrínseca. La primera es propia y exclusiva de la persona y regla de comportamiento hacia los demás. En cambio la segunda, es propio de los animales o cosas en cuanto su valoración depende del juicio que hagan las personas sobre ellas. En este sentido podríamos afirmar que las cosas y los animales tienen precio o su equivalente a ellos es otra realidad material, como el dinero. La persona no es un ente con precio, sino, un ente con valor propio, *inapreciable*. No depende del consenso, acuerdo o valoración, que puedan dar otros para ser importante o trascendente. Sólo con su existencia, le basta para ser una entidad con valoración propia. Lo valioso de las cosas, se define no tanto por su contenido, sino por el sujeto al que lo sirve, de manera que no existe otra objetividad que la que nos proporciona el acuerdo entre los evaluadores, las personas o sujetos. En este sentido afirma Melendo T. (2012): “*La dignidad apunta, a la soberanía de lo que se eleva al asentarse en sí, de lo que no necesita buscar apoyo en exterioridades inconsistentes: ni las requiere ni se siente asechado por ellas*” (p. 29).

Esta valoración intrínseca, es precisamente, lo que hace, que dos personas sean iguales en su especie y diferentes en su diferencia específica, pues cada una agota su individualidad existencial. Por ser de la misma especie humana, somos personas y somos dignas (valor universal), pero por otro lado, la dignidad también es un valor que nos muestra como únicos e irrepetibles. La dignidad es un valor que muestra universalidad y unicidad a la vez. Dos personas dignas son iguales y diferentes a la vez. Iguales porque los dos son dignos y diferentes porque cada uno es único. Su personalidad es inconfundible con otro ser de su misma especie. En esta medida, hay que decir que ni los gemelos, ni los mellizos, ni los clones, en caso existan, son seres iguales.

En definitiva, la dignidad ontológica, tiene que ver sustancial y simplemente, con el hecho de ser persona. Basta con serlo para decir que ese ente es digno. En este sentido, denominamos digno a un embrión o un cigoto, simplemente por formar parte de la especie humana, por ende, por ser persona. Resulta importante, entonces, conocer y aplicar bien el concepto de persona. De esto dependerá, en gran parte, la orientación o desorientación de la dignidad como valor esencial. Así recordamos, por ejemplo, algunas expresiones erróneas de los protectores de animales, que afirman que estos seres tienen dignidad y por tanto también gozan de derechos. Lamentablemente estas afirmaciones tienen su punto débil en sus premisas básicas, pues antes de llegar a esas conclusiones, primero han tenido que adjetivar rasgos o características esencialmente humanas a los animales, como la capacidad de amar, de querer, de discernir, de pensar, etc. Así que si alguna vez queremos despejar dudas al respecto tenemos, que ir a lo básico, a lo radical, al principio de estas concepciones desorientadas, para llegar a buen recaudo, de lo contrario será muy complicado, mucho más si están mezcladas de sentimentalismos. En definitiva los animales no tienen derechos, porque sencillamente no son dignos, lo cual no indica que sea bueno abusar y torturar. Quizá sea la oportunidad para mencionar que la corrida de toros u otros actos donde se torturan animales, son malos, no por el animal en sí mismo (la tortura), sino por el hombre que actúa. Él es el que se hace indigno moralmente con esas acciones, es autor y responsable de las mismas.

Volviendo a lo que se estaba tratando, sólo se denomina digna a la persona, porque es el único capaz de valerse por sí mismo. No necesita de otros criterios para ser valorado como tal. La razón está en ser miembro de la especie humana y basta. El valor de la persona nace de su ser, no del tener, (o del ejercicio de sus facultades). Ser digno equivale por tanto, a ser persona y es el valor supremo del ser humano (Lucas L. R., 2006). No es necesario que posea actualizado todas sus capacidades o facultades humanas, o algún tipo de prestigio personal para ser digno. *Esencia humana*

con dignidad ontológica, se identifican. Así resultaría redundante decir que una persona humana es digna ontológicamente hablando, o que todo ser con dignidad ontológica es persona humana. Pero hay que aclarar que ser autónomo (en el caso de la persona humana) no consiste en no tener vínculos, porque la persona no se ha dado el ser a sí misma, sino que por el contrario, ser autónomo, significa asumir los propios vínculos libremente, es decir ser consciente de los propios límites para comprender cómo compaginar la condición finita del hombre y su inconmensurable dignidad humana (Sellés J., 2006).

Metafísicamente hablando, se afirma que todos ser con valoración propia y autonomía es digno. Y mientras más autónomo lo sea más digno lo será. Pero surge una pregunta *¿cómo un ser no absoluto, como la persona humana, puede merecer un respeto absoluto?* Es una interrogante que según Sellés J. (2006), nos ayuda a entender el verdadero significado metafísico de dignidad. Conocedores del pensamiento kantiano y de su rechazo por la metafísica como ciencia, concluimos que el pensador alemán sólo se acerca al *¿qué?* de la dignidad, pero no al *¿por qué?* de la misma.

Si la metafísica es la disciplina que estudia al ente por sus causas primeras y más universales, entonces es oportuno también buscar una respuesta al *¿por qué?* de la dignidad humana. Así, cuando afirmamos que la persona es un ser con un *valor absoluto* (dignidad), no estamos diciendo que sea un *ser absoluto* (la dignidad). Lo cual no indica que sea por sí mismo, sino por alguien que es en sí mismo absoluto. En otras palabras, la persona humana es un ser con un valor absoluto (dignidad), precisamente, porque fue querido y re-querido pro sí mismo por el Ser Absoluto (la Causa incausada, Dios), que por pura voluntad lo ha traído a la existencia como fin en sí mismo.

Comenta Sellés J. (2006), citando a Millán Puelles, “*la fundamentación de la dignidad humana, o es metafísica -radicalmente teocéntrica- o no lo es*” (p. 59). De no ser así prosigue el autor, la dignidad humana, cuando lo dice el hombre, será un acto de puro narcisismo. Pero no lo es, precisamente, porque el hombre, cuando se reconoce digno, lo hace en alusión a la causa primera (Dios), de quien es imagen y semejanza. Es importante recordar lo mencionado por Nicolás de Cusa: *el hombre es una pregunta y Dios es su respuesta*. Porque de no ser así, la presunción humana, podría desembocar en un círculo vicioso, con un marcado antropocentrismo racionalista. Por el contrario, si aceptamos su origen en Alguien externo y superior a uno mismo todo empieza a tener sentido. Si el hombre no es por sí mismo, tampoco es digno por sí mismo.

Podemos deducir entonces que Dios también es digno, pero a diferencia de las persona humana, Él lo es de forma eminente y absoluta. Él no es efecto de ninguna otra causa, es Él mismo. Dios no sólo Es, sino que agota todo el Ser. Es digno por excelencia, y no existe nadie más digno que Él. Su ser digno, agota el ser digno. Dios es DIGNIDAD. Así lo comenta Otto, citado por Seifert Josef: “*la dignidad superior y suprema pertenece precisamente a ese ser que es de una perfección infinita pura, a Dios como el único ser absolutamente perfecto y superior que nada lo puede concebir*” (Seifert J., 2002, p. 18).

Y como la persona existe en cuanto participa del ser creado por Él, es coherente afirmar que el hombre es *digno* en cuanto ha sido causado por Dios de forma humana. Por eso resulta convincente la afirmación popular de los cristianos: *el hombre es digno porque ha sido creado a imagen de Dios*. En síntesis, la dignidad humana al igual que el ser entitativo, tiene diferentes grados. A más grado de ser más dignidad, por ello Dios es más digno que el hombre.

Dignidad moral

«La dignidad que todo hombre sostiene por el hecho de serlo, constituye una determinación axiológica formal, independiente de los contenidos de la conducta»

Millán Puelles.

Se llama dignidad moral, a la dignidad ontológica manifiesta en la acción libre. No se trata de otra dignidad, sino de la única dignidad esencial prolongada en las acciones conscientes y deliberadas que ejerce la persona humana. Para entender se propone el siguiente ejemplo: la estrella mundial de fútbol, Messi, se caracteriza por ser persona, padre de familia y futbolista. Por un lado, es fácil deducir, que el astro argentino siempre ha sido persona, pero por otro lado también es fácil darse cuenta, que no siempre ha sido padre de familia y deportista. Si bien es cierto que afirmamos su *ser* padre de familia y su *ser* futbolista como adjetivos del mismo sujeto, no hay que perder de vista que estos adjetivos se fundamentan en su acción. Él no ha hecho nada para ser persona, pero sí ha tenido que actuar para ser padre de familia y futbolista, de lo contrario no lo sería. Y algo más, no hubiera sido lo segundo (padre de familia y futbolista) si no hubiera sido lo primero (persona).

Lo mismo sucede pues con la dignidad moral. No existe dignidad moral sin dignidad ontológica, *operatur sequitur esse*, la acción sigue al ser. La dignidad moral no solo procede de la dignidad ontológica, principio que ayudan a la vida moral y a las especificaciones del ideal de la vida buena (Serrano J. M., 1993), sino que por otro lado, se produce en la acción. Hay que decir que no habría dignidad moral sin racionalidad y voluntariedad, fundamentos de la libertad.

Ahora cabe entender que una cosa es ser persona y la otra, actuar como persona. La primera causa a la segunda pero no al revés. Nadie puede actuar libremente, sin ser persona. Pero alguien sigue siendo persona aunque no actúe libremente, por ejemplo un demente o un feto. Actuar bien

o mal no hace más o menos persona. El acto moral digno sólo es el acto bueno, que hace ser mejor persona, en cuanto que la acción se conforma con el ser persona. De no ser así la acción es moralmente indigna.

El comportamiento digno del ser humano, no solo tiene que ver con su ser personal (esencia), sino también con su finalidad, en cuanto ser racional y único. Acto digno, no sólo es el que tiene como sujeto a un ser autónomo, sino también, el que se dirige a la consecución del fin del hombre. En otras palabras el acto humano, en cuanto tal, tiene que ver, por un lado, con el punto de partida (*la esencia humana*) y por otro lado, con el punto de llegada (*el fin del hombre, su felicidad*). Es una relación intrínseca a la cual no puede renunciar, sino sólo conformarse o adecuarse, de no ser así el acto será indigno.

Así, resulta coherente afirmar, que los actos buenos dignifican a la persona humana. Son acciones humanas con una connotación trascendental, en la medida que van más allá del acto en sí mismo. Su bondad trasciende y se orienta a su fin último (*felicidad*), y su maldad, trasciende y le desorienta hacia aquello para lo cual no está hecho (*la infelicidad*). Por eso a las preguntas *¿cómo debo actuar?* o *¿qué es el bien?* o *¿cuándo un acto humano es ético o antiético?* Hay que mencionar que su respuesta está en la adecuación e inadecuación a estos dos principios ya mencionados: el punto de partida (su esencia) y el punto de llegada (su felicidad).

Pero hay que tener en cuenta que la dignidad, no sólo es un valor individual, sino también atributo universal de las personas. De ahí resulta que el comportamiento personal no debe ser egoísta, buscando sólo un bien personal, sino también el bien del otro. Sellés J. (2006) explica que "*La conducta apropiada con las personas es el respeto, mientras que la relación propia con las realidades no personales es la inclinación. Todo lo que se toca es mercantilizable, tiene precio, en cambio la persona es algo sagrado y*

suscita en nosotros la obligación absoluta de respetarla como un fin en sí” (p. 55).

En definitiva, actuar de forma digna (dignidad moral), es obedecer a los principios más radicales y universales que posee la persona humana en sí misma, su esencia y su finalidad. “*La dignidad humana requiere una absolutez del valor y del fin*” (Luigi di Santo, 2009, p. 243). Así lo configura el reto de toda educación y formación actual: descubrir (no crear) el camino de la conducta humana. Es un camino inherente a nuestra naturaleza, al cual es fácil descubrir y llegar por el sólo hecho de tener sentido común. No es necesario ser un intelectual para saber cómo comportarse, porque la *sindéresis (sentido común)*, ya nos dice qué es lo bueno y qué es lo malo en nuestra elección.

Es necesario, en la medida de lo posible, consolidar y reforzar el conocimiento empírico o espontáneo, mediante el conocimiento sistemático de las ciencias, entre las cuales, la filosofía, es la ciencia por excelencia, seguida de la ética, la moral, la gnoseología, la filosofía, la psicología, la bioética, etc.

En definitiva, el hombre es el único ser que puede conocer y elegir el bien. Y como ser autónomo y dueño de sus actos, de él depende alcanzarlo o renunciarlo. Esencialmente está dotado de esa capacidad para lograrlo, pero nada está seguro en su realización y conducción, porque también es capaz de renunciarlo libremente, por ignorancia o capricho personal. Por eso que importante es *saber-conocer y saber-querer*, para evitar errores en nuestra vida y hacer lema lo que comentaba Landa C. (2002): “*ser digno es no tener miedo de hacer lo que es correcto*” (p. 110).

3.2.6. La dignidad, principio de valoración humana

Acabamos de mencionar la autonomía como el fundamento de la dignidad humana, sin embargo, no está todo dicho sobre su valoración. La dignidad en la persona humana, no es una característica o una nota más de su esencia, sino la más importante y originaria respecto a las otras. En este sentido, la persona no es más (digna) por pensar o por medir 1.80m de estatura, o ser de piel blanca o negra, etc. Ya que eso ni quita ni da valor. El verdadero valor radica en su dignidad: es persona por ser digna, y es digna por ser persona. Así que ser digna no es un adjetivo más, sino el principio de la valoración humana. Antes de hablar de inteligente, bueno, deficiente, incapaz, tenemos que afirmar que es digno. La persona tiene valor y no precio, por el sólo hecho de ser digna, lo demás es subjetivo y relativo.

Este valor humano ni crece ni decrece, es tan grande que ya no necesita ser más digno, para ser persona. Su dignidad está al nivel de su ser. La dignidad que posees es del nivel y de la jerarquía de su esencia y con eso basta. La persona no vale ni como Dios, ni como un animal o una cosa, su valor radica simple y llanamente en ser persona humana.

Y aunque resulte paradójico, hay que decir que el valor de la persona humana, es no tener valor, en el sentido que no hay punto de comparación. Profundizando un poco más: cuando hablamos de valoración, lo decimos en la medida que se ha hecho comparación entre dos entes. Por ejemplo, cuando se dice cuál es la valoración o precio de algo, no lo decimos en relación a su ser, sino en relación a su funcionamiento o servicio, por eso no está demás preguntar la valoración de un perro, un caballo, un coche, etc. Porque si su valor estuviera en relación a su ser, sería tonto preguntar el precio del mismo. Uno no pregunta el precio de un perro como perro, sino en cuanto sirve al hombre. Mientras mayor sea su significado para el hombre mayor será su precio y valor. De la misma manera sucede, si se compara las diferentes edades del mismo perro, por ejemplo no es igual su precio de la edad de un año de la de 10 años.

Estas descripciones es lo que se aplica a los seres inferiores al hombre, porque con la persona no sucede igual. La persona a diferencia de aquellos, tiene un valor invalorado, pues no es comparable ni con otros sujetos ni consigo mismo en su historia, vale igual si tiene uno o cien años. Su valor no es materia de la subjetividad y relatividad. Es suficiente que exista como humano, para tener el valor que tiene cualquier persona. No importa que tenga un segundo de concebido, o más de 30 años de edad, para atribuirle valor humano. Si tiene deficiencias corporales o psíquicas, su valor sigue siendo el mismo. En este sentido, si existe algo que muestre el valor de la persona hay que decir que es la dignidad.

Lo que sí puede ser comparado en las personas, es su dignidad moral, porque no todos hacen el bien o el mal, pero nunca en su dignidad ontológica. Sería un error decir que un individuo es más digno ontológicamente hablando que otro, porque estaría afirmando consigo, que también es más persona una que aquella. La dignidad ontológica depende del ser persona y no del actuar como persona.

Resulta importante hablar de la dignidad como el valor básico y fundamental sobre el cual se asientan todos los demás valores. De no ser así, todo lo que se diga de los valores humanos sería superficial y destructible. Sin embargo, «dignidad», comenta Seifert Josef (2002), no “...*significa únicamente un valor objetivo intrínseco, sino también un valor muy elevado y sublime*” (p. 18). Su significado (digno) no reside en la suma de valores, sino en el valor elevado y trascendente de un ser que existe como una persona humana. Ser digno, en este sentido significa grado de ser. Superioridad, por encima de los entes animales, vegetales e inertes. Por otro lado Alejandro de Hales, citado por Seifert Josef (2002), define a la persona como: “*sustancia que se distingue a través de la propiedad relacionada con la dignidad*” (p. 19). La dignidad no sólo es un valor universal, sino que además, como lo mencionamos anteriormente, es un valor que muestra la unicidad y la individualidad de un sujeto humano.

Como valor, la dignidad también comporta *unicidad y diferencia (elevación)*. No surge sólo cómo valor de los rasgos distintivos de las personas, sino que es en sí misma un rasgo distintivo de nuestra naturaleza. No sólo nos distingue con otros seres superiores o inferiores, sino con nosotros mismos. Nos hace únicos, hasta el punto de no ser intercambiados por nadie, incluso por uno de nuestra misma especie. Kant, citado por Seifert Josef (2002), dice que la dignidad es un valor para el que no se puede ofrecer ningún equivalente «*an dessen Stelle kann auch etwas anderes als Äquivalent gesetzt werden*» (p. 21), prosigue más adelante, la dignidad de la persona supera cualquier cosa que tenga un precio, y es el valor irremplazable de un ser con el que nunca se puede negociar («*über allen Preis erhaben ist, mitin kein Äquivalent verstatet*») así debemos concluir que la *dignidad*, junto al *ser*, es lo que hace que cada persona agote su individualidad. Cada uno es igual a sí mismo y a nadie más.

Por otro lado, dignidad, también comporta ser inalienable. Como algo que no tiene precio ni costo alguno. Además significa sacralidad, a la que Seifert Josef (2002) denominó «sancrosantitud» haciendo referencia al dicho romano: «*homo homini res sacra est*» - “el hombre es una cosa sagrada para el hombre” (p. 21).

En definitiva el valor de la persona humana, le viene dado por su dignidad ontológica. Se funda en su esencia y comporta para el hombre: universalidad, valoración, ser inalienable, unicidad, trascendencia, relación y grado de ser.

3.2.7. Fuentes de la dignidad humana

Cuando se habla de fuentes de la dignidad, estamos haciendo referencia a los motivos o causas por las cuales se da este principio humano. Según el estudio que nos colabora Josef Seifert (2002), son cuatro las fuentes que a continuación se detallan:

Primera Fuente: La sustancia humana. En el lenguaje común, solemos decir que un saludo o una agresión han sido causados por Pedro o María, dando por supuesto que ellos son los agentes y responsables principales de la misma. A nadie se le ocurre decir que el responsable de esa acción es la mano o la lengua de Pedro o María. Una cosa es ser causa instrumental y otra causa eficiente. En este caso nos ayudaremos del concepto de causa eficiente que nos dan Alvira T., Melendo T. y Clavell L. (1989): “*La causa eficiente o agente es el principio del que fluye primariamente cualquier acción que hace que algo sea, o que sea de algún modo*” (p. 201). Así se entiende que la causa eficiente de la acción, es el sujeto, la persona humana.

Algo parecido sucede cuando se habla de la dignidad humana. A la pregunta *¿Quién es digno?* Respondemos: Julia, Abelardo, Charito, Lisbet, Norma, Ítala, Silvia, Fernanda, etc. Porque se sabe que la dignidad reside en un sujeto concreto y específico. Recordemos, cuando hablamos de dignidad moral, en párrafos anteriores, que la libertad es una manera de manifestar la dignidad del sujeto. No es que el acto del respeto sea digno en sí mismo, sino que es la persona la que se muestra digna en ese acto de respeto concreto. En este sentido nuestro autor, Josef Seifert, comenta que la primera fuente de dignidad humana, requiere tanto una esencia racional e intelectual, como la existencia individual concreta del sujeto a quien designamos persona.

En definitiva *no hay dignidad si no hay sujeto*. Pero no se trata de cualquier sujeto, sino sólo de aquellos seres que participan de la especie humana. En términos aristotélicos, dirá Seifert Josef (2002): “*la base de esta dignidad es el ser sustancial de un hombre y sus potencias, y no sólo su realización*” (p. 25).

Segunda Fuente: La conciencia racional y volitiva. A diferencia de la anterior fuente, ésta hace alusión expresa a la dignidad moral. Es decir a la

manifestación digna del hombre en un acto consiente y deliberado. En ética y moral se dice, que la persona humana sólo es responsable de sus actos conscientes y voluntarios (actos humanos), los demás serán considerados a-éticos y a-morales (actos del hombre) (Rodríguez A., 2012).

Resulta significativo entender que estas dos operaciones espirituales: La inteligencia y la voluntad, no causan la dignidad ontológica, pero si son causantes instrumentales de la dignidad moral, así lo manifiesta Josef Seifert (2002), cuando afirma que la consciencia origina una segunda dimensión nueva en la dignidad de las personas. Incluso, comenta el autor, que hay algunos derechos que necesitan expresamente del desarrollo y ejercicio de estas potencialidades humanas para existir, trátase por ejemplo, de la educación, el matrimonio, etc. Que no solo necesitan tener el título de persona, sino de cierta madurez racional y volitiva, por eso un niño de 5 años no tiene el derecho a contraer nupcias, porque aún no tiene la madurez suficiente.

En definitiva, no hay dignidad moral, si no hay ejercicio de razón y voluntad. Una cosa es la capacidad, y otra el ejercicio o actualización de esas potencias o facultades humanas. Queda claro con ello, el error de la interpretación moderna, de concebir a la conciencia como la causa última y más importante de la dignidad humana, sin precisar que se trataba sólo de la dignidad moral, más no de la ontológica. Por otro lado, debemos tener en cuenta, que la pérdida de la incapacidad de la conciencia, puede perder la capacidad de manifestarse dignamente (dignidad moral), pero esto no significa que se pierda la dignidad en cuanto tal (dignidad ontológica). En este sentido se dice que un embrión o un demente siguen siendo dignos, ontológicamente hablando.

Tercera fuente: La capacidad de trascender. Este apartado, trata específicamente de la vocación personal que tiene el ser humano para trascender su yo individual. Y la única forma de alcanzar esta trascendencia

es mediante una actuación moral buena. Una actuación que inicia en el conocimiento de la verdad misma y la voluntad de asentirla como bien absoluto. Como afirma Josef Seifert (2002), esa trascendencia en el conocimiento de la verdad, representa uno de los pilares de la dignidad humana que se ve atacado por toda forma de escepticismo y relativismo, así como por la fuerza política ideológica que se utiliza para desconectar las mentes humanas de su contacto con la verdad. En este sentido resulta importante, no solo conocer y querer la *verdad* y el *bien*, sino, también ver la forma de mantenerse en ella, luchando contra corriente para poder alcanzarla (*más aún en el tiempo en el que estamos inmersos*). Es un reto de la inteligencia y la libertad emanar actos moralmente buenos, además de poseer una cualidad distinta y única que, en el caso de la religión puede acabar en santidad. A diferencia de la dignidad ontológica, esta dignidad, se diferencia porque tiene opuestos: la indignidad y la maldad moral, que se dan a través de actos contrarios al bien.

Es una forma de plasmar el destino personal. Porque mediante la vivencia y la consecución de la verdad y el bien antes expuesto, la persona puede alcanzar su felicidad o infelicidad, ya sea temporal o eterna. Aquí tiene sentido el comentario que hacen las religiones, cuando hablan de ganar o perder el alma. Pues el hombre no sólo se salva o se pierde por ser persona humana, sino, por haber hecho el bien o el mal libremente. Y esto no se garantiza por la dignidad ontológica, que puede servir de base, sino sólo por las acciones libres y buenas que el hombre pueda realizar.

Cuarta fuente: El don. Esta cuarta fuente de la dignidad responde a la pregunta *¿Por qué la persona humana es digna, porque ha podido no serla? ¿Hasta qué punto su dignidad depende de ella misma? ¿Su dignidad es una conquista o un regalo?* No es necesario pensar mucho hasta caer en un círculo vicioso, para decir que la persona es digna porque el causante de su existencia así lo ha querido. *¿Es posible que el hombre haya podido no ser*

digno? Claro que sí, en el caso de carecer de autonomía y trascendencia. Pero gracias a su Causa Última, él es digno, simplemente por ser persona.

Y cuando hablamos de la dignidad moral, no hay que dar por supuesto que esta dimensión depende el 100% de la actividad libre del hombre, porque no es así. El hombre puede tener la capacidad de ser digno moralmente, sólo porque es digno ontológicamente, y lo es en este sentido porque es persona, y es persona precisamente porque participa de la especie humana, la cual encuentra su respuesta última en su Creador.

Lejos de caer en juicios soberbios, debemos reconocer que la persona es digna por un don que le viene dado en su misma naturaleza. Es un valor que goza no por conquista, sino, por naturaleza. En este sentido resulta significativo comportarse adecuadamente con este regalo por excelencia, que no sólo comporta privilegio, sino que concede grandeza en el ser y capacidad de trascenderse así mismo. Y si queremos hablar de dones, este es el regalo máspreciado por el que el ser humano es lo que es, un ser con valor.

Por otro lado, es razonable entender este valor, como un regalo o un don, pero no de modo personal, sino de modo natural inherente a la naturaleza humana. De aquí que se adjetive como un valor universal, que radica en todas las personas con la misma forma y con la misma intensidad.

3.3. La Persona humana y la Dignidad en el Derecho

Frente a los diferentes ataques de interpretación y valoración que ha tenido la persona y su dignidad, por parte del Racionalismo, el Empirismo, el Relativismo, el Positivismo y otras formas de pensar erróneas, ya tratados en los párrafos anteriores, en esta oportunidad se da espacio al Derecho, para ver si su compromiso de cuidado y protección de la persona y su dignidad ha sido cumplido.

Si bien es cierto que existe un sinnúmero de leyes que apelan a favor del hombre y su dignidad, también es cierto que muchas personas sufren y mueren, en la actualidad, de la forma más cruda e insólita como jamás se haya dado. En este sentido afirma Pérez J. (1986): “*Nunca se ha oído exaltar tanto la dignidad y el derecho del hombre, pero también nunca como hoy ha habido afrentas tan patentes a estas declaraciones*” (p. 28).

Esta es la razón, por la cual hemos dado un espacio al análisis e interpretación de las directrices del Derecho, su fundamentación, y su exposición de las normas. Porque el Derecho, como instrumento o medio de humanización (su fin es la persona), debe tener en cuenta tres cosas:

En *primer lugar*, asimilar que las Constituciones estatales no tienen fin en sí mismas, sólo son instrumentos para la realización de los valores que una comunidad considera estimables; de manera que, cuando se plantea una tema constitucional, el problema no sólo es de formalidad legal, de validez lógica, o de consenso, sino esencialmente de justicia, de bondad, de verdad, de equidad, porque las normas jurídicas (positivas) sólo existen y sirven, en tanto permitan hacer vivos esos valores de la persona humana (Corte Suprema de Justicia de Colombia, 1988).

En *segundo lugar*, partir del conocimiento que la dignidad ha de permanecer inalterada (es digna en tanto es persona) en cualquiera situación en que la persona se encuentre, constituyendo, en consecuencia, un *minimum* invulnerable que todo estatuto jurídico debe asegurar, de modo que, las limitaciones que se impongan en el disfrute de los derechos individuales o personales, no conlleven menosprecio en el trato digno que, en cuanto ser humano, merece la persona (Segado Francisco, 1993).

Y en *tercer lugar*, comprender que el principio de la dignidad de la persona humana, como comenta González J. (1986), cumple la cuádruple función de dirección en cada uno de los estatutos ejecutado y promulgados. *Primero*, fundamentar el orden jurídico, es decir, establecer que la persona

es el punto de inicio y fin de todo el estatuto; *segundo*, orientar la interpretación del mismo, en otras palabras ser un principio constante que regule cada paso que dé el Derecho Positivo; *tercero*, servir como base a la labor integradora en caso de lagunas, y determinar una norma de conducta que regule el respeto íntegro de la persona humana; y *cuarto*, eventualmente, limitar a ciertas formas de ejercicio de los derechos fundamentales, es decir, impedir que las normas excedan la valoración humana, más allá de lo que se confiere como simple instrumento ordenador.

3.3.1. La persona, sujeto del Derecho

Antes de abordar el concepto de persona en el Derecho, veamos la interpretación del mismo en el ámbito jurídico y social. Según Gallo Hübner, citado por Carolina L. Jofré Miranda (2006), argumenta que el derecho es un “*sistema de normas destinadas a regir la convivencia humana en orden al Bien Común*” (p. 10). Esta definición, sencilla y profunda a la vez, hace alusión a todo tipo de derecho (vigente, futuro, natural, positivo, escrito o no escrito), que trata de proteger a la persona no sólo como sujeto del derecho, sino, también, como ser sagrado.

Una vez visto el significado del Derecho como sistema regulado, veamos ahora su relación con el sujeto, la persona humana.

Desde que la cultura romana reconoció a la persona humana como sujeto de derecho, hasta nuestros días, debemos afirmar que no siempre ha sido tratada de la mejor manera, hasta el punto de ser instrumentalizada o cosificada por circunstancias adversas a su realidad (García J. A. 2010). Ya en el mismo pensamiento romano la deficiencia estaba mal concebida, pues según ellos, sólo eran consideradas personas, o sujeto de derechos, aquellos individuos que habían nacido en Roma o se lo hayan ganado por conquista personal, de lo contrario no tenía tal gracia. Este reduccionismo (justificado por la circunstancia histórica de esta cultura), había protagonizado

diferentes injusticias humanas, hasta el punto de ser tratado como objeto o instrumentos de placer.

Sin embargo, en el transcurso del tiempo y entrado ya el siglo XX, el Derecho iba consolidándose como un verdadero instrumento de respeto y valoración humana. Es con la Declaración Universal de Derechos Humanos que todos los esfuerzos por entender y manifestar la esencia del Derecho daba sus primeros frutos. En el preámbulo de esta Declaración del 10 de diciembre de 1948 se proclama lo siguiente: Existe fe “en la dignidad y el valor de la persona humana...” y prosigue “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados están de razón y conciencia y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Es una Declaración que evidentemente protege a la persona humana, única e indivisa. Históricamente ha sido reconocida como la más trascendental de las Declaraciones que se haya hecho en la historia humana, incluso, por encima de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, del 2 de mayo de 1948, dada en la IX Conferencia Interamericana desarrollada en Bogotá, Colombia.

Sin embargo, no todo sucedió como se pensó. Pues paralelo a este pronunciamiento de la ONU, había una fuerte deficiencia de voluntad de muchos países por cumplirla, y como si eso no fuera poco, existía también mucha ausencia de reglas y principio jurídicos eficientes para garantizar lo que en ese tratado exponía.

Más allá de entender esta circunstancia como una consecuencia de sistema o de una política de Estado, de los países en cuestión, lo que sí estaba en tela de juicio, era el concepto de persona sobre el cual se erigían todos los derechos y deberes expuestos. Porque según la visión filosófica que venimos detallando en cada apartado, creemos que no tendría ningún sentido hablar de derechos y deberes si no existe un reconocimiento real y objetivo de la persona en sí misma, y consigo, de su dignidad.

Considerando que el tema era de real importancia, después de experimentar las injusticias que dejó la segunda Guerra Mundial (1939-1945) siempre hubo una constante preocupación de poner en práctica, en ámbitos más específicos y particulares, lo que se había logrado de manera más global con la ONU. En el transcurso del tiempo, así surgirán entre los países aliados, pactos de compromiso nacional e internacional, para velar por el justo trato de cada uno de los ciudadanos. Entre los acuerdos más destacados, se encuentran: la Convención Americana de Derechos Humanos, aprobada en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, cuyo artículo 11.1 establece el principio esencial: *“Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad”*. Por su parte en la región europea, surge en 1950 el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales; mientras que en la región africana, se aprueba la Carta Africana de los Derechos del Hombre y de los Pueblos, el 29 de junio de 1981 en Nairobi, en donde se reconoce la dignidad de la persona y sus derechos inherentes.

En definitiva, es tarea de los Estados (pactados o no con la ONU) y de todas las instituciones internacionales, velar por la protección y fomento de la persona en sí misma, mediante la ejecución de normas positivas claras y confiables. De no ser así, la sacralidad de la persona humana seguirá en peligro de ser desvirtuada y atentada, en lo más íntimo de su esencia, su dignidad.

3.3.2. La persona y la Ley Natural

Comenta Hervada Javier (2008): desde los albores de la filosofía en Grecia (s. VII a. C), y desde que los romanos consiguieron hacer del oficio de jurista un arte o una ciencia, *“se ha dividido el Derecho en Derecho Natural y Derecho Positivo, con la excepción del positivismo jurídico (compaginado con el Racionalismo) que, desde finales del siglo XVIII, redujo todo derecho al positivismo”* (p. 507).

No hay duda que la concepción de la persona, en el ámbito del Derecho, no ha sido interpretada siempre de la mejor manera. Negar el valor o la existencia de la ley natural en el Derecho, es quitar todo tipo de fundamentos que mencionen la esencia misma de la persona y de la ley en sí misma. Debemos tener presente que no existe Derecho y ley, sin persona. Si existen aquellas es porque existe la persona. Por otro lado hay que aclarar que la ley y el Derecho, tienen como fin a la persona humana y no al revés. Son como instrumentos o medios que permiten el cuidado y protección de la persona en sí misma y en esto consiste su esencia. Tratar el tema a la inversa es un error, que al estilo del Positivismo, desorienta la naturaleza de la ley. En sentido afirmamos lo dicho por Hervada Javier (2008): “*el Positivismo es una dolencia de la ciencia jurídica, y de la filosofía del derecho, una distorsión del pensamiento jurídico, cuyo origen es Kant y cuyas raíces son el abandono de la metafísica y el inmanentismo*” (p. 507).

Por otro lado, se recalca, que la ley natural y la persona humana, se necesitan recíprocamente en la fundamentación del derecho. Así mismo, recalcar, que la negación de la ley natural no significa la ruptura de la misma. Negarla, no significa volverla a la nada, pues sólo es una manifestación frente a ella. Es por eso que debemos hacer hincapié en su existencia y su importancia a la hora de hablar del cuidado de la persona humana. Queda claro, que el Positivismo (racionalista), nunca podrá contribuir en el cuidado y protección de la persona humana, si no hace alusión a la ley natural.

En definitiva, todo lo que la Ley Natural considere como malo o antihumano, también debe serlo para el Derecho Positivo. Y todo lo que el Derecho Positivo mencione como bueno también debe hacerlo desde la fundamentación en la Ley Natural. Entender esto, nos llevará a consolidar la verdad y el bien, fundamentada en la misma esencia de la persona. No hay nada mejor, que fundamentar y defender a la persona jurídicamente

hablando, desde ella misma, desde su esencia. En este sentido, el reto no es crear leyes sino, en descubrir y adecuarse a las ya existente.

3.3.3. La Persona y el Derecho Positivo

Sería un error entender que el Derecho Positivo carece de importancia en el ordenamiento de nuestra sociedad. Todo lo contrario, es justo y necesario que exista para evitar caos y engendrar orden y armonía social. El problema está en el modo como se enfoque.

Según lo sostiene Hübner, citado por Jofré C. L. (2006), el Derecho Positivo puede definirse como: *“un sistema de normas, decisiones y reglas técnicas impuestas y tuteladas por el poder social para regir la convivencia en orden al Bien Común”* (p. 10).

Es evidente que todo lo que existe posee leyes inherentes a su misma esencia, sin embargo, a la hora de interrelacionarse con el resto de realidades, es necesario hacer explícitas y manifiestas estas leyes naturales, mediante normas positivas fundadas indudablemente en la naturaleza de la misma realidad. De esta manera Montesquieu Ch. (1999) decía que las leyes son: *“las relaciones necesarias que se derivan de la naturaleza de las cosas”* (p. 470). Las leyes positivas deben adecuarse y conformarse a las leyes naturales, en quienes encuentran su fundamento y su razón de ser. Serán buenas o malas, las normas positivas, en la medida que se ordenen o no a aquellas. En definitiva el descubrimiento y la protección de los derechos fundamentales del ser humano no se fundan por graciosa concesión de las normas positivas, sino con anterioridad e independientemente de ellas, en la naturaleza de la persona humana (Fernández-Galiano, A., 1988).

Pero al margen de estos argumentos de índole formal, es claro que la dignidad de la persona, desde un punto de vista conceptual, no puede ser reducida a la idea de derecho. La persona, carece de aquel componente fáctico que es propio de los derechos. Porque una cosa es exigir o tratar

como instrumento o medio, y la otra muy distinta es, ser sujeto de esa exigencia. De no ser así se tendría que afirmar que la persona sería derecho de la persona, lo cual es redundante y contradictorio. Lo que sí queda claro es que la persona es el principio y el fundamento del derecho, es el principio y el fin de ella. Y para dar más fuerza a esta afirmación, hagamos eco a la definición de derecho que expone Rodríguez (2000): “*son realidades que sólo tienen sentido en un plano deontológico, es decir, en cuanto importan la posibilidad de traducirse en normas concretas y suponen una base fáctica a la cual reconducir las obligaciones específicas*” (p. 16).

En definitiva, cada vez que se enuncie el término persona y dignidad, hay que tener presente que se está tratando del principio básico y fundamental del Derecho, y no de una simple connotaciones suya. En este sentido, nos recuerda Bobbio N. (1981), el esfuerzo fundamental del Derecho no consiste tanto en saber cuáles y cuántos son estos derechos, sino cuál es el modo más seguro para garantizarlos e impedir su desorientación.

3.3.4. La dignidad en el Derecho

Análogo al concepto de persona, el concepto de dignidad, es un término muy solicitado en el campo del Derecho, debido a su importancia y trascendencia como principio de los deberes y derechos. Al respecto es iluminador el comentario que hace Landa César (2012): “*la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, son el fin supremo de la sociedad y el Estado*” (p. 110). De nada serviría hablar de derechos y deberes, si no hay sujeto a quien nominar y dignidad en la cual fundamentar. El campo del derecho, es otro ámbito, donde el concepto de dignidad adquiere su máxima expresión, no solo como principio original y originante, sino también, como instrumento revalorizador de la persona humana.

En la actualidad es idea universal de los juristas, partir de la dignidad, en la fundamentación de los derechos humanos. Así lo manifiesta Dworkin,

citado por Beriain Iñigo (2005), nadie que pretenda tomar en serio los derechos humanos puede dejar de lado la «*vaga pero poderosa idea de dignidad humana*» (p. 330).

Por su parte el profesor Serna, citado por el mismo Beriain Iñigo (2005), ha manifestado que los derechos humanos se fundan en la dignidad, porque de no ser así carecerían por completo de fundamento alguno, debiendo entonces ser reconocidos exclusivamente como bandera de una lucha política marcada por el signo de la arbitrariedad. Pero no se trata de la defensa de una dignidad puramente nominal, sino de aquella con fundamentos sólidos y contundentes argumentada por la filosofía y la metafísica, porque debemos recordar que el concepto dignidad, no es un concepto jurídico, sino metajurídico (Domingo R., 2009).

3.3.5. La dignidad fundamento de los derechos

La dignidad, concebida como valor, tiene como sujeto a la persona humana. Y cuando decimos persona, hacemos referencia a todos los que pertenecen a la especie, sin exclusión alguna. Su protección y valorización, como cualidad inherente a la esencia humana, depende de los actos libres y responsables que el mismo hombre pueda llevar a cabo en su vida diaria. Y es en esta circunstancia, donde la ética nace como principio regulador del comportamiento humano, permitiendo, al mismo tiempo, que el Derecho estipule o emita normas de cuidado y protección legal con justicia.

El Derecho, entendido como un conjunto de normas ordenadas y justificadas, está basado en principios que fundamenten y consoliden su regulación. Según Junquera de Estéfani, citado por Beriain Iñigo (2005), dice lo siguiente: “*el valor «dignidad» da lugar a un principio normativo, que no es otro que el que impone la obligatoriedad de respetar esa dignidad*” (p. 348). Así resulta que el valor principal y originante en el que se basa toda norma jurídica es únicamente la dignidad humana.

Es imposible imaginarse al Derecho natural o positivo, desligado de la persona humana o la dignidad, porque éstas son su razón de ser. De esta manera, el Derecho, es considerado como un medio o un instrumento que las personas racionales han inventado para asegurar la convivencia, y lograr una organización de vida en sociedad, al mismo tiempo que permite el desarrollo de los proyectos existenciales de cada individuo. Al respecto, Beriain Íñigo (2005), expone cuál es verdadero objetivo del Derecho: “*Lograr que la vida en sociedad se articule, de tal manera que las personas puedan crecer en dignidad sin ser molestados por quienes les rodean*” (p. 349). No hay duda que el denominado *Bien Común*, buscado en la convivencia humana, tiene como meta cuidar y proteger la dignidad humana personal y comunitaria. Logrado este bien mayor, todo lo demás estará dado por añadidura.

En la actualidad es necesario y fundamental hacer este juicio de reconocimiento y valoración, con carácter filosófico, para consolidar los hechos y dar énfasis a la verdad y el bien que se quiere defender. Por ejemplo, hoy por hoy, hay muchas personas, inmersas en la ignorancia o la cultura barata, que exigen el derecho a la educación, a la alimentación a la vestimenta, etc. sin hablar de la dignidad. Son reclamos necesarios pero manifestados superficialmente y sin fundamento, porque alguien podría decir lo mismo de los animales que mueren de hambre, o desprotegidos, que son seres con derechos como las personas y que necesitan (por justicia) de nuestro cuidado. Sin embargo hay que aclarar que no es igual el hambre que padece un animal con el hambre que padece un ser humano, que no es igual hablar de justicia animal que de justicia humana, porque no son seres iguales. Es la dignidad, precisamente, la que diferencia la primacía y orden en la ayuda que se hace a estos seres vivos, porque como se reitera, una cosa es ser persona y la otra un perro o un conejo. Una cosa es tener valor por sí mismo, y otra tener valor (precio) porque existe un sujeto quien los posee. Una verdad es ser digno y otra es no serlo. Así resulta que el principio

de la dignidad, es el argumento último y más importante de todos los derechos que una persona está capacitada a recibir y reclamar.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que el derecho no es algo estático, que define normas o leyes por la eternidad. No, claro que no. Y su razón está en el sujeto de esos derechos o deberes, la persona humana, cambiante y perfectible a la vez. La persona no es un ser estático, sino progresista y perfectible. Esta es la razón para que el derecho esté a la altura y al nivel de lo que hace o dice la persona, según transcurran los tiempos. En este sentido comenta Beriain Íñigo (2005): *“El Derecho deberá contar entre sus características un acentuado dinamismo, porque la ética social no es, no debe ser estática”* (p. 349). Lo cual no significa que todo sea cambiante, que el cuidado y protección de la dignidad humana y de la persona en sí misma, pueda disminuir o desaparecer en el tiempo. No es que la persona pase de ser alguien a algo o viceversa, porque como dice el filósofo Spaemann R. (2000), *“de algo no bien alguien, sino sólo algo y el alguien permanece siempre como alguien”* (p. 231). Si bien es cierto que existen cambios, éstos sólo son accidentales y progresistas, más no sustanciales. En este sentido su defensa y fomento deberán hacerse cada vez más fuertes y sólidas. Así lo afirma D'Agostino, cuando señala que *“El tema de la dignidad, por cuanto aparezca compartido, debe ser redefinido continuamente”* (Cfr. www.unav.es/cdb/unciblb).

Por su parte Peces-Barba (1984), comenta que la dignidad de la persona humana es el fundamento y la razón necesaria de esos valores superiores, raíz última de todo. Razón por la cual, no debe incluirse metodológicamente entre los valores superiores, sino como realidad protegida y defendida por cada uno de ellos.

En definitiva, el Derecho se caracteriza fundamentalmente por tener a la persona como su sujeto real y a la dignidad como valor por excelencia. Por otro lado, debemos entender que la dignidad no es un derecho del

hombre, sino el principio y sustento de todos ellos. Es la realidad que forma parte estrecha de dos estructuras diversas, la moral y el Derecho. De este modo, la dignidad se convierte en el vehículo de armonización de ambos, ya que el contenido material del Derecho vendrá a resultar determinado por los acuerdos intersubjetivos alcanzados entre todos aquellos que posteriormente se sentirán obligados a acatar sus normas. La dignidad ha sido, es y seguirá siendo, el núcleo central de todo derecho natural y positivo.

Si bien es cierto que el Derecho no crea la dignidad y los valores, sirve como medio o instrumento del fomento y protección de los mismos. Su porte es legal, mediante penas equiparadas con la gravedad de atentados o injusticias cometidas. Entre los reconocimientos o promulgaciones más solemnes se encuentran:

El primer considerado del Preámbulo de la Declaración del Derechos Humanos, afirma lo siguiente: *la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad*. Más adelante en el quinto considerado menciona algo parecido: *los pueblos de las naciones unidas han reafirmado en la Carta, su fe en la dignidad y el valor de la persona*. Con la misma intensidad se contempla en el artículo primero de la Declaración Universal: *todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad*. (Cf. <http://www.onu.org/Docubas/declaracion%20DDHH/declarac.htm.P.1>).

Por otro lado, la Declaración de los Derechos del Hombre, en el considerado primero y segundo afirma lo siguiente: *Los pueblos americanos han dignificado a la persona. La Declaración Americana dice que los Estados americanos han reconocido que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacionales de un determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana* (Cf. (<http://www.derechos.org/nizkor/ley/tratado.html.P.1>)).

A su vez también lo hace el segundo Considerado de la Declaración Sobre la Protección de todas las Personas Contra la Tortura y otros Tratado o Penas Cruelles, aprobado el 9 de Diciembre de 1975 por la Asamblea general de la Naciones Unidas, donde se afirma de manera explícitamente que *los Derechos humanos emana de la dignidad inherente de la persona humana*.

En el plano internacional europeo, se encuentra la Constitución Española de 1978 que afirma en el artículo 10. 1: *la dignidad de la persona y los derechos inviolables que le son inherentes...son el fundamento del orden político y de la paz social*. (Cf.<http://www.Contitucion.es/constitución/castellano/index.html>. P.2).

Así mismo, Miranda B. H. (2009) explica cuál es el panorama de la Corte Internacional Italiana: “Todos los ciudadanos tendrán la misma dignidad social y serán iguales ante la ley, sin distinción de sexo, raza, lengua, religión, opiniones políticas, ni circunstancias personales y sociales.” (cfr. Art. 2 y 3). En el artículo 32, 2 dispone que “los tratamientos sanitarios obligatorios no pueden en ningún caso violar los límites impuesto por el respeto de la persona humana. Y en el artículo el artículo 41 afirma: “la iniciativa económica privada, no podrá, sin embargo, desenvolverse en oposición al interés social o de tal modo que inflija un perjuicio a la seguridad, a la libertad y a la dignidad humana” (pp. 41-42).

En lo que respecta a Perú, De la Fuente Rosario-Hontañón (2011) nos recuerda lo siguiente: nuestra Constitución peruana plantea en los dos primeros artículos, la defensa de la persona humana, y el respeto de su dignidad como el fin supremo de la sociedad y del Estado. Expone que toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a la VIDA, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Por su parte Sessarego Carlos Fernández (2005) acota «La defensa de La Persona

Humana y el respeto a su dignidad, constituyen la razón de ser del Derecho (p. 7, 8, 9).

Igualmente en el Código de los Niños y de los Adolescentes, promulgado el 7 de agosto del 2000, en el art. I del Título Preliminar, reconoce el inicio del sujeto del derecho: “Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los 12 años de edad y adolescentes desde los 12 hasta cumplir los 18 años de edad. Si existiera duda acerca de la edad de una persona, se le considerará niño o adolescente mientras no se pruebe lo contrario”.

Al respecto el Derecho peruano reconoce la personalidad jurídica del embrión como ser humano en sentido pleno y protege la vida desde la fecundación hasta la muerte natural (Const. Art. I). Lo afirma como sujeto de derechos desde su concepción.

En relación a los concebidos prescribe en su art. 2º: “El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece”. Hay que afirmar, con base legal y constitucional que lo más coherente es conceder la protección a la posibilidad de seguir viviendo, de donde se ampara el derecho a la educación a la alimentación, en general, a una vida digna.

3.3.6. La desprotección de la dignidad en el Derecho Positivo

Acabamos de evidenciar la importancia de la dignidad en el campo del Derecho, y su lugar prioritario y esencial en la valoración de cada una de las legislaturas. Sin embargo, después de un análisis profundo, podemos descubrir que estas promulgaciones tienen una doble debilidad, por un lado su carácter eminentemente teórico y por otro su formulación de inclinación positivista. Iluminemos un poco mejor nuestro pensamiento con el análisis que hace *Rudolph Von Ihering*, citado por Espezua B. (2008):

«Dígase lo que se quiera del gran progreso de nuestros tiempos en la vida jurídica, el derecho no ha llegado a ser comprendido y sentido en su unidad, ni menos practicado con conciencia de la solidaridad necesaria y sistemática de sus distintas esferas e instituciones. Los pueblos no la sienten tal como es, y así la justicia se defiende con tibieza, como algo abstracto. Pero todo eso no prueba más que en la sociedad existe, por fortuna, la fuerza necesaria para conseguir una digna vida jurídica, pero, que no se quiere ver; que no es el miedo el que detiene a los pueblos, sino la ignorancia de lo que el derecho es en realidad, la falta de sentido común jurídico en su unidad y en su totalidad» (p.9).

Si bien es cierto que toda actividad libre necesita primeramente el conocimiento de lo que se va hacer, existen ocasiones, donde estas acciones, pueden ser indiferentes a los conocimiento e incluso contrarias.

En el nuestro país, Perú, por ejemplo, acabamos de ver que el artículo primero de nuestra Constitución contempla el reconocimiento y valoración de la dignidad humana como principio de toda acción estatal y social, sin embargo, en la práctica sucede todo lo contrario. A pesar de conocer la sacralidad del ser humano y su dignidad, existe hoy en día, a la vista y paciencia de todos, incluso permitido por el Estado, la comercialización de anticonceptivos, las reproducción asistida (*concepción in vitro, donde se elige a quien matar y a quien dejar vivo*), la ligadura de trompas, la vasectomía en personas de bajos recursos económicos y lo que es peor en algunas veces, sin su consentimiento, los abortos clandestinos y entre otras acciones que podríamos seguir citando.

Y junto a estas contradicciones normativas y sociales, se encuentran las formulaciones de inclinación positivista, reconocida si hacemos las

siguientes preguntas: ¿qué entiende el derecho por dignidad?, ¿qué entienden por naturaleza humana?, ¿cuál es la interpretación que tienen de la dignidad en relación a su fin? Son cuestionamientos, que sin lugar a dudas, nos ayudan a discernir su debilidad. No digo que positivizar las leyes naturales sea malo, está bien que se haga, el problema es con su fundamentación. Por ejemplo, cuando los positivistas hablan de la dignidad, lo hacen como si se tratara de una verdad que fue creada por consenso y sirve para dar fuerza a una ley, sin tener en cuenta, para nada, de su connotación esencialmente humana. Se centran en la persona, pero desligan su dignidad. Para ellos la persona es digna, si lo permite el derecho, de lo contrario no se la tiene en cuenta o simplemente se es indiferente.

En este sentido surge las siguientes preguntas: ¿existe límites de las legislaciones sobre la persona y su dignidad?, ¿existe excepciones en estas leyes? Si existen ¿cuáles son?, ¿existe variedad de significado y valoración de la persona y la dignidad en el derecho?, ¿es posible que las leyes tengan contradicción? Y así podemos seguir formulando muchas otras preguntas, que permitan darnos cuenta de la problemática.

Sin embargo la respuesta es totalmente clara. Por un lado se encuentra la falta de relación entre la obligatoriedad teórica de la norma y la práctica, y por otro, la desvinculación de la dignidad humana del concepto de persona humana y de esencia. En este sentido debemos tener en cuenta lo que afirma Barrio J.M. (1999): De la solidez que posea la fundamentación ontológica de la dignidad y del concepto metafísico de la misma, dependerá la justificación de los derechos humanos, de lo contrario, todo quedará en una situación de máxima fragilidad.

En definitiva, hablamos de desprotección de la dignidad en el Derecho, porque muchas veces sólo queda reconocida y valorada en el ámbito teórico menos en la dimensión práctica. Y por otro lado, se encuentra el marcado pensamiento positivista, carente de fundamentación metafísica, y

lleno de sobrevaloración racional y sólo consenso. En este sentido resulta exhortativo el grito de muchas personas indefensas (desde embriones hasta enfermos terminales), por reclamar sus derechos como seres dignos. Es tarea de todos, por tanto, humanizar el derecho mediante una consciencia jurídica, con el fin de dar claridad y solidez a la protección de los derechos de cada individuo, de una manera digna.

3.3.7. Desorientación de la dignidad en el Derecho

Se entiende por desorientación de la dignidad, a la errónea interpretación y valoración de la misma. Y dentro de este panorama, muy complejo, el Derecho positivo no es del todo ajeno, porque hoy en día existen un sinnúmero de corrientes o doctrinas de pensamiento, muy relativas por cierto, que tratan de construir formas de pensamiento reduccionista, algunas de las cuales se han infiltrarse en el ámbito legal.

Aunque es cierto que el concepto de persona y dignidad son temas muy conocidos y valorados social y jurídicamente, también hay que tener en cuenta, que no son universalmente reconocidos de la misma manera. Dentro de los que creen conocerlo, existen algunos, que lo entienden mal, causando con ello serias confusiones de interpretación, afectando también al Derecho Positivo. Entre las doctrinas que más resaltan se encuentran tres, que a continuación exponemos:

En primer lugar está el *Racionalismo*, con su marcado pensamiento cartesiano que distingue entre *res extensa (cosa material)* y *res cogitans (cosa pensante)*. Descartes (1596-1690) es el que reduce a objeto todo lo que existe, a excepción de la mente humana. No hay duda que el fin de este pensamiento es la negación del vínculo entre ser humano y dignidad.

En segundo lugar se ubica el *Empirismo*, con su máximo exponente Locke (1632-1704) quien concluye en la diferenciación entre persona y ser humano. Según este pensador, el ser humano, sólo será considerado como

un miembro de la especie biológica humana, nada más. Por el contrario, persona, será considerada sólo al verdadero y auténtico racional, por el gozar de autoconsciencia, libertad y capacidad de ser propietario.

Frente a esta manera de pensar, antes de pasar al Utilitarismo, debemos afirmar lo siguiente: La persona humana es un todo unitario, con significación propia, que no necesita de términos para decir ¿quién es? O ¿Cómo es? Persona humana y ser humano, son el fondo, términos sinónimos, porque el sujeto al que hacen referencia es el mismo. En este sentido se debe de tener en cuenta, que el despliegue de sus capacidades no le hace ni más ni menos persona, pues sólo denotan temporalidad, más no, transformación sustancial y esencial. Por otro lado, desde el plano metafísico, afirmamos que el cambio accidental, no denota cambio sustancial ni esencial. Así resulta que ser humano y persona, sustancialmente son lo mismo, hacen referencia al mismo sujeto.

Y en tercer lugar está el *Utilitarismo*, con su representante Peter Singer (n. 1946) de quien hemos elegido las afirmaciones más representativas en lo que a nuestro tema corresponde: Desde el punto de vista de la ética revisada, afirma Singer, citado por Fontal Yolanda (1997), *“el derecho a la vida no es un derecho exclusivo de los miembros de la especie homo sapiens”* (pp. 199, 202, 206). En otra ocasión Aparisi (2004) nos recuerda sus palabras: *No hay razón para matar chimpancés antes que a niños anencefálicos....No todos los miembros de la especie “homo sapiens” son personas ni todas las personas son miembros de la especie “homo sapiens”.....“Los recién nacidos humanos no nacen con conciencia de sí mismos, ni son capaces de comprender que existen en el tiempo, en este sentido no son personas”* (p. 270).

Por su parte Engelhardt (1995), con bases también reduccionistas, hace la clasificación de los seres humanos en función de su alejamiento del ideal de autonomía: Los cigotos, embriones, fetos, anencefálicos y comatosos

persistentes se llegan a considerar inferiores ya que podría admitirse que no poseen racionalidad.

En definitiva, habría que ser tan necios, para no darse cuenta de las dudas y confusiones que engendran estas doctrinas, en personas o sistemas no bien fundamentados. Su propósito es vaciar y fomentar nuevas definiciones de la persona humana y su dignidad, a partir de nuevas valoraciones totalmente reduccionistas. Son doctrinas que intentan difundirse e instalarse, como bases de todo tipo de sistemas sociales, fomentando nuevos modelos de vida, basados fundamental y únicamente en la razón y la voluntad (logrando superficialmente una vida fácil y placentera).

En este sentido, es tarea de los representantes de las legislaturas, investigar, analizar y discernir los verdaderos principios y caminos que permitan construir normas que fomenten el cuidado y la protección del ser humano y su dignidad. Y por parte de la sociedad, tratar también, en la medida de lo posible, de exigir el respeto y protección de la verdad y el bien humano, teniendo en cuenta que la persona (realidad única en el espacio y en el tiempo) es el sujeto único del derecho. Y por otro lado, reconocer el valor de su dignidad (inherente e inalienable) como el principio de todo valor y de toda actividad jurídica.

3.3.8. Consecuencias prácticas de la valorización de la dignidad en el Derecho positivo

Desde hace unos años atrás, el Derecho positivo, ha empezado a tomar diferentes matices dentro de la actividad humana, teniendo en cuenta que su misión es proteger y salvaguardar al ser humano como sujeto del derecho y su dignidad como principio y fundamento suyo. En la actualidad existen diferentes formas de peligrar esta valoración humana, entre las cuales se encuentran los nuevos modelos de vida, denominada hoy en día, como Posthumanismo (confianza que se da a *la técnica para remediar toda*

deficiencia humana). En este sentido es significativo reconocer la importancia y los logros que han alcanzado las declaraciones de derechos humanos, desde que fue emitida de forma solemne en 1948.

Por otro lado, debemos manifestar, que todas estas declaraciones han contribuido positivamente en el cuidado universal de la sacralidad humana, al ubicar en un lugar prioritario el principio de la dignidad. Sin embargo, el problema llegó cuando se intentó particularizar el derecho universal en legislaciones más específicas (normas estatales), en donde el sector científico y técnico entran en contradicción. Así resulta la afirmación, de algunos promotores de estos pensamientos, de la diferencia que existen entre derechos humanos y derechos del embrión. Si bien afirman y respetan los primeros, niegan o son indiferentes a los segundos. Sin embargo, esto es contradictorio, porque hablar de embriones, también es hablar de personas, sujetos del derecho.

En este sentido, diferentes han sido los países y variados los convenios internacionales, que se han aprobado normas de protección sobre los derechos humanos y la Dignidad del ser humano. Entre los que más destacan, se encuentran aquellos que forman parte del denominado *Bioderecho*, como el convenio del consejo de Europa aprobado en noviembre de 1996, en virtud del cual se establece *proteger al ser humano* en su dignidad y su identidad, asumiendo la dignidad humana como presupuesto de todas sus disposiciones (Aparisi A., 2004).

Por otro lado se encuentra, la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos de 1997, ratificado más tarde por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1998, donde se reconoce el valor objetivo de la dignidad y el genoma humano. Con la misma intensidad, también se hace presente la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el Capítulo 1, Art. 1, "*al reconocer a la dignidad*

humana como valor inviolable, merecedora de respeto y protección” (Aparisi A., 2004, pp. 259-260).

Dentro de las estatales se encuentra la Constitución de España, que recalca a la dignidad humana y a los derechos inviolables como el fundamento del orden político y de la paz social (Art. 10,1). Por su parte la Constitución alemana, manifiesta que la dignidad es inviolable (Art. 1.1).

En definitiva, nos atrevemos a afirmar, que la dignidad, es respaldada por todas, o casi todas las legislaturas conocidas, como valor-principio originante de todo el conjunto de derechos y deberes de una sociedad. Dentro de un entorno ético-jurídico, afirmamos que la dignidad es un valor humano que se ha ido configurando durante siglos como una *conciencia jurídica general*. En este sentido, debemos aclarar que es tarea de todos y cada uno de los agentes del Derecho Positivo, cuidar y proteger la sacralidad humana basada en su dignidad. Con el propósito de lograr una armonización entre la Moral y el Derecho, a partir de leyes concretas y específicas, tratando de evitar contradicciones con la ley natural y la esencia humana. Recordando, que no es la persona para el derecho, sino el derecho para la persona.

3.4. Reconocimiento del valor de la persona humana, desde la argumentación filosófica de la dignidad

Se entiende por releer, la acción de volver a leer lo leído, y por reconocer el acto de conocer lo conocido. Pero haciendo una reflexión más rigurosa sobre la valoración, debemos responder lo siguiente: ¿Qué es valorar? Y así nos encontramos con una de las respuestas más confiables y contundentes sobre el tema, dirigida por la especialista López A. (1999), quién hace la siguiente definición: *“la valoración es el proceso subjetivo y personal de captar las perfecciones que se apoyan en el ser del ente y que se originan en la razón de ser de los entes”* (Cap. V). Esta definición nos permite no solo entender qué es la valoración, sino también su

diferenciación con los valores. Porque éstos (*los valores*) no necesitan ser captados por ninguna persona o individuo para valer como tal, valen simple y llanamente por ser; por el contrario, la valoración sí necesita de las personas (un alguien) que los capte o valore como tal. En este sentido un perro vale o cuesta 100. 00 N/S porque alguien así lo determinó su precio después de un breve análisis, el mismo que puede variar. En cambio la dignidad, reconocida como valor, es una verdad que no necesita de ninguna subjetividad para existir o ser. Por eso resulta tonto escuchar, que un niño de color o un niño que sufre males congénitos, no vale tanto como un niño dotado o un niño que cuenta con el desarrollo de todas sus capacidades, porque además de absurdo, estas afirmaciones son contradictorias, ya que ambos valen lo mismo, por el sólo hecho de ser personas y con ello dignas. Y para lograr descubrirlas como personas, no hay que hacer tanto esfuerzo, porque se puede lograr sólo con un conocimiento empírico o espontáneo, ya que a nadie se le ocurre pensar que un niño con deficiencias no pertenece a la especie humana.

En la actualidad, resulta necesario y significativo volver a replantear el fin y el propósito de nuestras acciones. De la bondad y certeza que ellas conllevan, como instrumentos de nuestra autorrealización individual y social. Revalorar, es un proceso que permite tener claridad y contundencia de lo que vamos a realizar.

Y no es de extrañar que en la historia humana este proceso se haya practicado desde sus inicios, incluso en el conocimiento de la persona en sí misma. En este sentido, no hay mejor testimonio que el proclamado sobre el dintel del Templo de Delfos "hombre, *conócete a ti mismo*". El autor de esta exhortación, dentro de sus circunstancias espacio-temporales, fue un hombre muy sabio, al saber resumir con claridad y profundidad lo primero que debe hacer la persona humana antes de actuar, autoconocerse. Es una invocación de alcance universal y siempre nueva, que nos permite reconocerse y valorarse como lo que somos, seres diferentes y superiores al

resto de realidades, al mismo tiempo que redescubrimos las capacidades personales y sociales a las cuales tenemos que tratar de adherirse.

Es una frase, que por su forma imperativa, puede ser entendida como un mandato que emana de nuestra misma esencia encaminada a un fin concreto, ser feliz. La revalorización, está precedido de otra acción exclusivamente humana, el autoconocimiento. Valorarse es una consecuencia del conocimiento, que compromete otra facultad, la voluntad. En este sentido, revalorar, es querer valorar lo valorado para llegar al fin planeado. Y cuanto mejor se conozca (*descubriendo la verdad*), mejor será la valoración del bien que se estime.

Este razonamiento y análisis sobre el reconocimiento y revalorización, nos aboca a otro apartado, el objeto de la razón y la voluntad, en tanto permite redescubrir el verdadero sentido de la libertad humana, como protagonista de la revalorización.

3.4.1. La razón y la voluntad co-principios de la acción libre

Ya se ha hablado de las notas esenciales y operacionales que la distinguen como tal, de todas ellas, la libertad, es la nota que ahora vamos a tratar de manera más sistemática. Lejos de las dudas presentadas sobre su existencia y gradualidad, la reflexión está centrada en su origen y el modo en que se manifiesta.

Cuando se trata de libertad humana, siempre se hace referencia a alguien por está demás preguntar ¿quién es libre? porque es evidente que no hay libertad sin persona. En este sentido se dice que libres son personas concretas: Edelgerio, Marcos, Silvia, Yanina, etc. Libertad, por tanto, es una capacidad que reside en el hombre y de él surge como de su fuente. Y dentro de los tres sentidos de la libertad manifestados por Zubiri, y citados por Castilla B. (1995), la libertad como uso, como liberación y como constitutivo, es en éste último donde la libertad encuentra su máxima

expresión radical y sustancial. Esto es lo que permite aclarar que el hombre no es libre porque pueda actuar, sino que puede actuar, precisamente, porque así está constituido en su ser. El hombre no tiene libertad, sino, que es libre.

El análisis de su origen, nos remite tratar concretamente de dos facultades exclusivamente humanas, la razón y la voluntad.

La Razón

Es una facultad eminentemente humana (espiritual), que nos permite tener un grado de posesión intencional e inmaterial de la realidad es en sí misma. Dentro de la historia del pensamiento humano, el conocimiento racional, ha sido entendida como el segundo grado del conocimiento, después del empírico o sensorial, experimentado también por los animales. Entre los pasos de su adquisición están: la *simple apprehensión*, el *juicio* y el *raciocinio*; conjugado con tres elementos concretos y necesarios: la *realidad conocida*, el *sujeto cognoscente* y la *capacidad de conocer*.

Y como es una cualidad espiritual, la única forma de acceder a ella (saber que existe) es a través de sus acciones y su relación con la realidad. Veamos un poco más: Cuando se afirma que el sentido de la vista tiene como objeto propio a los colores y el gusto a los sabores, también hay que afirmar que la razón tiene un objeto concreto y específico, la *verdad*. Si no hay sentido hablar de la existencia del ojo sin su fin, los colores, ni del gusto sin los sabores, de la misma manera tendrá sentido hablar de la razón sin la *verdad (adecuación de la mente a la realidad)*, fin para el cual existe. Esta es la razón principal para entender el rechazo natural a la falsedad, en tanto connota inadecuación de la mente a la realidad.

En este sentido existe obligatoriedad, no sólo en conocer la realidad, sino, y sobre todo, en buscar la verdad hasta encontrarla. Samuel Johnson, citado por Melendo T. (2012) afirma lo siguiente: "*La máxima bondad que*

puede alcanzar la humanidad es una constante y decidida búsqueda de la verdad, sin tener en cuenta las ventajas ni los peligros que eso pueda llevar consigo” (p. 82). Este razonamiento no sólo es reflexivo, sino que además tiene mucha lógica, porque la persona la busca en tanto tiene la capacidad de descubrir lo verdadero de lo falso, de lo contrario no lo intentaría. No existe persona que le guste actuar a tientas o con dudas sobre un hecho concreto. La incertidumbre no sirve como principio de acción, porque nada asegura que los efectos sean buenos. Sin la verdad, el mundo sería un caos porque nadie sabría realmente lo que está haciendo o buscando, nadie sabría lo que está o no permitido, en tanto no se sabe si es verdadero o falso. Sería un barullo no saber la verdad sobre la maldad y bondad, sobre la vida y la muerte, sobre el fracaso y el logro, la masculinidad y feminidad, lo claro y lo oscuro... En fin de cuentas, el caos recaería en la misma vida humana, confundiéndola como realidad o como sueño.

Queda claro entonces, que la razón, juega un papel fundamental irremplazable y necesario en la vida individual y social de la persona. Porque ella (*el conocimiento*), junto con la realidad, es el principio de acción de cada individuo. Es la que permite buscar bienes y fines concretos que condicionen la autodeterminación humana. Por otro lado, es evidente que la razón es el primer principio de la libertad, porque nadie elegiría libremente algo, si antes no lo conoce. Este también es el razonamiento que da credibilidad y fundamento a la frase popular: *Nadie ama lo que no conoce*.

Hacerse de la verdad, no sólo es una decisión, sino, y sobre todo, una obligación que tiene cada individuo por el mismo hecho de ser racional, al mismo tiempo que se manifiesta como trascendente y superior al resto de realidades. En este sentido afirma Juan Pablo II: *“la investigación de la verdad es considerada como un deber moral... como algo irrenunciable”* (FR. pp. 25-28). El Santo, deja entrever, que toda acción directa o indirecta por huir de la verdad conlleva un grado de culpabilidad. Así mismo, nos

recuerda en páginas más adelante, que esta racionalidad no es infinita, sino limitada (Fides et Ratio pp. 14 y 21-22). Es decir, el hombre no puede conquistar todas las verdades, menos aún la Verdad absoluta, Dios, porque una cosa es querer conocer, y la otra, poder conocer, su razón está condicionada a la historia (Roselló F. T., 2005). Su capacidad racional, está capacitada para conocer lo suficiente y necesario, según las exigencias de su condición humana. Tiene la suficiente capacidad para conocer y descubrir los pasos que le conduzcan a su felicidad plena. Una de las máximas expresiones de esta capacidad humana, es la *sindéresis*, entendida como la ley natural y universal, que le permite descubrir cuál es lo bueno y lo malo de su acción.

Sin embargo, se debe aclarar que no todos los tipos de conocimiento adquiridos son iguales, porque una cosa es conocer de forma empírica y otra de forma sistemática y científica (mediante patrones establecidos y específicos). Si bien es cierto que todos pueden hacerse de la realidad por la capacidad racional poseída, no todos conocemos con la misma intensidad, porque existe un sector del conocimiento que es el más profundo de todos, el filosófico, preocupado en descubrir las causas últimas y universales de todo cuanto existe. En este sentido, se tiene que afirmar, que no existe una ciencia más profunda y universal que estudie la realidad, como la hace la *Filosofía*; de la cual forma parte la disciplina *Gnoseología*, encargada de estudiar de manera más profunda y comprensible el proceso y la forma del conocimiento. Es interesante, de esta manera, recapitular lo dicho por Rodríguez L. (2000), en relación a la Fides et Ratio: “*Lo que más ha llamado mi atención al leer la encíclica es su apasionada reivindicación de la razón humana, y más en particular de la búsqueda filosófica de la verdad*” (p. 2).

En definitiva, penetrar la verdad en lo más profundo de su realidad, es una exhortación y un compromiso universal, en la medida de lo posible, para actuar adecuadamente y gozar de forma plena de su conquista y bondad que encierra en sí misma. El conocimiento empírico y racional, es

un factor fundamental e irremplazable en nuestra mejora como seres pensantes, mucho más, si se trata de algo digno que alimenta nuestra personalidad individual y social.

La voluntad

A semejanza de la razón, la voluntad es otra facultad espiritual eminente mente humana, que junto a aquella, una vez conocida la verdad, hacen la libertad. Si el objeto de la *razón* es la *verdad*, hay que exponer al *bien* como el objeto de la *voluntad*. No existe ningún ser humano que busque voluntariamente el mal por sí mismo, pues todos se inclinan por el bien. Y a la pregunta *¿por qué entonces hay personas que hacen el mal?* Debemos responder, por dos cosas: La *primera* porque ese mal, ha sido malinterpretado o confundido como bueno, y en *segundo* lugar, porque sencillamente quisieron (les dio la gana) hacerlo.

Al respecto comenta Llano C. (1999): “*El primer paso para la formación de la voluntad (de la libertad) es adquirir el convencimiento de que la causa eficiente, efectiva, física, psíquica y real de la voluntad es la voluntad misma*” (p. 76). Es un pensamiento razonable y real a la vez, porque si bien es cierto que la capacidad de la razón con la capacidad de la voluntad se complementan mutuamente, no hay que confundirlas: *Una cosa es conocer y la otra querer*. Esta última (elegir o querer) se da como capacidad de la voluntad en sí misma independiente a la capacidad de la razón. En este sentido, no se trata de definir cuál es la primera y cual la segunda en la acción, porque su intervención es recíproca: *conocer para querer y querer para conocer*, sino de diferenciar la acción, la capacidad y el objeto de cada una. La voluntad, por tanto, lejos de ser confundida con la razón, tiene un objeto claro y específico, querer e inclinarse al bien.

Es tan grande esta independencia volitiva, que el hombre puede querer no sólo lo gratificante y fácil, sino también lo sacrificado y arduo. Es el único ser capaz de hacer y decir: *yo quiero o yo no quiero*, soportando lo

doloroso o difícil que puede ser alcanzar el bien. Y es precisamente, en estas elecciones singulares, donde se construye la personalidad, porque si bien es cierto que existen acciones semejantes entre dos individuos, nunca serán dadas con la misma intensidad y gradualidad. Cada uno es cada uno, nos sólo al conocer, sino, también al querer, por eso se afirma que no existen dos enamorados iguales, porque cada uno ama de una forma muy particular deferente a otro.

Querer lo apetecido, entonces, es una de las manifestaciones externas más expresivas de la autonomía humana. Es el acto donde la persona se muestra como unidad y singularidad. Nadie puede querer o elegir por otro, sólo se quiere en la medida que uno quiere querer. Y aquí resulta significativo mencionar su relación con la razón, porque el objeto de la voluntad (el bien) será más claro y apetecido en la medida que exista un conocimiento certero y contundente del mismo. En este sentido afirmaba Agustín de Hipona: Ninguna cosa está tan en nuestro poder como la voluntad misma. «*Nihil tam in nostra potestate quam ipsa voluntas*» (De libero arbitrio, lib. III). Es decir, a mejor conocimiento, mayor grado de elección y libertad, pero también, mayor grado de responsabilidad

La libertad

Es entendida como la capacidad de la voluntad de inclinarse a un bien que la razón le indica. En este sentido Barrio, J.M., citado por García J., (2010) menciona que lo propio y singular de la libertad es la autodeterminación hacia el bien, es decir, querer el bien. En otras palabras, si alguien nos pregunta ¿Para qué somos libres? habría que responder, para elegir el bien.

Por otro lado, hay que comentar que esta capacidad humana no es algo estático, sino que, en tanto se incline continuamente por el bien, se hará cada vez más fuerte y perfecta en el sujeto que lo manifiesta, la persona. Es una capacidad que se va desarrollando en la medida que parte

de un principio y busca un fin bueno, autoconstructivo. No al azar, ni por capricho, sino con orden, con razón, con sentido, y mejor aún si es hecho con amor. Así lo manifiesta Cardona C. (1987), cuando afirma: “*La libertad creada necesita una causa final, un porqué, un sentido; no se basta a sí misma. Siendo efecto del amor divino, se realiza plenamente amando el Amor que es su causa*» (p. 103).

Así mismo, es posible darse cuenta que todos los bienes buscados y queridos en la vida diaria, siempre se muestran como bienes próximos que se encaminan a buscar un bien último, de lo contrario no tendrían sentido. *Lo propio de la libertad*, comenta García J. (2010) “*es la autodeterminación hacia fines*” (p. 157). Por eso, cuando hablamos que la vida humana tiene sentido, lo decimos en tanto tiene un fin, ser feliz, el mismo que da sentido también a los bienes próximos. Resulta entonces que el hombre no es un caos, sino un ser con orden y rumbo específico, porque sabe lo que busca y sabe también cómo encontrarlo. En este sentido haremos eco lo que comenta San Agustín: “*la verdadera libertad humana se da cuando el hombre, imprime a su acción una tal necesidad interior, hacia el Absoluto que es Dios, que excluye del todo y para siempre la consideración de cualquier otra posibilidad*” (citado por Cardona C., 1987, p. 106). Lejos de querer asumir la teología como filosofía, es reconfortante entender que el fin de la libertad humana no es un algo, sino un Alguien (Dios-Felicidad) capaz de ofrecer un premio al que elija el bien. Este conocimiento debe ser el motor de impulso para buscar el bien e inclinarse con más dedicación, sabiendo que al final de la vida el sentido de la vida es plenamente abarcado y reconfortado. Así lo comenta Cardona C. (1987) en otro apartado: “*La capacidad infinita de querer que la libertad implica, se pone como tal libertad, solo amando libremente el Bien infinito, de modo incondicionado; de lo contrario, se frustra como tal libertad*” (p. 104).

Grimaldi R. (2009), por su lado, aclara que la libertad no existe sin la responsabilidad. Y bien que tiene razón. Así como es absurdo decir que

alguien es padre sin tener hijo o es hijo sin tener padre, de la misma manera resultaría absurdo afirmar que la libertad existe con independencia de la responsabilidad. Esta (la responsabilidad) es un efecto directo e indiscutible de aquella (la libertad), hasta el punto de afirmar que *no existe libertad sin responsabilidad ni responsabilidad sin libertad*. En este sentido también afirma Puellas M. (1974): “*Todo hombre es persona en cuanto tiene una esencial libertad que le hace responsable de sí mismo*” (pp. 414-415).

La libertad, por tanto, es una de las realidades más ricas y apreciadas de las cuales goza el ser humano como tal. Es un regalo inmenso que nos conduce a contemplar junto a las palabras de Cervantes, en Don Quijote de la Mancha, lo siguiente: “*La libertad, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre; por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida*” (Parte 2ª, LVIII).

Es tan grande la libertad humana, que puede ayudar a ganar todo, o a perderlo todo. Puede causar alegría y gloria, pero también puede causar, tristezas y angustias, que siempre terminan en un sinsentido absoluto. Esta es la razón principal por la que algunos dicen sentirse alegres y felices, porque conocieron y eligieron el bien, en cambio otros manifiestan sentirse mal y con remordimientos de conciencia porque hicieron el mal, o simplemente porque dejaron de hacer el bien. Ser responsable es una forma de decir que somos libres y autónomos, que somos dueños de nuestras acciones y en el fondo que tenemos personalidad. En este sentido resulta gratificante lo que comenta Lukas Elisabeth (2006): “*Quita la culpa de una persona y le habrás quitado la dignidad*” (p. 148). Porque como habíamos dicho anteriormente, digno es el que tiene autonomía (esencialmente hablando), y autónomo es el que tiene libertad.

Y lo que relata Frankl V. (1991), en su texto *El Hombre en Busca de Sentido*, es sin lugar a dudas algo que también no debemos olvidar: “*El*

hombre, es un ser finito y su libertad limitada” (p. 149). Es gratificante leer pensamiento como éste, porque nos ayudan a darnos cuenta del error en el que podríamos caer, si concibiéramos a nuestra libertad como algo infinita y absoluta. Debemos aclarar entonces, que libertad humana significa libertad finita y limitada, no en su extensión, sino, en su modo de ser. En este sentido es entendible saber que el hombre se puede equivocar o errar en su elección. Porque si la libertad comporta el conocimiento y el hombre puede equivocarse al conocer causando la elección del mal, entonces hay que decir que la libertad no es perfecta, y por ende, no del todo responsable. Si el hombre no puede conocer todo de forma absoluta, en consecuencia no puede ser libre infinitamente. Esta es la razón para que el hombre luche contra su ignorancia y busque la verdad constantemente, para luego será elegida por la voluntad como un bien.

En definitiva ser libre, es la capacidad volitiva de inclinarse a un bien que la razón le indica y hace responsable a quien lo posee. La libertad es la que permite autodeterminarse y autodesarrollarse de forma responsable y digna como personas que somos. Y haciendo eco al comentario de Cardona (1987), diremos que *“la libertad es la propiedad y el elemento primordial originario del ser del hombre, mediante el cual la persona humana se pone como diferente —y no solo como un «más»— respecto de la naturaleza”* (p. 99). No hay duda, por tanto, que esta capacidad comporta no sólo trascendencia personal, sino, también, el origen responsable de cada una de las acciones orientadas y desorientadas con el bien. El hombre será mejor persona, en tanto libremente se oriente al bien que le construye.

3.4.2. Reconocimiento de la persona humana

Se dijo en su debido momento, que reconocer es volver a conocer la cosa conocida, y en el caso del ser humano, reconocer, es volver sobre el mismo hombre para conocerlo un poco más. Pero alguien podría preguntar *¿para qué reconocer a la persona humana si ya la conocemos? o ¿para qué*

volver a conocernos si ya sabemos lo que somos? ... Son preguntas que en una primera instancia podrían causarnos necesidad y aburrimiento, pero en realidad es profundo y a la vez complicado saberlo. Sin embargo, después de reflexionar y analizar, hay que decir que el reconocimiento humano, no solo es importante, sino que también es fundamental, en la medida que ayuda a desentrañar un poco más quien es la persona, y por ende a tratarlo como tal (*con dignidad, con respeto, con responsabilidad, como un ser sagrado, etc.*). Es una pregunta que nos permite hacer eco de los tres verbos, que de manera lógica, tratan de sintetizar uno de los objetivos de la presente investigación: *reconocer* para *revalorar* y *revalorar* para *actuar* bien.

Por su parte, Melendo T. (2012), expone en uno de sus textos antropológicos lo siguiente: « *¡Conóceme, que para algo soy!* » (p. 88). Es una frase que expresa, como comenta el autor, el grito primordial de lo existente en el mismo hombre. Nos parece grato y relevante, encontrar mensaje con este nivel y claridad, que permiten entender la importancia del reconocimiento humano. Un reconocimiento, que como afirma la frase, está relacionada con el “*para algo soy*”, es decir, ligado a su fin. De nada serviría, entonces, conocer y reconocer al ser humano sin un motivo, pues todo está finalizado.

El reto consiste en reconocerlo, no sólo como un ser misterioso y esencialmente digno, sino también, como un ser que puede trascender (en *el tiempo y en el espacio*), capaz de autodesarrollarse y autodeterminarse para bien o para mal. Así comenta Lobato A. (1994): “*el hombre contiene al mundo en su mente y lo trasciende. El espíritu lo hace capaz de entrar en sí, de trascenderse a sí mismo, de abrirse a la verdad, de dirigirse hacia Dios o de apartarse de él*” (p. 63).

Por otro lado, el reconocimiento, es una acción intelectual, que nos permite, no solo descubrir la complejidad de esa realidad humana, sino, y

sobre todo, aprender a amar y querer lo descubierto, como un bien preciado. Es un acto que permite dar sentido y viabilidad a la frase popular: *Nadie ama lo que no conoce*. En este sentido, es ilógico escuchar hablar de derechos y deberes, sin antes, fomentar el conocimiento del sujeto de esos derechos y deberes. Esta es la razón por la cual algunos ciudadanos ven a los deberes, como una carga, y no, como una característica natural buena que procede de nuestra libertad racional y volitiva.

Diferente sería el mundo, si antes de hablar de leyes y de justicia, primero se educara a la sociedad en el significado y bondades de las mismas. Sería diferente nuestra realidad actual, si antes de hablar del derecho a la vida, de maltrato infantil, abortos, homicidios, eutanasia, concepciones in vitro, alquiler de vientres, etc. primero se hiciera entender del valor y grandeza que tiene la persona humana, por el simple hecho de ser digna, lejos de toda circunstancia personal y social (rico, pobre, demente, con deficiencias corporales o psíquicas, etc.)

Sin embargo, se tiene que tener presente que todos los tipos de conocimiento que se propagan en la actualidad, no comparten el mismo nivel y profundidad. No es lo mismo “vida” para un biólogo, para un ingeniero, para un psicólogo y para un filósofo. Lo mismo sucede con los conceptos de persona y dignidad. En tal sentido, es oportuno mencionar, una vez más, que la única manera de fomentar el reconocimiento profundo y penetrante de la realidad, y con ellos de la persona humana, es el conocimiento filosófico. Esta es una ciencia que no se detiene en el conocimiento superficial o empírico, sino que se remite a sus causas últimas y más universales de todo cuanto existe, con la finalidad de descubrir su verdadera identidad.

En esto consiste precisamente el reconocimiento, en indagar en lo más profundo de la realidad, en tanto sea posible. Esforzarse, por desentrañar el verdadero valor y sentido de la entera realidad, entre la cuales el ser

humano, es la realidad más compleja y misteriosa. La filosofía es la fuente de la cual necesita beber hoy en día la sociedad actual, para saciar los deseos de descubrir la verdad y el bien. Sin embargo, es una pena, descubrir en la actualidad la distancia que está tomando la sociedad actual de este precioso instrumento de conocimiento. Perder de vista este camino de conocimiento y reconocimiento, es dar por su puesto que la sociedad está perdida y desorientada, como un barco náufrago.

En definitiva, la meta del reconocimiento no es el conocimiento absoluto de la persona, pero sí ahondar, en la medida de lo posible, hasta lo más profundo de su ser y descubrir con más claridad su valor. Es una tarea y un deber social y personal que inicia por uno mismo, en la medida que nos descubrimos a nosotros mismo y a los demás como modos de ser específicos y determinados. Veamos a continuación las dos dimensiones del reconocimiento:

En relación a su ser: se tiene que reconocer que la persona humana esencialmente es un ente subsistente, con identidad, con apertura, incomunicable, con auto-poseción, individual y digno (singular). No es Dios, pero tampoco es una cosa, es simple y llanamente un ser humano. Nace y vive como persona, porque así está diseñado desde su esencia y su fin para el cual existe. Ser hombre no es una conquista es un don que exige gratitud y conformidad con el "*para qué de la vida*". Su fin no es inventado por él mismo, sino descubierto y buscado como lo máspreciado de su existencia.

En relación a su acción: Si bien es cierto que nace con capacidades naturales (autoconsciente, libre, con intimidad, dialógico, capaz de donarse, histórico y ético), el hombre también es capaz de formar una personalidad y un modo de ser singular. Nadie como él puede conocer y manejar la realidad a su manera. Mediante su libertad es capaz de transformar el mundo en un instrumento de bien o de mal. Es el único ser que se desarrolla o se deshumaniza porque quiere. Vivir es un acontecimiento que le permite

trascender sobre el tiempo y el espacio. El hombre no sólo vive, sino que busca una manera de vivir, con tal de hacerse del fin último, su felicidad. Nadie es malo por ser persona, pero sí lo es por elegir libremente el mal. Es tan grande su libertad que le puede llevar a ganar todo o perderlo todo. Es un ser, que mediante su conocimiento, también puede llegar a descubrir al amor como el acto más sublime de toda actuar libre. Amar, es el verdadero acto de pureza y de libertad sobre el cual no hay otro.

3.4.3. Ser digno y saber ser digno

Gramaticalmente resulta fácil darse cuenta que el verbo, *ser* y *saber*, no son iguales, pues se usan distintamente según el significado que representan (ejemplo: José *es* digno y María *sabe* escuchar), sin embargo, este estudio gramatical no trasciende su significación. Será la Filosofía la encargada de dar un paso más profundo al respecto, al entender el ser, como un término que hace alusión a la esencia y modo de ser concreto y actual de la realidad (la piedra *es*, el perro *es*, el hombre *es*...) y por otro lado, el término saber entendido como una acción, que reside en la capacidad de conocer *sensorialmente* (cuyo objeto es la imagen sensible) y por otro lado, conocer *racionalmente* (exclusivo de las personas) que tiene como objeto la universalidad de las cosas, los conceptos.

Asimilado este razonamiento, estamos seguros que nos será más fácil entender este apartado sobre la dignidad humana. *Ser digno*, es un enunciado que expresa de manera específica el determinado modo de ser de las personas. Es un enunciado que nos remite a su esencia, como modo de ser y principio de operaciones. En este sentido hay que decir que la frase “*ser digno*” es lo mismo que decir “*digno ontológicamente*” o en el sentido que se identifica con el término persona, es lo mismo que decir persona humana. Así lo menciona Lobato A. (1994) cuando afirma que “*el ser personal lleva el sello de la distinción*” (p. 63).

En su debido momento ya dedicamos un espacio al significado de la dimensión ontológica de la dignidad, por ahora sólo vamos a ver su relación y diferencia con el “*saber ser digno*”. Al iniciar este apartado mencionamos que el *saber ser digno* hace referencia a una manifestación actitudinal de la razón. Veamos por partes:

En primer lugar, *saber ser digno* necesita de la actualidad y ejercicio de la razón. Un embrión no se sabe digno, porque su raciocinio no es actual, sino potencial, de modo semejante sucede con un demente, en el sentido que no tiene en ejercicio su racionalidad. *Saber*, es conocerse y autoconocerse, es tomar conciencia de la realidad personal y singular en relación a otros. Gracias al conocimiento racional, no sólo sabemos que somos, sino que también somos semejantes y diferentes a los demás. En este sentido comenta Tomás Melendo (2012): “*La jerarquía en el ser señala la gradación de interés e intensidad en nuestros conocimientos*” (p. 88).

En segundo lugar, no es igual actuar sabiéndose dignos, que actuar sin saberlo. Actuar sin conocimiento, nos libra de responsabilidades, pero también nos limita hacer el bien y autodesarrollarse como personas que somos. De esta manera comenta García J. (2010): “*El conocimiento añade al ser vivo una perfección mayor, puesto que conocer es un modo más intenso de vivir. Vivir conociendo es «vivir mucho más»*” (p. 55).

Carecer del conocimiento racional, es una de las deficiencias más grandes a las que puede estar sometida un ser humano. Porque sin ella, la persona puede sentir y vivir pero sin saberlo, al estilo de los seres irracionales, pero sin degradarse, porque siguen siendo personas por esencia. Es una deficiencia que altera la armonía del sujeto que lo padece, y con él de toda la sociedad entera. En este sentido resulta significativo, el cuidado y fomento de esta capacidad exclusivamente humana, para existir y vivir de forma consciente, como dueños y conductores de nuestras acciones.

Saberse dignos, debe ser por tanto, el principio de nuestras acciones libres y responsables. Es la guía y medio que transmite sentido y finalidad a todas nuestras acciones voluntarias. Saberse dignos, es lo que permite valorarse y valorar lo que hacemos como personas que buscamos el bien.

En definitiva, el que actúa sabiéndose digno, siempre va a buscar el bien personal y el de sus semejantes, porque siempre será consciente que esa es la única manera de hacerse de la felicidad para la cual existen. La vida merece ser vivida, porque digno es su sujeto. La esencia humana provee las energías necesarias para que la persona, digna, pueda forjar ese principio en las diversas acciones, y desarrollar la dignidad moral que recibe de sus acciones rectas.

3.4.4. Inmanencia de las acciones humanas valorativas

El término, inmanente procede del latín *in-manere*, que significa “permanecer en”, es decir, “quedar dentro”, “quedar guardado”. (Cfr. <http://www.webdianoia.com/glosario/display.php?action=view&id=182&from=action=search%7Cby=I>). Es utilizado comúnmente para hacer referencia a los efectos de una acción que terminan dentro del sujeto que lo realiza, a diferencia del término *transeúnte*, que hace referencia a los efectos que recaen fuera del que los actúa.

Teniendo en cuenta que “*la valoración es el proceso subjetivo y personal de captar las perfecciones que se apoyan en el ser de cada realidad*”, (López A., 1999, cap. V), vamos a tratar de ver, en esta ocasión, de qué manera las acciones, alteran al sujeto que los realiza.

En el lenguaje cotidiano resulta fácil darse cuenta de la valoración que se hace del mal y el bien. El bien es concebido como algo atractivo, agradable y deseoso de ser conseguido; en cambio el mal, es algo que repugna y aleja de sí mismo, porque aparece como destructivo y

desagradable, y las veces que se acude a él, sólo se hace en tanto se manifiesta como bueno y no como lo que es, malo.

Pero esta valoración recae también en el sujeto que los realiza. No es igual percibir a una persona que hace el mal, que una que hace el bien. La bondad y la maldad de nuestras acciones no cambian la esencia humana, pero sí altera la consecución de la misma. El feliz o el infeliz siguen siendo personas pero no tienen la misma connotación moral.

Es fundamental, en este sentido, entender cuál es la importancia y trascendencia de autoconocer nuestra esencia, nuestra manera de ser y nuestro telos (*fin*). Si nada existe en el cosmos sin un fin concreto y determinado, menos aún sucederá con la persona humana. Pero debemos aclarar que este fin humano no es creado por él mismo, sino, que ya existe, y lo único que tiene que hacer el hombre es descubrirlo y conquistarlo. Este es el gran reto de cada individuo, dirigirse o conducirse a la verdad descubierta, su fin, el sentido último de su existir. Por otro lado hay que tener en cuenta, como nos recuerda Castillo G. (2004) que lograr esta meta no es cosa fácil. Requiere de sacrificio, de esfuerzo, de lucha, en fin de cuentas, de la capacidad de vivir las virtudes que ayudan y fortifican a seguir adelante.

3.4.5. Conformidad entre la esencia y la acción humana

Este apartado conduce a insertarse en dos campos concretos del saber, por un lado la asimilación del término esencia, definida como: *principio de operaciones*. Y por otro lado, a posesionar del principio filosófico: "*operari sequitur esse*" el obrar sigue al ser, como manifestación secundaria de la acción.

En esta ocasión no se va a describir el significado de cada una de ellas (*esencia y acción*), sino, sólo la relación e influencia entre ellas. Se introduce en la exposición del tema con una frase de Wojtyła K., citado por

Burgos J. (2007) que dice: *“El hombre es, pero no está hecho. Tiene naturaleza, pero no está hecho ni acabado”* (p. 145. 2007). Este razonamiento de trasfondo filosófico, es sin duda, una luz para entender cuál es la importancia de la acción humana en el ser humano. El hombre no puede hacerse más o menos persona, porque por esencia y de manera ontológica está acabado, sin embargo, esto no indica que pueda hacerse mejor o peor de lo que es. Nadie puede dudar de la realidad humana de un recién nacido, pero también nadie puede dudar que este recién nacido, está recién empezando a vivir como sujeto humano, su realización potencial aún no está definida.

El hombre, a semejanza de otras realidades existente, es un ser histórico. Es alguien que está inmerso en el tiempo y en el espacio. Es un ser que permanece persona, pero mediante sus acciones se va alterando personalmente, realizando una manera específica de ser, su personalidad.

Abelardo, como cualquier persona, tiene la misma esencia humana, pero a diferencia de ellos, no se manifiesta de la misma manera, sus actos son únicos y sólo suyos. Esto tiene que ver, precisamente, con la singularidad y la libertad de la acción de cada uno. En este sentido tienen razón los creyentes cuando afirman que no existe salvación o condenación en grupo, sino de forma individual. Burgos J. (2007) comenta por su parte: *“Aunque el ser es anterior a la acción y, por tanto, la persona y su valor es anterior y más fundamentalmente que el valor de la acción, la persona se manifiesta así misma en las acciones”* (p. 145.). Esta es, en definitiva, la relación que existe entre esencia y acción, en tanto esta última se muestra como consecuencia de aquella, su principio. Una cosa es ser humano y la otra actuar como humano. La persona no puede alterarse en su esencia pero sí en su moral, en este sentido hablamos que Hitler es malo y Karol Wojtyła es bueno, no en tanto personas, sino, en tanto uno hizo el mal y otro el bien.

Por otro lado, sería de gran ayuda valernos de los métodos que utiliza la filosofía (el *inductivo* y *deductivo*), para llegar a tener un conocimiento más consolidado de la relación entre esencia y acción. Por lo que ahora respecta nos ayudaremos del método *inductivo*, entendido como el conocimiento que se adquiere partiendo de lo particular a lo general, o de lo menos a lo más. Ahora bien, hagamos la adecuación de este concepto a nuestro tema: Si ponemos en paralelo a la persona y su acción, podemos darnos cuenta que la persona es la causa y sus acciones el efecto. Y si conocemos bien a los efectos (las acciones) hay seguridad que podamos conocer mejor al sujeto que los realiza, la persona y su esencia. Esta es sin duda, la forma más congruente con nuestra capacidad racional, para llegar al conocimiento de las causas. En este sentido comenta Wojtyła K., citado por Burgos J. (2007): «*La acción revela a la persona, y miramos a la persona a través de la acción. La acción nos ofrece el mejor acceso para penetrar en la esencia intrínseca de la persona y nos permite conseguir el mayor grado posible de conocimiento de la persona*” (pp. 123-124).

En definitiva, la persona conseguirá su autorrealización y autodeterminación, en la medida que sepa conformar y adecuar su acción con su esencia, de lo contrario será un completo fracaso. Así comenta Melendo (2012): “*La persona humana alcanza la madurez en la medida en que conforma su operaciones con su propio ser y el del universo en que vive*” (p. 78). No hay mejor manera de ser persona que llevando a buen recaudo nuestra singularidad personal, la misma, que se va construyendo de forma libre, en tanto se conozca la verdad y se elija el bien de forma virtuosa. Por otro lado no debemos olvidar que nuestras acciones son el modo más directo de darnos a conocer a los demás. El obrar digno sigue al ser digno.

3.4.6. El deber de actuar dignamente

En primer lugar, se debe tener en cuenta que “*deber*” es la responsabilidad de un individuo frente a otro, fundada en la justicia natural o en una ley positiva. En segundo lugar, se debe analizar cuál es el significado de “*deber actuar dignamente*”. Quizá para muchos resulte una novedad, pero en realidad no debería serlo. *Deber actuar dignamente*, no es otra cosa, sino la obligación que tiene cada ser humano (con el ejercicio de sus facultades) de adecuarse o conformarse a su realidad esencial, su naturaleza manifestada en su dignidad ontológica.

Su obligatoriedad consiste, precisamente, en ser irrenunciable porque reside en su esencia. Es un deber innato, que radica en la misma condición ontológica de la dignidad. Y como habíamos dicho anteriormente que la verdad de persona y dignidad se identifican, hay que decir también que pretender renunciar a una actuación digna, es en definitiva, una pretensión a dejar de ser persona, lo cual no es posible.

Además de faltar a la norma, resultaría también contradictorio identificarse como un ser digno y actuar indignamente. La objetividad de la dignidad en la esencia (dignidad ontológica), debe ser prolongada en la parte subjetiva de la dignidad (la dignidad moral), de lo contrario habría que encontrar una respuesta a la pregunta: *¿Dónde se fundamenta la indignidad moral?*, interrogante al que muchos responderían, *en la libertad*. Pero recordando lo tratado anteriormente, podemos afirmar que la libertad no es respuesta contundente a este cuestionamiento, porque la libertad esencialmente también está autodeterminada hacia el bien y no al mal. Por otro lado sería contundente y adecuado decir que la causa de la indignidad moral es la *ignorancia*, en el sentido que no se sabe en sentido estricto, lo que se hace, lo que se busca, ni las consecuencias en las que se cae. Porque de conocer con claridad estas verdades, es imposible que se actúe indignamente.

En este sentido no hay ninguna excusa para dar pie al acto indigno, por mínimo que sea. Existe responsabilidad personal y social, de informar y educar a todos los ciudadanos, de las consecuencias positivas y negativas que trae consigo hacer el bien o hacer el mal. Y por otro lado, sería un error entender que las acciones humanas quedan en el tiempo y en la historia como en el caso de los animales, porque a diferencia de ellos, en la personas sus actos permanecen en sí mismas (son inmanentes), causando su humanización o deshumanización.

En definitiva, el deber de actuar dignamente, no debe ser visto como una carga, sino por el contrario, como una condición esencial humana. Es algo que nos identifica como personas humanas y nos conduce a nuestra autorrealización. En esto consiste, precisamente, el deber de las personas, en autoconocerse y entender que la actividad digna (dignidad moral) tiene que adecuarse a su dignidad esencial (ontológica). Entendiendo lo que dice Spaemann R. (1989): "*La dignidad tiene mucho que ver con la capacidad activa de su ser; esta es su manifestación*" (p. 98).

3.4.7. La dignidad, principio del reconocimiento del valor de la persona humana

En las páginas anteriores, se abordó temas relacionados con la persona humana y su dignidad, su relación con el Derecho y sus manifestaciones específicas, con la única finalidad de hacer más asequible el conocimiento de esta verdad: *la dignidad, es el principio de valoración individual y social de la persona.*

Ante todo se debe aclarar qué se entiende por *principios*. Para ello haremos referencia a dos definiciones que en la actualidad siguen teniendo importancia. Según Aparisi A. (2004): Los principios, en sentido estricto, responden a exigencias de justicia, de equidad o a exigencias morales...los mismos que proporcionan razones objetivas para decidir en un determinado sentido. Por su parte Laporta F. (1985) los define como "*un*

enunciado normativo de carácter muy general o abstracto, pero que, dejando a un lado esa generalidad o abstracción, no tiene una estructura diferente de la norma concreta" (p. 5). Es mediante esta connotación, jurídica y filosófica, que concluimos que el principio de la dignidad, es un enunciado general que responde a exigencias de justicia, equidad y moralidad; a la cual podemos agregar su carácter natural o esencial.

Una vez conocido la connotación de la dignidad (como principio), y la explicación valorativa veamos ahora cómo se aplican a la persona.

En la cultura actual, la persona humana, ha sido objeto de variados tipos de valoración, muchos de los cuales han terminado en cosificación o instrumentalización. Es error, por ejemplo, decir que una persona vale más que otra por el nivel de inteligencia o de voluntad, por las circunstancias sociales (rico, pobre, familiar de autoridades, etc.), por sus capacidades corporales o espirituales, o simplemente porque tiene una profesión. Causando así de forma principal y originaria todos los abusos y atropellos en los que están inmersos muchos sectores de nuestra sociedad.

Es necesario aclarar que las capacidades o habilidades de algunas personas, fuera de ser malas o destructivas para la sociedad, son un bien individual y social que debemos felicitar y fomentar; el problema viene cuando esa destreza o capacidad humana es interpretada como principio de valoración humana. Y es ahí, precisamente, como se cae en cuestionamientos, no sólo de índole social y discriminatoria, sino también de tipo existencial: *¿Por qué tengo menos valor que los demás? ¿Puedo ser menos persona que otra? ¿De qué sirve la vida si no voy a ser igual a los demás? ¿Tiene sentido ser menos persona que los demás? ¿Se puede nacer menos persona que otra? ¿Para qué esforzarme si nunca voy a ser más de lo que soy?* Y otras preguntas parecidas.

De esta manera resulta sustancial e importantísimo, fomentar el verdadero conocimiento del principio del valor humano, *su dignidad*.

Porque no sólo es el primero de los valores, sino que es el valor originante de todos los demás.

La dignidad, es por tanto, el punto de origen para entender, no sólo la universalidad humana, sino, también la igualdad de valor entre todas ellas. La persona vale simple y llanamente por ser persona o por ser digna. Respetar este procedimiento, *conocer para valorar y valorar para actuar bien*, nos ayudará a tomar conciencia y librarnos de muchos atropellos actuales, que cada vez se van haciendo más tolerantes. Los mismos que son justificados por las diferentes necesidades que crea el sistema económico y político mundial, tal es el caso del atentado del genoma humano, la congelación de embriones, etc.

En definitiva, revalorizar, no consiste tanto en conocer la dignidad humana, porque eso ya se sabe, ayudado incluso por las leyes nacionales e internacionales, el reto está en volver a conocer, es decir, en reconocer (*redescubrir, analizar y argumentar*) cuál es el verdadero valor humano. Ir más al fondo de la cuestión. Y poder “*revalorar a la persona desde su esencia misma, manifestado en su grandeza, nobleza, realce, esplendor, señorío... y desde su dignidad como intimidad, elevación y autonomía*” (Melendo T., 2012, p. 27). Sin descuidar que la metafísica del ser, es el único instrumento confiable que nos llevará a buen recaudo, ayudado del instrumento racional.

3.4.8. Sociedad digna, ficción o potencial realidad

Hablar de sociedad digna o dignidad social, actualmente, puede sonar a utopía y pesimismo, porque la verdad del panorama actual, dice todo lo contrario. Este pesimismo crece aún más, cuando vemos que ese mal va tomando nuevos rostros de atentado contra el ser humano y su dignidad, justificado en todas sus formas por filosofías o doctrinas superficiales.

Así mismo, resulta nada gratificante, echar un vistazo a la historia y reconocer que el habitante antiguo tenía una vida más armónica con la naturaleza, era más pacífico, fraternal y ordenado en conformidad con la sociedad y circunstancias de entonces. Y las veces que caían en el mal, se debía sencillamente al grado de ignorancia que padecían, o en su excepción, a algunos tipos de orgullo patriótico o de reinados. Sin embargo, hoy en día, como personas del s. XXI, supuestamente más desarrollados y progresistas que nuestros antepasados, con más conocimientos y más conquistas, tendríamos que estar gozando de más calidad vida, más respeto, en fin de cuentas más humanizados, pero resulta todo lo contrario. Hoy, más que nunca, la bondad está revestida sólo de imagen más no de realidad. Estamos en un tiempo donde la vulnerabilidad humana se ha hecho más evidente. Nunca, como hoy, se ha atentado tan directamente contra la vida y dignidad de un embrión, de una persona en estado vegetativo, de las personas con diferentes habilidades, etc., sin olvidar, por otra parte que el derecho natural y positivo los ampara y protege.

Pero como la persona humana es el único ser capaz de darse cuenta del mal que ha hecho, y luchar por rectificarse, tiene que hacer un esfuerzo por descubrir dónde radica el problema y cómo solucionarlo. Partir básicamente, con cuestionamiento parecidos: *¿En qué consiste el progreso actual? ¿Cuáles son los principios de su valoración? ¿A dónde apuntan esos progresos? En definitiva ¿a qué se llama progreso?*

Son interrogantes, que sin lugar a dudas, ayudan a tener una mejor visión de la problemática. Como principal efecto, se descubre, el error que existe del concepto o interpretación de *progreso*. En la actualidad, todos los descubrimientos o conquistas que se logran de manera científica o tecnológica (denominados progresos) siempre son tratados como buenos, sin embargo no todo es así. Porque se debe tener en cuenta, que estos progresos científicos y tecnológicos tienen un inicio y un fin particular-específico, no son acciones hechas al azar y por casualidad, sino que tienen

un fundamento y un fin, el bien del hombre, de no ser así *¿cuál sería entonces la razón de ser de la ciencia y la tecnología?* Y no hay que hacer mucho esfuerzo para caer en la cuenta que la ciencia y la tecnología no existen sin el hombre, en este caso, sólo son instrumento o medios de su autorrealización y autodeterminación.

En consecuencia sólo deben ser considerados como logros, aquellos progresos que hacen bien al hombre, tanto individual como socialmente, y de no ser así deben tratar de erradicarse. En efecto, a partir de este breve análisis debemos pensar y reflexionar lo siguiente: ¿de qué manera contribuyen al desarrollo humano, la concepción in vitro, la ligadura de trompas, la investigación con embriones, los anticonceptivos, los preservativos, etc.?, ¿no es acaso un antidesarrollo?, ¿no son acaso efectos de la tecnocracia, donde el hombre deja de ser sujeto para convertirse en objeto? Esta es la razón principal para que en estas últimas décadas afloren nuevas doctrina o corrientes de pensamiento, denominadas comúnmente como, *Futurismo* (era de la máquina), *Eugenismo* (era de la información genética) y más recientemente con más ímpetu el *posthumanismo* (entendido como la era de la información electrónica).

Sin embargo, y a pesar de la inmensa dificultad que significa redireccionar estos pasos monstruosos de la ciencia y la tecnología, cada vez más justificados por Estados o instituciones internacionales, aún queda confianza en la inteligencia humana para reflexionar, analizar y concientizar sobre la desorientación de su actividad, cegado mayormente, por el poder y la ambición superficial, que no hacen otra cosa sino efectuar un suicidio cósmico a largo plazo. Hay que reconocer que estamos frente a un trabajo arduo y complejo, de mucha labor correccional, donde el enemigo del hombre está dentro de él mismo. Corregir esta debilidad, requiere principalmente de mucha fuerza de voluntad, partiendo principalmente de un autorreconocimiento del valor que tiene el hombre en sí mismo basado en su dignidad.

Posible solución

Como se acaba de mencionar, la solución no es nada fácil, mucho más si reconocemos que ya lleva un tiempo de más de medio siglo. Frente a esto analicemos algunas sugerencias de solución.

En *primer lugar*, se tiene que dejar a un lado el pesimismo, y decir que sí es posible transformar nuestra sociedad actual en una sociedad digna, porque el hombre, sujeto de ella, es un ser inteligente y capaz de pensar, reflexionar y corregir los errores que ha cometido, además de prevenirlos potenciales. El reto es que la sociedad entera, es decir, cada ser humano, encuentre sentido pleno a su vida, y entienda al mismo tiempo, que todo lo negativo que ha pasado y pasará, puede trascenderse y transformarse en instrumento de fuerza y reflexión, para conseguir el bien que tanto ansía. Reconocer que lo grandioso de su vida no está en tener, sino en ser, no en los bienes materiales, sino en los espirituales. En este contexto también se manifiesta Lukas E. (2006): *«Es un gran consuelo para la gente que sufre darse cuenta de que el sentido no depende del bienestar físico, material o psicológico...el sentido en la pobreza es frecuentemente una base más fuerte para la satisfacción interna, que una existencia vacía y sin sentido en la riqueza»* (p. 124).

En *segundo lugar*, reconocer que todo tipo de progreso (sea del tipo que sea) siempre será antropocéntrico, es decir, tiene como principio y fin al hombre. Existen grados de desarrollo, encabezadas por aquellas acciones que contribuyan de la mejor manera al fomento y realización de la persona como un ser digno.

En *tercer lugar*, existe la tarea de concientizar responsablemente, a cada una de los individuos de nuestra sociedad, en la tarea personal que tienen del alcanzar el bien común, de acuerdo a sus circunstancias particulares. Comprometerles a colaborar, en la medida de lo posible, en el fomento y cuidado de la valoración humana desde el principio de la

dignidad. Fomentar el potencial humano, capaz de construir una personalidad que luche contra lo negativo de la vida, hasta convertirse en modelos y ejemplos de vida para los demás. Lewis C. S. (1993) afirma que: *“Es muy serio recordar que la persona más estúpida y sin interés con la que podamos hablar puede ser algún día una criatura ante cuya presencia nos sintamos movidos a adorarla”* (p. 129).

Y en *cuarto lugar*, se encuentra la protección y respaldo jurídico de la dignidad humana. Partiendo, principalmente, de principios que den solidez y contundencia a cada una de los estatutos promulgados. Sin descuidar que el punto de inicio y de llegada, será siempre la persona humana, fomentando la protección y respeto de sus derechos, de manera especial, de aquellos que se encuentran en situaciones más vulnerables.

En definitiva, se tiene que reconocer la gran posibilidad que existe, de reconstruir una sociedad digna a largo plazo, con sólidos fundamentos basados original y originariamente, en la revalorización de la persona humana desde el principio de su dignidad. Por otro lado, luchar con inteligencia y en comunidad, con cada una de las dificultades que se puedan presentar, entre las que más destacan la ignorancia y la infravaloración superficial del ser humano.

CONSIDERACIONES FINALES

✓ De la persona humana

- La persona, considerada en sí misma es un ser indefinible por la complejidad y misteriosidad que conlleva. Así lo menciona Rodríguez G. A. (2001) cuando afirma: “*El ser humano es más que todas las definiciones juntas, es más que todo método y más que toda ciencia*” (pp. 239-240).
- Entre las definiciones nominales más importantes se encuentran dos, la primera referida a Boecio (480-525): *rationalis naturae individua substantia*, sustancia individual de naturaleza racional”. Y la segunda de Polo L. (1991), definida como: “espíritu encarnado”, “un cuerpo espiritualizado”, “un espíritu en el mundo” o “un espíritu en el tiempo”.
- Como aporte al tema, debemos hacer alusión a la filosofía negativa de la persona humana, considerando que del hombre sabemos más lo que no es, que lo que es.
- Dentro de la historia, el término persona ha tenido un significado progresivo. Nació, con la Grecia Antigua como *prosopon*, dentro de un contexto teatral. Más tarde los Estoicos fueron quienes dieron un paso gigantesco en la interpretación del vocablo, al entender por *prosopon*, al sujeto responsable de sus acciones. En su posterioridad

los *romanos*, a diferencia de los griegos, utilizarán el término traducido al latín como *personare* (con voz propia), entendido como lo que suena por sí mismo. En este sentido, persona, para los romanos, era todo aquel que nacía en Roma y era capaz de tener voz propia, *sujeto de derechos*. Y junto a estas culturas, la griega y la romana, se encuentra la *cultura hebrea*, caracterizada por usar un novedoso término "*Panim*"- "*rostro*", con una clara connotación religiosa. Joseph Ratzinger, citando el artículo filológico de Simian-Yofre, afirma que este término, significa a fin de cuentas, sujeto de relaciones. Por su parte aparece el Cristianismo, como uno de los protagonistas más influyentes en el uso del término persona, después de purificar la antropología griega y romana. Su novedad, reside en afirmar que todo individuo que pertenece a la especie humana es persona, y con ello digno, indiviso e irreplicable. Según el profesor Rodríguez A. (2001), esta forma de pensar y entender al individuo fue abriendo camino e imponiéndose, hasta el punto de dar origen a un nuevo tipo de sociedad o de cultura, que recibirá en el Medioevo la forma de la república cristiana. Entre todos ellos será *Tertuliano*, el primero en utilizar el término persona para hacer referencia a los miembros de la Santísima Trinidad (2 Co 1, 11r). Pero será San Agustín, pasado un tiempo, el primer cristiano que haga un estudio más profundo y minucioso a cerca del término en referencia a la divinidad. Explica además, que el término persona, referido a Dios o a los humanos, significa singular o individual. En definitiva, es gracias al aporte cristiano que se han visualizado las tres características esenciales de la persona en sí misma: *su dimensión intrínseca, su universalidad y su connotación metafísica*. Más tarde, los *Modernistas*, representados por Kant postulan lo siguiente: *obra de tal modo que trates a la humanidad, sea en tu propia persona o en la de otros, siempre como un fin y nunca sólo como un medio*. Y unas décadas

mas tarde, tendrá lugar el *Posthumanismo*, aferrado en un nuevo significado de persona, basado principalmente en mejorar su especie, considerarla sólo como el inicio de algo mucho mejor.

- En definitiva, las causas más graves sobre la interpretación de la realidad humana, han sido dados por el abandono de la metafísica del ser y reemplazados por la metafísica del sujeto.
- Dentro de la identidad humana, su fin, es otra de las características que nos permiten reconocerlos como superior a la entidad animal y vegetal. Su fin, es lo que comporta superioridad y unicidad, y es precisamente este fin, el que da sentido a su ser constitutivo individual, la felicidad.
- La persona humana es el único ser capaz de conocer la verdad y querer el bien, de la misma manera en que lo hace. Las capacidades humanas permiten inclinarse a lo constructivo, perfectible y bondadoso para sí mismo. Es lo que le aporta advertencia y consentimiento para actuar. Nadie como él, busca lo que le hace mal o lo que le hace bien. Es el ser que puede trascender las acciones en sí mismas, por el ejercicio de su razón y su voluntad.
- Las notas de la persona humana se estructuran en dos partes, por un lado las que hacen referencia a su ser, y por otro, las que hacen referencia a su actuar. En relación a la primera se encuentran: la subsistencia, la identidad, la apertura, la incomunicabilidad, la autoposición, la individualidad y la dignidad. Y entre las que hacen referencia a su acción están: La autoconciencia, la libertad, la intimidad, el diálogo, la donación, la historicidad y la eticidad.
- La trascendencia es otra característica exclusivamente humana. El hombre no es un ser que se queda en su acción, sino que los trasciende. Según Ibor y Rebeldes (1965) la necesidad de trascender es tan inherente y constitutiva de la personalidad humana como el instinto sexual o el instinto de conservación.

✓ Sobre la dignidad humana

En relación a este valor eminente humano vamos a recalcar siguiente:

- La dignidad es algo indefinible. Así lo comenta, Reinhard Lów, citado por Melendo T. (2008), de la imposibilidad de «definir» con exactitud y de manera exhaustiva, la noción de dignidad.
- Lo más que podría afirmarse de la dignidad es que constituye una sublime modalidad de lo bueno, de lo valioso, de lo positivo. La bondad de aquello que está dotado de una categoría muy superior.
- La dignidad tiene mucho que ver con la capacidad activa de ser, y por ende, de su manifestación. De acuerdo con santo Tomás de Aquino la dignidad es la bondad superior que corresponde a lo absoluto.
- Significa: Intimidad, elevación y autonomía.
- Históricamente hablando, los primeros comentarios en relación a la dignidad, están inmersos en la ética como disciplina filosófica que estudia el comportamiento humano.
- Los pensamiento griego y romano, fueron los primeros en perfilar la primera connotación de la dignidad, su valor esencial e inherente. Con el pensamiento de Aristóteles, la dignidad va adquiriendo el carácter esencial del individuo (Pelé A., 2006). En efecto, tres fueron los rasgos que permitieron fundamentar la reflexión aristotélica de la dignidad: el Hombre como individuo (unidad de cuerpo y alma), como ser en proyecto (con un fin) y como ser consciente (capaz de elegir la vida buena). Y para los romanos, entre ellos Cicerón, la dignidad se va interpretando en el con texto de la excelencia de la naturaleza humana: alma, razón y lenguaje.
- En la escolástica, se fue considerando digno, al hombre, no tanto por ser hombre, sino por ser creado por Dios. De aquí surgirá el

compromiso y responsabilidad de comportarse dignamente para encontrar la salvación eterna.

- El pensamiento medieval, de postura más religiosa y humanista, es una de las posturas que más se ajustan a la realidad objetiva, al manifestar a la dignidad y al hombre, como efectos de una cusa superior, dirigidas a un fin concreto, ser feliz.
- El Modernismo, aporta entre otras cosas, la idea de que lo digno es aquello que no tiene precio, que nadie puede ser tratado meramente como un medio, o que la humanidad es en sí misma una dignidad. Concebía que la dignidad no procedía de la persona en cuanto tal, sino de la persona en cuanto portadora de la moralidad.
- Con Kant, la dignidad se configura como un reconocimiento de la autonomía moral, donde las ideas de racionalidad y conciencia trataban siempre de ser las protagonistas.
- La persona humana es un ser con un valor absoluto (dignidad), precisamente, porque fue querido y re-querido pro sí mismo por el Ser Absoluto (la Causa incausada, Dios), que por pura voluntad lo ha traído a la existencia como fin en sí mismo. De no ser así, la dignidad humana, cuando lo dice el hombre, será un acto de puro narcisismo.
- Existen dos tipos de dignidad. Si bien es cierto que la dignidad humana es una sola, existe dos maneras de manifestarla. Una en su esencia, denominada dignidad ontológica; y la otra en su obrar, dignidad moral. Toda persona, por ser tal, es digna ontológicamente hablando. Y sólo será digna moralmente, si hace el bien libremente.
- Entre las fuentes de la dignidad se encuentran: La sustancia humana (en tanto es un ser por sí mismo), La conciencia racional y volitiva (que manifiesta de la autonomía operativa), la capacidad de trascender (facultad para ir más allá de la acción en sí misma) y el don (capaz de darse a sí mismo en un acto de amor).

✓ **Referente a la persona y la dignidad en el derecho**

En relación a la persona humana:

- En el campo del Derecho, la persona ha sido considerada como el único sujeto de todos los atributos humanos, entre los cuales, la dignidad, es considerada como el valor básico y originante de todos los derechos y deberes.
- Aparte del derecho natural, en el que la naturaleza humana es el principio motor, existe otro campo, el derecho positivo, en el que las normas o leyes tienen manifestaciones más específicas a cerca de la protección y respeto por la persona humana.
- El derecho natural es fundamento del derecho positivo.
- La ley natural y la persona humana, se necesitan recíprocamente en la fundamentación del derecho.
- Todo lo que la Ley Natural considere como malo o antihumano, también debe serlo para el Derecho Positivo.
- Entre Promulgaciones más importante en relación a la persona humana se encuentran El Preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, del 10 de diciembre de 1948 que proclama: Existe fe “en la dignidad y el valor de la persona humana...” y prosigue “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados están de razón y conciencia y deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.
- El Positivismo, es la doctrina que ha causado mayor desorientación del valor humano en el campo jurídico, porque como dice Javier Hervada (2008), es una dolencia de la ciencia jurídica, y de la filosofía del derecho, una distorsión del pensamiento jurídico, cuyo origen es Kant y cuyas raíces son el abandono de la metafísica y el inmanentismo.

- Fundamentar y defender a la persona jurídicamente hablando, desde ella misma, desde su esencia. El reto no es crear leyes sino, en descubrir y adecuarse a las ya existente.
- En definitiva, es compromiso de los Estados (pactados o no con la ONU) y de todas las instituciones internacionales, velar por la protección y fomento de la persona en sí misma, mediante la ejecución de normas positivas claras y confiables. De no ser así, la sacralidad de la persona humana seguirá en peligro de ser desvirtuada y atentada, en lo más íntimo de su esencia, su dignidad.

En relación a la dignidad humana:

- Análogo al concepto de persona, el concepto de dignidad, es un término muy solicitado en el campo del Derecho, debido a su importancia y trascendencia como principio de los deberes y derechos.
- En la actualidad es idea universal de los juristas, partir de la dignidad, en la fundamentación de los derechos humanos.
- No olvidar que, no es la persona para el derecho, sino, el derecho para la persona. No existe derecho sin sujeto humano.
- El derecho tiene que estar a la altura y nivel de lo que hace o dice la persona, según transcurran los tiempos. Su defensa y fomento deberán hacerse cada vez más fuertes y sólidas.
- Los derechos humanos deben fundarse en la dignidad, de lo contrario, carecerán por completo de fundamento alguno.
- El Derecho no crea la dignidad y los valores, sólo, sirve como medio o instrumento del fomento y protección de los mismos.
- En la actualidad se habla de desprotección de la dignidad en el Derecho, porque muchas veces sólo queda reconocida y valorada en el ámbito teórico, menos en la dimensión práctica.
- Es tarea de todos, humanizar el Derecho mediante una consciencia antropocéntrica, con el fin de dar claridad y solidez a la

protección de los derechos de cada individuo, de una manera digna.

- Es tarea de los representantes de las legislaturas, investigar, analizar y discernir los verdaderos principios y caminos que permitan construir normas que fomenten el cuidado y la protección del ser humano y su dignidad.
 - La sociedad, también tiene el derecho y el deber de fomentar, en la medida de lo posible, el respeto y protección de la verdad y el bien humano, teniendo en cuenta que la persona (realidad única en el espacio y en el tiempo) es el sujeto único del derecho.
 - El Derecho entendido como un contenido de normas, está basado en principios que fundamenten y consoliden su regulación. Junquera de Estéfani, citado por Íñigo (2005), menciona: El valor «dignidad» da lugar a un principio normativo, que no es otro que el que impone la obligatoriedad de respetar esa dignidad (p. 348).
 - La dignidad es el valor humano que configura la capacidad a tener derechos o deberes.
 - La dignidad es el principio del respeto a la personalidad humana, que subyace bajo todos los derechos fundamentales.
- ✓ **Sobre el reconocimiento del valor de la persona humana desde el principio de la dignidad**
- En la sociedad actual, la persona humana, ha sido objeto de variados tipos de valoración, muchos de los cuales han terminado en cosificación o instrumentalización. causando abusos y atropellos en los que estás inmersos muchos sectores vulnerables de la sociedad.
 - Teniendo en cuenta la definición de valoración, como: proceso subjetivo y personal de captar las perfecciones que se apoyan en el ser del ente y que se originan en la razón de ser de los entes, se

abstrae que: La valoración es una consecuencia del conocimiento, que compromete otra facultad, la voluntad. Revalorar, en este sentido, es querer valorar lo valorado para llegar al fin planeado. Y cuanto mejor se conozca (poseer la verdad), mejor será la valoración del bien que se estima.

- El reconocimiento, es una acción intelectual, que nos permite, no solo descubrir la complejidad de esa realidad humana, sino, y sobre todo, aprender a amar y querer como un bienpreciado lo descubierto.
- Es un acto que permite dar sentido y viabilidad a la frase popular: Nadie ama lo que no conoce. Será ilógico escuchar hablar de derechos y deberes, sin antes, fomentar el conocimiento del sujeto de esos derechos y deberes, la persona y su dignidad. Quizá, esta es la razón, por la cual la mayoría de ciudadanos ven los deberes, como una carga, y no como una característica natural que procede de nuestra libertad racional y volitiva.
- Resulta sustancial e importante, fomentar el conocimiento del principio del valor humano, su dignidad. Porque no sólo es el primero de los valores, sino que es el valor primero y originante de todos los demás.
- La dignidad, es el punto de origen para entender, no sólo la universalidad humana, sino, también la igualdad de valor entre todas ellas.
- En definitiva, la persona vale por ser persona o por ser digna. Respetar este procedimiento, conocer para valorar y valorar para actuar bien, nos ayudará a tomar conciencia y librarse de muchos atropellos actuales, que cada vez van tomando nuevos rostros.

RECOMENDACIONES

✓ Propuesta de formación

Se mencionó en su debido momento, al tratar de la persona humana, que las acciones realizadas con libertad, permitían llevar a cabo el autodesarrollo o autodeterminación mediante la formación específica de la personalidad.

Pero también es oportuno reconocer, que la persona no nace sabiendo, si no que de forma discursiva, va aprendiendo, en la medida de lo posible, lo bueno y lo malo que nos presenta la vida. A este proceso de aprendizaje es al que vamos a denominar, en este apartado, como *formación*, en tanto permite adquirir una forma singular y única (personalidad) entre nuestros semejantes.

La persona, desde su concepción es un ser que no deja de aprender, primero de forma sensorial y después de forma racional (inmaterial e intencional), a partir de la actualización de una de sus facultades espirituales: la razón.

Si existe el conocimiento, *¿Cuál es entonces el reto actual?*

Una de las recomendaciones, que se presenta en esta oportunidad es la *humanización de la formación*, es decir la revalorización de la misma, desde el conocimiento de la persona y su dignidad. Analizar y entender que la

formación humana no surge de la nada, no se crea, sino que ya tiene unos principios básicos a los cuales hay que adherirse con respeto: su naturaleza (es un ser digno) y su fin (autorrealizarse y ser feliz).

Por otro lado, se debe evitar fomentar sólo una formación en masas o grupos, donde sólo se busca competencia y capacidad, sin tener en cuenta otro factor muy importante, la formación personal. En este sentido, la meta no sólo está en aprehender, sino también en discernir el contenido de ese aprendizaje, porque si bien es cierto que las personas tienen un grado de igualdad, también es cierto que hay un grado de diferencia. Y es claro que los inicios de este tipo de formación deben iniciar en casa, para luego ser prolongados en la escuela, el colegio, en la universidad y finalmente en el trabajo. En este sentido afirma Melendo T. (2012): *“Para construir la propia vida, para actualizar y dar cumplimiento a la personal libertad, el pensamiento hondo y reposado resulta insustituible”* (p. 87). Dejemos de pensar en masa y en códigos.

Que interesante resulta, por otro lado, hacer eco las palabras de Pasqua H. (1991): *“... el rechazo de la reflexión engendra la condición de masa y contribuye a la victoria del «se», «se dice que», «se piensa que»... es decir, a la victoria de lo impersonal, de lo inauténtico”* (p. 22). No hay duda que uno de los mayores retos que tiene que lograr la formación personal actual, es tratar de luchar contra el adormecimiento de la razón. Es una característica actual de nuestra sociedad, donde la reflexión, el asombro, el análisis, la investigación brillan por su ausencia, dejándose llevar sólo por lo que impone la moda, la economía, la política barata, en fin de cuentas, lo que dice o estipula el sistema, enmarcado dentro de la globalización.

En efecto, se tiene que hacer un esfuerzo, y abrir los ojos para darse cuenta que la única forma de salir del caos en el que está inmersa nuestra sociedad actual, es mediante la formación. Y no cualquier tipo de formación, sino una que tenga las bases bien fundamentadas,

argumentadas, y reflexivas a la vez. De no ser así, todo será superficial y relativo, con serias consecuencias teóricas y prácticas, que nos harán caer en un círculo vicioso, donde el mal y el bien pierden su orientación. En consecuencia tenemos que reorientar la actividad formativa y educativa (familiar y académica) a partir de un reconocimiento y revaloración de la libertad, la dignidad y de la persona en sí misma. En este sentido Puelles Millán (1963), comenta que el *status* a que la educación se encamina es una confirmación de la libertad humana, o, si se prefiere, del hombre mismo en tanto que es libre.

Tenemos que ser más razonables y comprensibles buscando caminos de viabilidad más humanos y dignos. Mostrar la potencialidad humana para conocer la verdad, y mostrar el poder de voluntad individual para vencer y huir del mal, con libertad y virtud. Enseñar desde pequeños, a vivir el amor, la libertad, la justicia, la felicidad tratando de ser cada día mejor persona.

Se debe demostrar que el amor es el ingrediente que da pureza y calidad a los actos humanos. En este sentido afirmamos con Melendo T. (2012): *“La pérdida del sentido del amor constituye uno de los problemas más graves y acuciantes de la civilización contemporánea”* (p. 95). Y no hay que hacer mucho esfuerzo para dar razón a nuestro pensador. Muestra de ello, son las miles de personas que han hecho cosas por amor, buscando siempre el bien del otro. Este es el caso por ejemplo de Tomás de Aquino, Agustín de Hipona, Karol Wojtyła, Teresa de Calcuta, etc. Personas que supieron descubrir y reconocer el valor y grandeza de las acciones con amor. Un amor que se desencadenaba haciendo el bien por los demás (amor dádico). Un amor hacia otros sujetos (nuestros semejantes) que reclaman ser tratado con amor por el sólo hecho de ser persona.

Amar a alguien es querer que se desarrolle tal cual es, que pueda existir, que no haga el mal, y que sea feliz para siempre. Amar, es una forma de volver a nacer, una confirmación del otro en cuanto otro. Un sí, al sí

divino que ha infundido y sostiene el ser del amado. Por su parte Castilla B. (1995) citando a Zubiri, comenta que el reto está en hacer entender a las personas que el amor no es una nota accidental en el ser humano, sino una propiedad trascendental, no es algo operativo sino entitativo, es una dimensión metafísica de la realidad humana.

Saber amar, no es una elección humana superficial y vacía, sino que se funda en el mismo grado del amor que se posee. Es interesante entender que el amor es un bien que se difunde por sí mismo (*bonum est diffusivum sui*), puede ser que esté ayudado de un sentimiento o de un valor, pero si vas solo es más puro y es mejor. Es interesante entender, como afirma Zubiri, citado por Castilla B. (1995) que amar siempre es salir de sí mismo hacia los demás, pero la diferencia está en la intención o el deseo con el que se sale. Si es por querer el bien del otro en cuanto otro se denomina amor *ágape*, y este es el sentido más pleno y rico del amor, sobre el cual no existe otro. Y si se sale para tratar de buscar la perfección en el amado, que por cierto también es bueno, se denomina *eros*. Pero sea lo que sea, el hombre debe descubrir y entender en la medida de lo posible, desde los inicios de su vida, que es en el amor al otro, y así mismo, donde se construye como mejor persona. No existe otra forma de hacer más llevadero y consistente nuestras acciones, sino con el amor.

En definitiva, la formación y educación actual, antes de actuar necesitan pensar y contemplar sobre cada uno de los bienes que quieren lograr en la persona, a la cual van a dar forma. El conocimiento enamorado es lo que llamamos contemplación. Es imposible decir que tenemos un pensamiento sabio, sino se cuenta con en el ingrediente del amor. Actuar con amor, es la forma más sublime de mostrarse al otro como don de sí mismo. Ortega y Gasset (1981) decía al respecto: "*Amar a una persona es estar empeñado en que exista; no admitir, en lo que depende de uno, la posibilidad de un universo donde aquella persona esté ausente*" (p. 20). Indudablemente no hay mejor forma de hacer el bien al otro, con amor.

Forma también, en la que se trasciende de manera más plena la acción humana.

Y nada mejor que terminar este apartado de la formación humana, con las palabras del célebre Marco Aurelio, al recordarnos las bondades del pensamiento filosófico: “*La vida es una guerra y un exilio. ¿Qué es lo que nos puede guiar? Únicamente la Filosofía. [...] ¿Cuál es tu oficio? Ser bueno. Y esto, ¿cómo lograrlo sin estudiar la realidad y la propia constitución del hombre?*” (Meditaciones, II.17 y XI.5.). Y esto sólo lo podemos lograr nosotros los seres humanos.

✓ **Responsabilidad moral de las autoridades, en el fomento de la valoración humana**

Aunque el grado de autoridad concede fama y poder, serlo no es tarea fácil, porque antes de ser un cargo es una carga. Es un peso que sobrelleva la autoridad con sabiduría y responsabilidad, sabiendo que el bien común es el fin para el cual fue elegido. Nadie está obligado a ser autoridad, pero una vez elegida, las obligaciones caen por su propio peso. Hay que tener en cuenta, los diferentes grados de obligación, porque hay algunos que son más exigentes que otros.

Si bien es cierto que el bien común es el fin último de la acción de un gobernante, hay que aclarar que este bien, se funda en cada uno de los bienes individuales. En otras palabras, no existe bien común, sino se ha logrado los bienes individuales, y en tanto se consiga estos bienes individuales, se dirá que el bien común se ha logrado. En efecto bien común, no es el logro de los bienes de la mayoría, sino de cada uno de los miembros de la sociedad, es decir, de todos.

Entonces ¿Cuál es la mayor responsabilidad moral de las autoridades?

Sin lugar a dudas, lograr la calidad de vida en cada uno de sus conciudadanos. Pero *¿qué se entiende por calidad de vida?* O mejor aún

¿Qué es calidad de vida?, es una interrogante, que sin lugar a dudas, nos va guiar para aclarar la misión de todo gobernante.

Calidad de vida, no tiene que ver con buena vida (*el goce o deleite de bienes materiales*), sino con la vida buena, es decir con el logro de un conjunto de bienes que signifiquen para la persona plenitud y perfección. Son bondades que le permiten autodesarrollarse y autodeterminarse como una persona de calidad, mejor persona.

Pero *¿cómo lograr la calidad de vida?*, ésta, es sin lugar a dudas, la pregunta fundamental y primaria que debe orientar cada una de las actividades de las autoridades, cuya respuesta es: *logrando una vida digna*. En esto consiste, precisamente, la obligación moral de las autoridades, en contribuir en el progreso y perfección de cada uno de los individuos, no solo con bienes materiales, sino con bienes que sean verdaderamente la causa de una autorrealización personal y humanitaria, el fomento de virtudes y valores.

En consecuencia, Pedro, María, o cualquier individuo, no es mejor persona que otra por tener un departamento o un coche, pero sí lo será, en la medida que se muestre como una persona ejemplarmente digna, que vive los valores y virtudes. Y cuando hablamos de una vida digna, hacemos referencia también al modo de vida que una persona debe alcanzar, vivir en paz, con orden, educación, progreso, seguridad, en fin de cuentas que tenga bienestar. Y esto se consigue, precisamente, con una verdadera educación basada en la valoración de la persona en sí misma, como sujeto de facultades, capaz de trascender los hechos en sí mismos y la historia en su conjunto.

Por otro lado, la obligación moral de los gobernantes, debe estar reforzada o acompañada de una buena ética, que permita hacer entender a la población entera que las leyes, no son estipuladas por caprichos de los que tienen poder, sino que corresponden a la ley natural que condiciona a

toda persona a buscar el bien personal y social. Por ejemplo, las leyes a favor del orden no deben ser vistas como una carga, sino como una forma de hacer expresiva nuestra condición humana, porque somos ordenados por naturaleza.

Y es precisamente, en el Derecho Positivo, el ámbito, donde las autoridades competentes deben fomentar el comportamiento ético, racional y responsable, de forma más específica y obligatoria.

En definitiva, el reto está, en educar y concientizar a toda la población, mediante principios éticos y morales, con el compromiso de lograr una vida de calidad, tanto individual como social, basada en el principio de la dignidad. Por otro lado, despertar la curiosidad para autoconocerse y valorarse como seres dignos, el mismo que nos lleve a fomentar un comportamiento racional, volitivo, libre, ético, y capaz de trascender la historia misma.

✓ **Vivir dignamente, tarea de todos**

Todos los que vivimos en una determinada sociedad, con circunstancias particulares, sabemos perfectamente que no tenemos las mismas funciones, porque algunos son autoridades y otros somos sencillamente súbditos. Y dentro de este último grupo, cada uno también es diferente a otro, en razón de la labor específica que desempeña de acuerdo a su vocación o a su necesidad. Sin embargo, a pesar de la diferencia de funciones, a nadie se le ocurre pensar que existen grados o niveles de personas por el tipo de ocupaciones laborales, a nadie se le ocurre pensar que la autoridad es más persona que el súbdito, que el profesor es más personas que el estudiante o que el médico es más persona que el paciente, porque sencillamente todos son personas.

Y toda persona es digna por el simple hecho de serla. Ontológicamente hablando nadie es más digno que otro por ser más o

menos capaz. En consecuencias, todo digno es persona y toda persona es digna.

De aquí surge, precisamente, la responsabilidad moral y ética de comportarse dignamente, el deber de manifestarse como personas. Es una verdad irrenunciable porque reside en nuestra esencia y naturaleza, y lo único que nos queda es adecuarse y conformarse a ella.

Comportarse dignamente, no sólo se funda en la libertad (porque ésta sólo la asiente como capacidad) sino más, y de manera eminente, en nuestra esencia. Entender esto, no sólo es maravilloso, sino que va hacer más llevadero en el momento de conocer y elegir el bien. Mientras más se conozca, más libres seremos.

Y como la libertad y responsabilidad afectan de manera directa al sujeto que lo realiza (son inmanentes), luego a los demás por relación, hay que decir que es tarea de cada uno comprometerse y esforzarse por actuar dignamente. Sin descuidar, por otro lado, que esa es la única forma de conseguir nuestra propia autorrealización, y la de los demás.

En síntesis, es tarea de cada persona, en la medida de sus posibilidades, tratar de comportarse e identificarse como un ser digno, convirtiéndose al mismo tiempo, en modelo de vida y de costumbres para sus semejantes, no tanto porque eligió serlo, sino que principalmente, porque su misma naturaleza lo exige. Podemos afirmar, sin caer en determinismos, que el comportamiento de la persona ya tiene un camino diseñado, y es el hombre a través de su libertad, el que lo renuncia o simplemente se adecúa después de conocerlo. Necesitamos que la educación y la formación de hoy, estén al nivel de las personas de nuestra generación, entendida como la "*sensibilidad común a la altura de los tiempos*" (Ortega y Gasset J. 1997, p. 19-42), para que cada uno encuentre el verdadero sentido a su vida, como ser humano.

✓ **Rediseñar el sistema educativo con bases filosóficas y metafísicas**

Nadie duda de los deseos de los gobernantes por querer construir buenas personas y profesionales para el presente y el mañana. Sin embargo, se constata, que estos propósitos y objetivos, no siempre se logran, por motivos adversos y diferentes.

En nuestro país, Perú, hay que felicitar a todas las autoridades que han hecho posible que la educación llegue a la mayoría, incluso a los más alejados de nuestra patria. Sin embargo, hay algo de paradójico y contradictorio en todo esto, *veamos*: En la actualidad, supuestamente con gente más educada, más preparada, más consciente de sus actos, que deberían ser mejores personas, sucede todo lo contrario. Porque hoy más que nunca, existe más delincuencia, más desorden, en definitiva, más trastornos sociales.

Cada vez resulta penoso y alarmante, la indiferencia social, la excesiva tolerancia y la falta de sensibilidad, cuando escuchamos o vemos morir a personas de forma denigrante, en homicidios, abortos, etc. Cuando escuchamos y vemos por televisión que una niña ha sido violada, que la vida de muchas personas que trabajan, pende de un hilo por no pagar cupos, que la mayoría de personas son indiferentes a la contaminación del medio ambiente, y otras cosas por el estilo. Sin embargo, poco o casi nada, se hace por corregir este crudo y espantoso rostro social, que para desgracia cada vez va empeorando.

Entonces surge la pregunta: *¿Qué pasa con la educación? ¿Cuál es su finalidad? ¿Cuáles son sus principios? ¿Dónde se encuentran las bases o fundamentos del sistema educativo actual?*

Puede ser que el modelo educativo actual, sea el más adecuado para nuestra sociedad, pero *¿por qué entonces no es eficaz y eficiente?, ¿por qué se hace el mal sabiendo que el bien es lo conveniente? y ¿por qué no hay*

verdadero progreso humano si las metas trazadas son buenas? Efectivamente, son preguntas que nos permiten entender y reconocer que el verdadero problema de nuestra educación, no está en el fin, sino en las bases y principios que la rigen.

Pero *¿cómo saber cuáles son los verdaderos principios de la educación?* Pienso personalmente, que la respuesta a esta pregunta, se encuentra en la forma como respondamos a estas tres interrogantes: *¿quién es la persona humana?, ¿cuál es su esencia? y por último ¿cuál es su fin?* De las cuales resulta una cuarta como complementaria: *¿qué tipo de sociedad deseo construir?*

Si afirmamos, que nadie ama lo que no conoce, también debemos de afirmar que nadie querrá hacer bien, y evitar el mal, si antes no lo conoce. Y así llegamos al meollo de la cuestión, a descubrir la debilidad o fragilidad del sistema educativo actual. Por lo tanto, el trabajo de los encargados de evaluar y estructurar el sistema educativo, no solo está en elegir cuáles van a ser los fines o retos de la educación, sino, y principalmente, discernir cuáles van a ser los verdaderos principios que van a fundamentar y consolidar la estructura educativa. Porque si no hay claridad en estos fundamentos, es evidente que la educación será débil, y superflua, tal y como hoy se deja percibir.

La educación, simbólicamente entendida, es como un árbol que se mide por la calidad de sus frutos, cuyos cimientos y bases se encuentran ocultos a nuestros ojos, pero que sin embargo, son lo más importantes, sus raíces, sus principios. En este sentido resulta trascendental, tener claro los dos principios o fundamentos de nuestra educación para llegar a buen recaudo: por un lado la dignidad humana, y por otro, la novedad del razonamiento filosófico-metafísico.

La dignidad. Es el principio que guía el comportamiento humano, y con ello la educación, porque *¿qué tipo de personas queremos alcanzar?* y

¿qué tipo de sociedad queremos lograr? Y no existe otra respuesta sino, dignas. Alcanzar personas dignas, para una sociedad digna.

El pensamiento filosófico-metafísico. Hoy más que nunca, nuestra sociedad se muestra caracterizada por la cultura de lo cómodo, lo fácil, lo superfluo, abocado al sinsentido existencial, donde la libertad ha sido opacada por la obligación o la moda, razón por la cual se cae rápidamente en la delincuencia en los homicidios o en otro tipo de males.

Nuestra sociedad está así (inmersa en un caos) porque hay ausencia de pensamiento, de reflexión, de análisis, de estudio, de investigación, etc. Las personas ya no discurren como antes, sólo se limitan a obedecer lo que manda el mercado y la moda. En la actualidad, está de moda concebir individuos con minoría de pensamiento, que afirman indirectamente: *Los demás piensan por mí, yo sólo soy obediente.* Y lo que es peor, lo justifican en pensamiento totalmente relativos como: *el que obedece no se equivoca,* sin tener en cuenta el daño en el que caen.

Y una de las formas ordinarias, de dar solución a este problema social, es remitirnos precisamente al pensamiento filosófico-metafísico, tratando de desentrañar el verdadero valor y sentido de nuestra realidad y la de todo el cosmos. Esta se presenta como la única manera de ir a lo más profundo de la realidad, pasando luego, a reconocerla y revalorarla como tal. Como docente de filosofía, puedo testimoniar que las personas (los estudiantes), dentro de sus capacidades y circunstancias concretas, sí pueden entender lo básico y fundamental para discernir cuál es la verdad de su personalidad, y qué es lo que les construye y perfecciona como tales.

En definitiva, se debe reconocer que aún es tiempo de construir una sociedad más humana y digna, con sólidos fundamentos basados en la dignidad y en el pensamiento filosófico-metafísico. Valorar a las personas no tanto por lo que tengan o sepan, sino, por lo que son en realidad, dignas. Redireccionar el objetivo de la educación, como otro reto compartido,

donde la meta no solo es lograr altos niveles de competencia y capacidad, sino en conquistar calidad de vida, donde se fomente, la paz, la tranquilidad, la seguridad, la felicidad, en definitiva, un tratado digno, personal y social.

✓ **El Derecho, agente protector y promotor de la dignidad humana**

«La noción de justicia se desprende de la unidad del género humano y es inseparable de la dignidad esencial de la persona, frente a la cual es incompatible privilegios y discriminaciones»

Ernesto Benda.

Se dijo, en el apartado de la libertad, que la ignorancia de la verdad nos puede llevar a cometer errores garrafales, algunos de los cuales pueden ser irreversibles. Y siguiendo el pensamiento lógico de la estructura del presente trabajo de investigación: “*nadie actúa bien si no valora y nadie valora bien si no conoce*”, se propone que las leyes jurídicas, no sólo deben estar promulgadas y reguladas, sino, también, reconocidas y revaloradas como tal.

Explicación: no es igual dictar leyes sin educar, que primero educar luego dictar leyes. Pienso que este es, precisamente, la debilidad de nuestro sistema jurídico actual, la carencia de conciencia y valoración de la sociedad de lo que está estipulado en las leyes sobre los derechos y deberes.

Resulta penoso escuchar a muchas personas en la calle, del desorientado significado que tienen de las leyes. La mayoría, piensa que las normas, promulgadas en las Constituciones Estatales y Pactos Internacionales, corresponden simplemente a caprichos y voluntades de las autoridades. Pocos son los que ven en ellas, una condición humana, una regla de conducta, una realidad natural o una forma de conquistar el bien común.

Suena razonable, emanar también, un conjunto de leyes que permitan su difusión y conocimiento objetivo. Tomar la responsabilidad de concientizar y sensibilizar, a la población estatal e internacional, del reconocimiento del verdadero valor de la persona humana desde su dignidad.

Emanar leyes claras, concretas, de investigación y de corrección sobre las verdades profundas del ser humano. Cuidar el contenido objetivo de persona y dignidad dentro y fuera del ámbito jurídico, porque como comenta Aparisi A. (2004), uno de los peores ataques que ha recibido la dignidad en estos últimos tiempos ha sido el intento empirista de vaciar su contenido.

Fomentar el conocimiento del bien, como una verdad inconfundible con el mal. Detectar las formas mediocres y superficiales de reducir el valor de la vida humana, a interés económicos o sistemas políticos.

Reconocer, por otro lado, a la persona, como sujeto del derecho y a éste como ciencia antropocéntrica, en el sentido que tiene a la persona como principio y fin de su actuar, para quien sólo es un instrumento regulador. Así mismo, es grato enterarse que hoy en día, existen diferentes sectores de protección y fomento de los valores humanos. Así lo comenta por ejemplo D' Agostino (2002) en su relación con la bioética: *la dignidad posee el papel de único, posible y auténtico fundamento de la bioética europea* (p. 23).

Por otra parte, no se debe olvidar, que el Derecho Positivo hunde sus raíces en el derecho natural, como base de su justificación y sustento. Al mismo tiempo que se adecúa y se conforma con aquél (ley natural), mediante una legislación clara y verás, sin contradicciones, para evitar las paradojas que comenta Gonzales J. (1986): *“la dignidad aparece como el último y más importante fundamento del derecho, pero por otro, las*

consecuencias jurídicas que en la práctica se hacen derivar son confusas, divergentes e incluso vacía de contenido” (pp.19 y 20).

En definitiva. El reto no está en crear nuevas leyes, sino en perfeccionar las ya existentes. Hacerlas claras y evidentes en su protección y respeto por el ser humano y su dignidad. Que la valoración sobre este principio esencial, la dignidad, sea defendida y protegida con justicia y equidad entre todos, sin importar raza ni condición social. Reconocerlo no sólo como un valor universal, sino también, igual a todos.

✓ **Consecuencias individuales y sociales del presente Trabajo de Investigación**

Frente a la exposición de esta verdad humana, la dignidad, debo afirmar que las consecuencias no sólo son cognoscitivas o teóricas, sino también prácticas.

Consecuencia individual: Personalmente confieso que nunca he entendido, como hasta ahora, la importancia del conocimiento y revalorización de mi dignidad en la consecución de mis actos.

El conocimiento de la dignidad es el modo más adecuado de encontrar el verdadero significado de nuestra naturaleza humana, de la cual no he sido la excepción. Es un valor y un principio que se convierte en guía y fin de nuestras acciones libres. Toda persona, por el simple hecho de serlo, tiene la obligación moral y ética de comportarse dignamente, no tanto porque sea libre, sino fundamentalmente, porque así está manifestada en nuestra esencia. La dignidad, por otra parte, aparece para la libertad como la primera y principal norma, a la cual debe autodeterminarse como a su bien máximo. Cuando definimos a la libertad como la capacidad que se inclina a un bien que la razón le indica, habría que preguntar *¿Qué bien?* Y responder, el bien de nuestra *dignidad*. Una dignidad, que en términos causales y metafísicos nos remite a la última causa, o bien por excelencia, Dios-Dignidad.

Dentro de mi ser personal, puedo testimoniar que mi reconocimiento y revalorización personal, me ha permitido dar más sentido a mi condición profesional y humana. Por otro lado, estoy convencido, que el conocimiento filosófico de nuestra dignidad, es la única manera de ahondar racionalmente en el verdadero significado y valoración de nuestra naturaleza humana. Es la única forma de cimentar y dar trascendencia a nuestro comportamiento, muy por encima del resto de seres vivos.

Reconocerse y valorarse como digno, es la manera más profunda de dar sentido a la vida, acciones, realización, felicidad y humanización absoluta. Si bien es cierto que la elección del mal, no hace indigno sustancialmente al que lo comete, hay que recordar que ese no es el fin de nuestra libertad. Ser dignos causa un modo específico de comportarse, al que racionalmente podemos descubrirlo y orientarse como a nuestro fin. En definitiva, nuestra libertad, sólo podrá adquirir sentido cuando se adecue a nuestro ser digno, de lo contrario será errónea.

Consecuencia social: Pienso y también deseo que el presente trabajo de investigación, favorezca, de forma positiva, todo tipo de conocimiento y valoración individual y social de la persona humana, en la medida que se descubra a la dignidad como el principio original y originante de todas nuestras acciones libres.

Personalmente, en calidad de docente de filosofía y ética, trataré, de fomentar en los estudiantes universitarios, el reconocimiento y revaloración de esta verdad humana (*la dignidad*), mediante argumentos filosóficos, antropológicos, lógicos y éticos, que permitan dar sentido, solidez y contundencia a cada una de sus actitudes libres, con la finalidad de construir mejores personas y mejores profesionales para nuestra sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Alvira Tomas, Clavell Luis /Melendo Tomas, (1989). *Metafísica*, Eunsa Pamplona p.57.
2. Aparisi Ángela Miralles (2013). *El principio de la dignidad humana como fundamento de un bioderecho global*. Cuadernos de Bioética XXIV 2013/2ª Cuadernos de Bioética XXIV /2ª206
3. Aparisi Ángela Miralles: *En torno al principio de la dignidad humana*. Cuadernos de Bioética, núm. 54, 2004.
4. Agustín de Hipona, *De libero arbitrio*, lib. III
5. Aranguren Javier (1998). *Fundamentos de Antropología*. p. 54 Pamplona.
6. Aranguren, J., (1997). *El lugar del hombre en el Universo. «Anima forma corporis» en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino*, Eunsa, Pamplona.
7. Ballasteros Jesús, (2012). Cuadernos de Bioética, España, XXIII p. 15. 1ra
8. Barrio J.M. (1999). *El significado moral de los derechos humanos*, Nueva Revista de Política, Cultura y Arte, vol. XXXVIII, nº 65 (2ª Serie), pp. 24-39.
9. Barrio, J.M. (2010). *Los límites de la libertad*, (p.156). José ángel García Cuadrado. Antropología del hombre, una introducción a la filosofía del hombre. Quinta edición, Eunsa.
10. Beriain Íñigo de Miguel (2005). *La Dignidad Humana Fundamento del Derecho*. Boletín de la Facultad de Derecho, núm. 27.
11. Bernal, C. (2006) *Metodología de la Investigación*. (2º Ed.) México: Persona Educación de México, S.A. A.R, Guerra, La persona humana, p 240.
12. Bobbio, Norberto, (1981). *Presente y porvenir de los derechos humanos*, Anuario de derechos humanos, p. 7.
13. Boletín de la Facultad de Derecho, (2005). *La dignidad humana fundamento del derecho*. (p. 329). Núm. 27
14. Buendía Leonor. *La Ética de la Investigación Educativa*. Recuperado de: http://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/6606/Etica_de_la_investigacion_educativa.pdf?sequence=2
15. Burgos J. M., (2012). *Introducción al Personalismo*, Palabra, Madrid.
16. Burgos Juan Manuel (2007). *La filosofía personalista de Karol Wojtyła*. Ediciones Palabra. P. 145. España.

17. Burgos Juan Manuel Velasco (2008/3ª) *Persona versus ser humano*. Cuadernos. Bioética XIX, p. 435.
18. Cardona, Carlos, (1987). *Metafísica del bien y del mal*, Eunsa, Pamplona, p. 103.
19. Castilla Blanca (1995). Noción de persona en Xavier Zubiri Una aproximación al género. Universidad complutense, Madrid. p. 482-483
20. Castillo Genara (2004). *Ética y educación en los valores, Colección de Estudios y Ensayos*. N° 3. Piura.
21. Castillo Genara, (2001) *Antropología Filosófica*. p. 14.
22. Cervantes Saavedra, Miguel, (1998). *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*. Edición de Francisco Rico, Instituto Cervantes-Crítica, Barcelona, Parte 2ª, LVIII.
23. Collao Luis Rodríguez (1999). *Honor Y Dignidad De La Persona*, (p. 16). Revista de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso XX. Valparaíso, Chile.
24. Complak Krystian, (2005). *Por una comprensión adecuada de la dignidad*, N° 14, Colombia.)
25. Corte Suprema de Justicia de Colombia (1988), sentencia núm. 51.
26. D'Agostino, F., (2002) *La dignidad humana, tema bioético*. Centro de Documentación de Bioética de la Universidad de Navarra. Recuperado de: www.unav.es/cdb/unciblb).
27. De la Fuente Rosario y Hontañón (2011). *La protección de la vida y la dignidad de la persona humana en el derecho peruano*. Art. del II Congreso Internacional de Bioética. USAT, Chiclayo, Perú.
28. De la Peña Juan Luis Ruiz, (1988). *Antropología teológica fundamental*. Santander: Sal Terrae, Prólogo.
29. Declaración de los Derechos Humanos. Recuperado de: <http://www.onu.org/Docubas/declaracion%20DDHH/declarac.htm>.P.1
30. Descartes, R., *Discurso del método*, (traducción, notas y estudio preliminar R. Frondizi), Alianza Editorial, Madrid 1989, parte IV, p. 94.
31. Diccionario de la RAE. (2001). 22ª. Edición. España.
32. Domingo, Rafael, (2009). *¿Qué es el Derecho global?*, Fondo Editorial Universidad de Lima, pp. 198 y ss.
33. En torno al principio de la dignidad. 2013, p. 258.
34. Engelhardt, H.T. (1995). *Los fundamentos de la Bioética*, Barcelona, PAIDÓS, p. 258
35. Escuela Nacional de enfermería y obstetricia comité de investigación de México (2013), Principios éticos para la investigación en la ENEO. (p. 4) Recuperado de <http://www.eneo.unam.mx/novedades/ENEO-UNAMprincipiosEticosInvestigacion.pdf>
36. Espezúa Boris Salmón (2008). *La protección de la dignidad humana principio y derecho constitucional exigible*, Editorial, Adrus, Arequipa - Perú.
37. Fernández Segado, Francisco (1990). *La teoría jurídica de los derechos fundamentales en la doctrina constitucional*, (p. 202). Revista Española de Derecho Constitucional, España, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, núm. 39.

38. Fernández Sessarego Carlos. (2005). *Constitución Comentada*. Edición, Gaceta jurídica. Lima. Págs.7,8, 9
39. Fernández, E., *Dignidad Humana y Ciudadanía Cosmopolita*. Cuadernos Bartolomé de las Casas, cit., pág. 13 y 91).
40. Fernández-Galiano, A. (1988). *Derecho Natural: Introducción Filosófica al Derecho*, Madrid, Ceura, p. 126.
41. Frankl, Viktor, (1991). *El hombre en busca de sentido*, Herder, Barcelona, España, p. 149.
42. García Cuadrado José Ángel (2010). *Antropología filosófica: una introducción a la filosofía del hombre*. Quinta Edición, Eunsa. España p. 30, 125, 157.
43. Gilson, E., (1981). *El espíritu de la filosofía medieval*, Rialp, Madrid 1981, pp. 195-212.
44. Glosario Filosófico, *Inmanencia*. Recuperado de: [http:// www. Web dianoia. com/ glosario/ display.php?action =view &id= 182&from=action =search % 7Cby=I\)](http://www.Webdianoia.com/glosario/display.php?action=view&id=182&from=action=search%7Cby=I)
45. Gómez Carlos Arturo (2011). *La dignidad de la persona como fundamento del orden jurídico*. La teoría del sujeto de Derecho Penal, (pp. 27-42) Revista Derecho Penal y Criminología volumen XXXII - número 93.
46. Gómez Rafael Pérez, (1986) *Historia básica de la filosofía*, Segunda Edición, Ediciones, Magisterio, Madrid. pp. 22, 83
47. González Pérez, Jesús, (1986). *La dignidad de la persona*, Madrid, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Civitas, p. 28.
48. Goutierre, M. *El hombre frente a su muerte ¿el absurdo o la salvación?*, pp. 30-31.
49. Grimaldi René (2009). Recuperado de: ([https://www.youtube.com/watch ? v=NbGe pZII-DE](https://www.youtube.com/watch?v=NbGe pZII-DE))
50. Hervada Javier (2008). *Lecciones Propedéuticas de Filosofía del Derecho*. Cuarta Edición, Eunsa. p. 507.
51. Seifert Josef (1997). *El concepto de persona en la renovación de la Teología Moral. Personalismo y Personalismos*, Eunsa, Pamplona, p. 35.
52. Jiménez Garrote José Luis. (2006). *Los fundamentos de la dignidad de la persona humana*, Revista, Bioética.
53. Jiménez José L. (2006). *Los fundamentos de la dignidad de la persona humana*.
54. Jofré Miranda Carolina Lourde, (2006). *La Idea de la Dignidad Humana Como Fundamento del Concepto Jurídico de Corrección*. Chile, p. 10.
55. Landa César (2012). *La dignidad de la persona humana*, Cuestiones Constitucionales N° 7. p. 110.
56. Laporta, F. (1985). *El principio de igualdad, Introducción a su análisis, Sistema*, p. 5.
57. Lewis, Clive Staples, (1993). *El diablo propone un brindis*, Rialp, Madrid, p. 129.
58. Lobato, Abelardo, (1994). *La antropología esencial de Santo Tomás*, vol. I, Edicep, Valencia, p. 63

59. López De Llergo, Ana Teresa (1999). *Valores, Valoraciones y Virtudes*, Cecsca, Patria Cultural, México, Capítulo V.
60. López Ibor, Juan José, (1965). *Rebeldes*, Rialp, Madrid, pp. 72-73.
61. Lucas L. Ramón (2006) *Bioética para todos*. Trillas. México. P. 22
62. Luigi di santo (2009). *Filosofía de la paz y la dignidad humana* (p. 243), Frónesis Vol. 16, No. 2. Universidad de Zulia.
63. Lukas, Elisabeth, (2006). *También tu sufrimiento tiene sentido*, Ediciones, Lag, México D.F., 2ª Reimp, p. 148.
64. Llano Alejandro (1991). *Gnoseología*, Eunsa, Pamplona, 3ª ed., p. 94.
65. Llano Cifuentes, Carlos, (1999) *Formación de la inteligencia, la voluntad y el carácter*, Trillas, México, p. 76
66. Maritain J., (1967). *El campesino del Garona*, Desclée de Brouwer, Bilbao, pp. 86-87.
67. Martínez P. (2012) *la dignidad de la persona humana en Santo Tomás de Aquino, una lectura moral acerca de la ancianidad*.
68. Massimo V, (2004). *El principio de la dignidad humana como fundamento para la defensa de la persona en la era global*, Revista Derecho del Estado, n° 16, junio.
69. Melendo Tomás (2012). *El ser humano desarrollo y plenitud* Editorial: Eunsa, Pamplona, (pp. 82, 178). Recuperado de: http://www.esposiblelaesperanza.com/images/stories/Madurar_el_Amor/Libros/Ser_humano_T_M.pdf
70. Melendo, T. (1999). *Las dimensiones de la persona*, Palabra, Madrid, p. 20.
71. Melendo, Tomas, (2008) *Metafísica de la dignidad*. Eunsa, España.
72. Millán-Puelles, Antonio, (1974). *Economía y libertad*, (pp. 414-415). Confederación Española de Cajas de Ahorro. Madrid.
73. Miranda Bonilla Haideer (2009). *La dignidad humana en la jurisprudencia de la corte constitucional italiana*. (pp. 41-42), Revista de Ciencias Jurídicas N° 119. Italia.
74. Montesquieu Charles Louis, (1999). *Del espíritu de las Leyes*, Ediciones Delma, Primera Edición, México, p. 470.
75. Mounier, E. (1969). *Manifiesto al servicio del personalismo*, Taurus, Madrid, p. 9.
76. Nogueira Alcalá Humberto. *Dogmática de los derechos esenciales*. p. 148-150.
77. Noreña Ana (2012), Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa AÑO 12 - VOL. 12 N° 3 - CHÍA, COLOMBIA - (pp. 266-268). Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/aquí/v12n3/v12n3a06>
78. Nueva Biblia de Jerusalén, Editorial Desclée, 1999, España.
79. Ortega y Gasset José (1997). *¿Qué es la Filosofía?* Madrid. Alianza. pp. 19-42.
80. Ortega y Gasset José, (1981). *Estudios sobre el amor*, Revista de Occidente de Alianza Editorial, Madrid, 2ª ed., p. 20.
81. Pasqua, Hervé, (1991). *Opinión y verdad*, Rialp, Madrid, p. 22.

82. Peces-Barba, G. (1984), *Los valores superiores*, Madrid: Tecnos, pp. 85 y 86.
83. Pelé Antonio, (2006). *Filosofía e historia en el fundamento de la dignidad humana*. Getafe. pp. 19, 26.
84. Polaino J. (2003). *Fundamentos de psicología de la persona*. Madrid. Ediciones, Rialp, pp. 40-51.
85. Polo Leonardo, (1991). *¿Quién es el hombre?*
86. Polo Leonardo, (1996). *La persona humana y su crecimiento*, Eunsa, Pamplona, p. 156.
87. Puellas Millán, Antonio, (1984). *Léxico filosófico*, Rialp, Madrid, p. 457.
88. Rahner, K. (1969), *El sentimiento teológico de la muerte*, Herder, Barcelona, pp. 21-22.
89. Ramírez E. (2008). *La Pedagogía de los derechos humanos: retorno a la defensa y promoción de la dignidad humana como sentido de la educación*. Vol. 29, No. 98.
90. Ratzinger Joseph. *Caminos de Jesucristo*, Ediciones Cristiandad. Puede consultarse en la Web. Recuperado de: <http://books.google.com.pe/>
91. Rodríguez Duplá Leonardo, (2000) *Simposio sobre el pensamiento de Juan Pablo II*, (p. 2) Revista Española de Teología 60.
92. Rodríguez Guerra Ángel (2001). *La persona humana*. Revista chilena de derecho, vol. 28 n° 2. Sección Estudios. p. 239-240
93. Rodríguez Luño Ángel, (2010). *Ética General*, p. 90. Sexta Edición, Eunsa, España.
94. Rosario Barbosa Pedro M. (2007). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*: recuperado de: http://pmrb.net/books/kantfund/fund_metaf_costumbres_vD.pdf. p. 44.
95. Roselló Francesc Torralba. (2005) *¿Qué es la dignidad humana?*, Ensayo sobre Peter Singer, Hugo Tristram Engelhardt y John Harris. Herder, p. 39.
96. Seifert Josef (2002). *Dignidad Humana: Dimensiones y fuentes en la persona humana*. Recuperado de: [file:///C:/Documents%20and%20Settings/profesor/Mis%20documentos/Downloads/Dignidad humana. pdf](file:///C:/Documents%20and%20Settings/profesor/Mis%20documentos/Downloads/Dignidad%20humana.pdf)
97. Sellés Juan Fernando, (2006). *Propuestas antropológicas del siglo XX*, Segunda Edición, Pamplona. p. 53. España.
98. Serrano José Miguel (1993) *Bioética, Poder y Derecho*. Ed. Gráficas Arias Montano, S. A. España. pág.17
99. Singer, P. (1997). *Repensar la vida y la muerte. El derrumbe de nuestra ética tradicional*, Barcelona, pp. 199, 202, 206.
100. Spaemann, Robert, (1989). *Lo natural y lo racional*, Rialp, Madrid, p. 98.
101. Stefanini L. (1979). *Personalismo social* (2ª ed.), Studium, Roma y J. M. Burgos, Principios del personalismo social, en *Reconstruir la persona*, cit., pp. 2, 159-185.
102. Summa Theologica, II, q. 4, a. 5, ad I.
103. Tomás de Aquino, Suma Teológica, I, q. 29, a. 1, c.

104. Urbina Egea Ma. Del Rosario, (2012). *Reflexiones bioéticas en torno a la dignidad del cuerpo en ausencia de vida biológica* (p.72). Revista Etbio Año 2- Núm. 4.
105. Yepes Ricardo, *Fundamentos antropológicos*, EUNSA, p. 336.

pág.....
.....

FICHA RESUMEN

Autor(a):.....
.....

Editorial:.....
.....

Título:.....
.....

Año:.....
.....

Ciudad,.....País:.....
.....

Resumen de contenido

.....
.....
.....
.....

Número de edición o impresión.....